



JUNTA DE ANDALUCIA

BOLETIN OFICIAL

Año XIV

sábado, 19 de septiembre de 1992

Número 92

Edita: Servicio de Publicaciones y B.O.J.A.
SECRETARIA GENERAL TECNICA. CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA
Domicilio: Jesús de la Vera Cruz n° 16.- 41002. SEVILLA.
Dirección: Apartado de Correos 100.000. - 41071 SEVILLA
Teléfonos: 1951 421 40 55 - 421 74 53

Fax: 1951 421 02 89
Imprime: Tecnographic. SEVILLA
Depósito Legal: SE 410 - 1979
ISSN: 0212 - 5803
Formato: UNE A4

SUMARIO

1. Disposiciones generales

	PAGINA	PAGINA
CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA		
Orden de 4 de septiembre de 1992, por la que se modifica la de 25 de junio de 1991, sobre regulación de la caza en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía y se prorroga el plazo para presentación de los planes técnicos de caza.		7.931

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERIA DE GOBERNACION		
Resolución de 8 de septiembre de 1992, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se ofertan vacantes a los aspirantes seleccionados en las pruebas, por promoción interna y por el sistema de acceso libre, para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, opción Farmacia.	7.931	
Resolución de 8 de septiembre de 1992, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se ofertan vacantes a los aspirantes seleccionados en las pruebas, por promoción interna y por el sistema de acceso libre, para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, opción Medicina.	7.936	
Resolución de 8 de septiembre de 1992, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se ofertan vacantes a los aspirantes seleccionados en las pruebas, por promoción interna y por el sistema de acceso libre, para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, opción Veterinaria.		7.943
CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA		
Resolución de 1 de julio de 1992, de la Universidad de Cádiz, por la que se convocan a concurso plazas de Profesorado Universitario.		7.948
Resolución de 30 de julio de 1992, de la Universidad de Cádiz, por la que se convocan plazas de Profesorado Universitario.		7.950

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA		
Acuerdo de 28 de julio de 1992, del Consejo de Gobierno, por el que se otorga concesión definitiva a tres emisoras de radiodifusión sonora en ondas métricas con modulación de frecuencia en la Comunidad Autónoma de Andalucía (PD. 1418/92).	7.952	
CONSEJERIA DE GOBERNACION		
Decreto 137/1992, de 28 de julio, por el que se autoriza al Ayuntamiento de Castellar de la Frontera (Cádiz), para adaptar su Escudo Heráldico y Pendón Municipal.	7.954	
Decreto 138/1992, de 28 de julio, por el que se autoriza al Ayuntamiento de Tomares (Sevilla), para adoptar su Escudo Heráldico Municipal.		7.954
Decreto 139/1992, de 28 de julio, por el que se declara la urgente ocupación a los efectos de expropiación forzosa de los bienes y derechos afectados por los planes provinciales de obras y servicios para 1992 en la Comunidad Autónoma de Andalucía.		7.955
Decreto 140/1992, de 28 de julio, por el que se modifica el artículo 10 del Decreto 62/1988, de 2 de marzo que aprueba la estructura básica de la Consejería de Gobernación.		7.955

Acuerdo de 28 de julio de 1992, del Consejo de Gobierno, por el que se declara la urgente ocupación, a los efectos de expropiación forzosa por el Ayuntamiento de Sevilla, de los bienes y derechos afectados por las actuaciones simples de viario ASV-TR-1 y ASV-TR-2, de conformidad con los previsiones contenidas en el Plan General de Ordenación Urbana de Sevilla. 7.955

Orden de 9 de septiembre de 1992, por la que se dispone la publicación, para general conocimiento y cumplimiento del fallo de la Sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 3552/87, promovido por don Jarge Ramón Corzo Sánchez y otros. 7.956

Orden de 9 de septiembre de 1992, por la que se conceden subvenciones a las organizaciones sindicales para financiar su acción sindical en el ámbito del personal laboral al servicio de la Comunidad Autónoma de Andalucía. 7.957

Orden de 9 de septiembre de 1992, por la que se conceden subvenciones a las organizaciones sindicales para financiar su acción sindical en el ámbito del personal vinculado administrativa o estatutariamente a la Comunidad Autónoma de Andalucía. 7.957

Resolución de 4 de agosto de 1992, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se conceden subvenciones a Corporaciones Locales y Entidades sin ánimo de lucro conformes al Decreto que se cita. 7.958

Resolución de 17 de agosto de 1992, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se conceden subvenciones a Corporaciones Locales y Entidades sin ánimo de lucro conformes al Decreto que se cita. 7.958

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

Orden de 31 de julio de 1992, por la que se acuerda dar publicidad a las subvenciones concedidas a los municipios que se citan. 7.958

Orden de 11 de septiembre de 1992, por la que se concede una subvención al Colegio Oficial de Biólogos y al Colegio Oficial de Geólogas por importe de quinientas mil pesetas. 7.959

Orden de 11 de septiembre de 1992, por la que se concede una subvención a la Feria de Muestras de Granada, por importe de dos millones de pesetas. 7.959

Orden de 11 de septiembre de 1992, por la que se concede una subvención a la Unión de Cooperativas Jiennenses de Trabajo Asociado, por importe de quinientas mil pesetas. 7.959

Orden de 11 de septiembre de 1992, por la que se concede al Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera (Cádiz), una subvención para la adquisición de veintisiete viviendas sociales. 7.959

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

Resolución de 14 de agosto de 1992, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se conceden ayudas económicas con cargo al Plan de Barriadas de Actuación Preferente. 7.960

Resolución de 14 de agosto de 1992, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se conceden ayudas económicas con cargo al Plan de Barriadas de Actuación Preferente. 7.961

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERIA DE GOBERNACION

Resolución de 11 de septiembre de 1992, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia la contratación directa de asistencia técnica. (PD. 1417/92). 7.962

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

Resolución de 11 de septiembre de 1992, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hace público el concurso de diversos servicios de transporte escolar. (PD. 1416/92). 7.963

AYUNTAMIENTO DE PATERNA DEL CAMPO. (HUELVA) 7.964

Edicto. (PD. 1149/92).

AYUNTAMIENTO DE LA PUEBLA DE CAZALLA (SEVILLA)

Anuncio sobre adjudicación definitiva de contrato de obras. 7.964

5.2. Otros anuncios

DIPUTACION GENERAL DE ARAGON

Notificación de resoluciones. 7.964

AYUNTAMIENTO DE ALGECIRAS (CADIZ) 7.965

Anuncio.

AYUNTAMIENTO DE CASTILLEJA DE LA CUESTA

Anuncio. (PP. 1276/92). 7.965

AYUNTAMIENTO DE ZUFRE (HUELVA) 7.965

Anuncia de Oferta de Empleo Público.

AYUNTAMIENTO DE ALMERIA

Edicto. (PP. 1388/92). 7.965

AYUNTAMIENTO DE BENALMADENA (MALAGA) 7.965

Anuncio de bases.

AYUNTAMIENTO DE ALMENSILLA (SEVILLA)

Anuncio. (PP. 1415/92). 7.965

AYUNTAMIENTO DE ANDUJAR (JAEN) 7.969

Anuncio de bases.

1. Disposiciones generales

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

ORDEN de 4 de septiembre de 1992, por la que se modifica la de 25 de junio de 1991, sobre regulación de la caza en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía y se prórroga el plazo para presentación de los planes técnicos de caza.

El artículo 16.2 de la Orden de 25 de junio de 1991 regula la caza de hembras y crías de las especies de coza mayor en cotos de categoría C y D cuando excepcionalmente se den circunstancias que así lo aconsejen y para los fines indicados en dicho artículo.

Dado que, en los cotos de caza mayor de categoría B, también puede plantearse de forma excepcional, la necesidad de una mejor conservación de las especies de caza mayor o adecuado equilibrio biológico de las poblaciones y sus hábitas es oportuno ampliar la regulación de la caza de hembras y crías a los cotos de categoría B.

Igualmente, la práctica ausencia de presentación de Planes Técnicos de Caza, para no prescindir del aprovechamiento cinegético en nuestra región aconseja una nueva prórroga sobre la concedida en la Orden de esta Consejería de 14 de mayo de 1992, (BOJA de 19 de mayo) unificando el término en el 1 de febrero de 1992, ya establecido para los cotos de caza de categoría A.

Por todo lo anterior, esta Consejería de Agricultura y Pesca a propuesta de la Presidencia del IARA, previo informe favorable del Consejo Andaluz de Caza, ha tenido a bien disponer:

Artículo 1º: se modifica el apartado 2 del artículo 16 de la Orden de 25 de junio de 1991 por la que se dictan normas sobre la regulación de la caza en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía, que quedará redactado como sigue:

«2. Cuando las circunstancias lo aconsejen y para los fines indicados, excepcionalmente, en los cotos de caza mayor se podrá autorizar la caza de hembras y crías, de las especies cinegéticas indicada en el apartado 1 de este artículo, en las condiciones que se contemplen en la resolución aprobatoria del correspondiente Plan Técnico, o autorización expresa que se conceda al respecto».

Artículo 2º: El plazo para la presentación de los Planes Técnicos de Caza para categorías de cotos de caza A, B, C y D, previstas en la Orden de esta Consejería de 25 de junio de 1991, finalizará el 31 de enero de 1993.

DISPOSICION FINAL

La Presente Orden entrará en vigor, al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 4 de septiembre de 1992

LEOCADIO MARIN RODRIGUEZ
Consejero de Agricultura y Pesca

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERIA DE GOBERNACION

RESOLUCION de 8 de septiembre de 1992, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se ofertan vacantes a los aspirantes seleccionados en las pruebas, por promoción interna y por el sistema de acceso libre, para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, opción Farmacia.

Publicadas y elevadas por los respectivos Tribunales las relaciones definitivas de aprobados, refundidas en una única lista, en las pruebas selectivas, por promoción interna y por el sistema general de acceso libre, para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, opción: Farmacia, convocadas por Orden de 27 de marzo de 1991 (BOJA de 30 de marzo), de la Consejería de Gobernación, procede dar cumplimiento a la base 8.3 y siguientes de la misma.

En su virtud, la Secretaría General para la Administración Pública resuelve:

Primero. 1. Los aspirantes que figuran en las relaciones definitivas de aprobados tienen de plazo 20 días naturales a partir de la publicación de esta Resolución para presentar en la Dirección General de la Función Pública de la Consejería de Gobernación, plaza de Cristo de Burgos nº 31, 410003 Sevilla o Delegaciones de Gobernación, los siguientes documentos:

a) Fotocopia debidamente compulsada del título académico oficial exigido para el ingreso en el Cuerpo.

b) Declaración jurada a promesa de no haber sido separada, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas.

c) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad ni defecto físico que le imposibiliten para el servicio.

2. Los aspirantes que tengan la condición de minusválidos cualquiera que sea su grado, y que no hayan optado al cupo de reserva previsto en la base 1.1.b., deberán presentar certificado de los órganos competentes del Instituto Andaluz de Servicios Sociales u organismos similares de otras Administraciones Públicas,

que acredite tal condición, especifique el grado de minusvalía que padece y su capacidad para desempeñar las tareas que correspondan a las plazas objeto de esta convocatoria.

3. Los aspirantes que tuvieren la condición de funcionarios y aquellos otros que estuvieren prestando servicios en la Junta de Andalucía, estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y demás requisitos, siempre que hubiesen sido inscritos en el Registro General de Personal de la Junta de Andalucía. En el caso de los aspirantes en el turno de promoción interna se acompañará primera inscripción emitida por el Registro General de Personal así como certificación de la antigüedad y situación administrativa del aspirante y fotocopia debidamente compulsada, del título académico oficial exigido para el ingreso en el Cuerpo.

Segundo. De acuerdo con lo regulado en la Disposición Adicional Primera del Decreto 15/1991 de 29 de enero, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público para 1991, y base 8.9 de la Orden de convocatoria, los funcionarios que se hallen prestando servicio en la Administración de la Junta de Andalucía, desempeñando puestos de trabajo con carácter definitivo y superen las pruebas selectivas de ingreso en Cuerpo de otro Grupo al que dicho puesto se halle también adscrito, podrán optar entre continuar desempeñándolo con tal carácter o solicitar la adjudicación de alguno de los que con carácter general sean ofrecidos a los aspirantes seleccionados en dichas pruebas.

En el caso de optar por continuar en el mismo puesto, se producirá simultáneamente la toma de posesión en dicho puesto como funcionario del nuevo Cuerpo y la declaración de la situación de excedencia voluntaria, prevista en el artº 29.3.a) de la Ley 30/1984, de 2 agosto, en el Cuerpo al que pertenecía con anterioridad.

Tercero. 1. Los funcionarios incluidos en el artº 7 del Decreto 391/86 de 10 de diciembre, y correlativo del Decreto 257/89 de 19 de diciembre, podrán optar por continuar con la adscripción producida en su momento si la mantienen actualmente y reúnen los demás requisitos exigidos en la R.P.T. para el desempeño del puesto de trabajo.

2. Los funcionarios docentes o estatutarios sanitarios que vengán desempeñando un puesto de Administración Educativa o

Sanitaria obtenido en concurso de méritos convocado por la Consejería de Gobernación, podrán optar por continuar con la descripción o dicho puesto, si lo mantienen actualmente y reúnen los demás requisitos exigidos en la R.P.T. para el desempeño del puesto de trabajo.

Cuarto. De conformidad con el artº 43 de la Ley 6/85 de Ordenación de la Función Pública de Andalucía modificado en su redacción según la Disposición Adicional undécima de la Ley 3/91 de Presupuestos para 1992, quienes no tengan previamente la condición de funcionarios únicamente podrán acceder a la Función Pública de la Junta de Andalucía con carácter definitivo en puestos de trabajo de nivel básico (se identifican en el Anexo I por las letras PC, SO), para los que cumplan los requisitos exigidos para su desempeño conforme al artº 8 del Decreto 390/1986 de 10 de diciembre, haciéndolo con carácter provisional en caso contrario.

Quinto. Los puestos de trabajo de nivel no básico (se identifican en el Anexo I por las letras PC) incluidos en la relación de vacantes que se ofertan para esta convocatoria podrán ser provistos con carácter definitivo por quienes hayan acudido a las pruebas selectivas por el sistema de promoción interna, a tenor de lo dispuesto en el artº 43.3 de la Ley 6/85 de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía.

Los puestos de trabajo de nivel no básico que no hayan podido ser cubiertos por los funcionarios referidos en el párrafo anterior, podrán ser ocupados con carácter provisional por los funcionarios de nuevo ingreso.

Sexto. Los puestos provistos con carácter provisional figurarán necesariamente en la siguiente convocatoria de provisión interna.

Séptimo. En atención a las prioridades funcionales de los servicios de esta Administración, las vacantes ofertadas son las que figuran como Anexo I de esta Resolución.

Octavo. 1. Los aspirantes aprobados remitirán, junto con la documentación indicada en el apartado primero, la petición de destino que deberá efectuarse, necesariamente, en el modelo de instancia que figura como Anexo II.

2. Las instancias habrán de ser cumplimentadas a máquina y en especial los códigos correspondientes a cada destino solicitado, los cuales deberán figurar por orden de la preferencia del aspirante.

Noveno. Los destinos se adjudicarán a los aspirantes seleccionados en las respectivas pruebas, de acuerdo con la puntuación total obtenida y el referido orden de preferencia de destino, sin perjuicio de que los aspirantes que ingresan por el sistema de promoción interna, en virtud de lo dispuesto en artículo 4º c) del Decreto 264/1989 de 27 de diciembre y base 8.8 de lo Orden de convocatoria tendrán, en todo caso, preferencia sobre el resto de los aspirantes para cubrir las vacantes ofertadas.

Décimo. 1. Aquellos aspirantes que no presenten la petición de destino dentro del plazo señalado se les adjudicará alguno de los que resulten vacantes una vez atendidas las peticiones de los demás aspirantes.

2. Quienes dentro del plazo fijado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presenten la documentación, o del examen de la misma se dedujera que carecen de algunos de los requisitos señalados en la Base 2, no podrán ser nombrados funcionarios y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

Sevilla, 8 de septiembre de 1992.— La Secretaria General,
Carmen Capitán Carmona.

ANEXO I

JUNTA DE ANDALUCIA
 CONSEJERIA DE GOBERNACION
 D.G. DE FUNCION PUBLICA
 PLAZAS PARA OPOSICIONES - A29 FARMACEUTICOS

RELACION DE PLAZAS-VACANTES									
DENOMINACION CENTRO DE TRABAJO	NUM VAC	TRABAJO	MOD. ACCS.	NIV. C. ESPECIFICO	MUNICIPIO	TITULACION	OTROS REQUISITOS	CUERPO EXP	
TRABAJO									
CENTRO DE SEGURIDAD E HIGIENE					HUELVA				
521748 ANALISTA LABORATORIO CLINICO	1	F A PC		22 X X - -		316	P-A2	1	LDO. BIOLG., QUIM. LDO. FARM, MEDIC.
SALUD									
DIRECCION GENERAL DE CONSUMO									
SEVILLA									
625587 ASESOR TECNICO	1	F AB PC		22 X X - -		212	P-A2		
DELEGACION PROVINCIAL DE ALMERIA									
ALMERIA									
625527 INSPECTOR CONSUMO	2	F AB PC		22 X - X X -		533	P-A2	2	
DELEGACION PROVINCIAL DE CADIZ									
CADIZ									
625587 INSPECTOR CONSUMO	3	F AB PC		22 X - X X -		533	P-A2	2	
DELEGACION PROVINCIAL DE CORDOBA									
CORDOBA									
625527 INSPECTOR CONSUMO	3	F AB PC		22 X - X X -		533	P-A2	2	
DELEGACION PROVINCIAL DE HUELVA									
HUELVA									
625723 INSPECTOR CONSUMO	2	F AB PC		22 X - X X -		533	P-A2	2	

JUNTA DE ANDALUCIA
 CONSEJERIA DE GOBERNACION
 D.G. DE FUNCION PUBLICA
 PLAZAS PARA OPOSICIONES
 - A28 FARMACEUTICOS

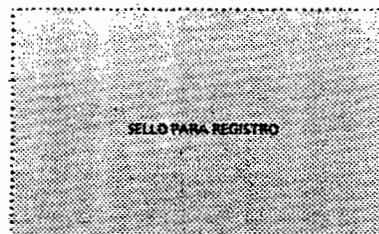
RELACION DE PLAZAS VACANTES

DENOMINACION CENTRO DE TRABAJO	NUM VAC	MOD. ACCS.	ADS GRP	NIV. C. ESPECIFICO	C.D. R F I D P PTSM	CUERPO EXP	TITULACION	OTROS REQUISITOS
MUNICIPIO								
SEVILLA								
DELEGACION PROVINCIAL DE SEVILLA								
825888 INSPECTOR CONSUMO	3	F AB PC		22 X - X X -		533 P-A2	2	
SERVICIO ANDALUZ DE SALUD								
SEVILLA								
DIRECCION GENERAL ATENCION SANITARIA								
700183 ASESOR TECNICO-ALIM. ORIGEN NO	1	F A PC		22 X X X X -		815 P-A2	2	FARM. VETER.
700221 ASESOR TECNICO-USO RACIONAL MED	1	F A PC		22 X X X X -		815 P-A2	2	LDO. FARM.MEDIC. ADMON. SANITARIA
ALMERIA								
890336 ASESOR TECNICO-INSPEC. Y CONTROL	1	F AB PC		22 X X X X -		644 P-A2	1	MEDIC.FARM.VETER ING.TEC.AGRICOLA
CADIZ								
890885 TITULADO SUPERIOR	1	F A PC ,SO		20 - - - -		51 P-A2		FARM,BIOL,VETER.
GRANADA								
892180 TITULADO SUPERIOR	1	F A PC ,SO		20 - - - -		51 P-A2		FARM,BIOL,VETER.
MALAGA								
894295 TITULADO SUPERIOR	1	F A PC ,SO		20 - - - -		51 P-A2		FARM,BIOL,VETER.
SEVILLA								
895088 ASESOR TECNICO-FARMACIA	2	F A PC		22 X X X X -		888 P-A2	2	LDO. FARMACIA



JUNTA DE ANDALUCÍA

Consejería de Gobernación
Dirección General de la Función Pública



ANEXO II

Nº de hojas suplementarias cumplimentadas

SOLICITUD DE PETICION DE DESTINO PARA PLAZAS DEL CUERPO

1 DATOS PERSONALES					
PRIMER APELLIDO		SEGUNDO APELLIDO		NOMBRE	
DNI O PASAPORTE	FECHA DE NACIMIENTO	DOMICILIO: CALLE, PLAZA O AVENIDA Y NUMERO			CODIGO POSTAL
LOCALIDAD		PROVINCIA	TELEFONO		MINUSVALIDO SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>

2 CONVOCATORIA					
GRUPO	CUERPO	ESPECIALIDAD		Nº BOJA Y FECHA DE LA CONVOCATORIA	
CONDICIONES PARA LA DETERMINACIÓN DEL CARACTER DE OCUPACIÓN DE LA PLAZA ADJUDICADA					
<input type="checkbox"/> ACCESO PROCEDIMIENTO GENERAL (NUEVO INGRESO)	<input type="checkbox"/> ACCESO PROMOCIÓN INTERNA (ART. 37.2)				
<input type="checkbox"/> ACCESO FUNCIONARIOS OTRAS AA.PP. PROCEDIMIENTO ART. 44					
<input type="checkbox"/> FUNCIONARIO DE OTRA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA EN DESEMPEÑO DE PUESTO DE TRABAJO EN LA JUNTA DE ANDALUCÍA EN VIRTUD DEL ART. 25.4					
<input type="checkbox"/> OPCIÓN BASE B.9: FUNCIONARIO DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA CON DESTINO DEFINITIVO EN EL PUESTO SOLICITADO Y REUNE LOS REQUISITOS EXIGIDOS PARA CONTINUAR DESEMPEÑÁNDOLO.					
<input type="checkbox"/> OPTA POR CONTINUAR EN PUESTO OCUPADO EN VIRTUD DEL ART. 7º DECRETO 391/86					
<input type="checkbox"/> PERSONAL DOCENTE O ESTATUTARIO SANITARIO QUE OPTA POR CONTINUAR DESEMPEÑANDO EL PUESTO DE ADMÓN. EDUCATIVA O SANITARIA QUE OCUPA POR CONCURSO.					

3 TITULACION ACADEMICA EXIGIDA			
TITULO ACADEMICO EXIGIDO EN LA CONVOCATORIA		CENTRO DE EXPEDICION	FECHA EXPEDICION

4 RELACION DE PLAZAS OFERTADAS POR ORDEN DE PREFERENCIA							
Nº Orden	CODIGO DE VACANTE	Nº Orden	CODIGO DE VACANTE	Nº Orden	CODIGO DE VACANTE	Nº Orden	CODIGO DE VACANTE
1		21		41		61	
2		22		42		62	
3		23		43		63	
4		24		44		64	
5		25		45		65	
6		26		46		66	
7		27		47		67	
8		28		48		68	
9		29		49		69	
10		30		50		70	
11		31		51		71	
12		32		52		72	
13		33		53		73	
14		34		54		74	
15		35		55		75	
16		36		56		76	
17		37		57		77	
18		38		58		78	
19		39		59		79	
20		40		60		80	

5 LUGAR, FECHA Y FIRMA	
En a de de 1.99	
Firma del solicitante	
Fdo.:	

NOTA: Si no es suficiente, utilizar el número de hojas suplementarias a la presente solicitud que sean necesarias y hacerlo constar en el encabezamiento.

ILMO. SR. DIRECTOR GENERAL DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

000077

RESOLUCION de 8 de septiembre de 1992, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se ofertan vacantes o las aspirantes seleccionados en las pruebas, por promoción interna y por el sistema de acceso libre, por promoción interna y por el sistema de acceso libre, para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativa, opción Medicina.

Publicadas y elevadas por los respectivos Tribunales las relaciones definitivas de aprobados, refundidas en una única lista, en las pruebas selectivas, por promoción interna y por el sistema general de acceso libre, para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, opción: Medicina, convocadas por Orden de 27 de marzo de 1991 (BOJA de 30 de marzo), de la Consejería de Gobernación, procede dar cumplimiento a la base 8.3 y siguientes de la misma.

En su virtud, la Secretaría General para la Administración Pública resuelve:

Primero. 1. Los aspirantes que figuran en las relaciones definitivas de aprobados tienen un plazo 20 días naturales a partir de la publicación de esta Resolución para presentar en la Dirección General de la Función Pública de la Consejería de Gobernación, plaza de Cristo de Burgos nº 31, 410003 Sevilla o Delegaciones de Gobernación, los siguientes documentos:

a) Fotocopia debidamente compulsada del título académico oficial exigido para el ingreso en el Cuerpo.

b) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitada para el desempeño de funciones públicas.

c) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad ni defecto físico que le imposibiliten para el servicio.

2. Los aspirantes que tengan la condición de minusválidas cualquiera que sea su grado, y que no hayan optado al cupa de reserva previsto en la base 1.1.b., deberán presentar certificado de los órganos competentes del Instituto Andaluz de Servicios Sociales u organismos similares de otras Administraciones Públicas, que acredite tal condición, especifique el grado de minusvalía que padece y su capacidad para desempeñar las tareas que correspondan a las plazas objeto de esta convocatoria.

3. Los aspirantes que tuvieren la condición de funcionarios y aquellos otros que estuvieren prestando servicios en la Junta de Andalucía, estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y demás requisitos, siempre que hubiesen sido inscritas en el Registro General de Personal de la Junta de Andalucía. En el caso de los aspirantes en el turno de promoción interna se acompañará primera inscripción emitida por el Registro General de Personal así como certificación de la antigüedad y situación administrativa del aspirante y fotocopia debidamente compulsada, del título académico oficial exigido para el ingreso en el Cuerpo.

Segundo. De acuerdo con lo regulado en la Disposición Adicional Primera del Decreto 15/1991 de 29 de enero, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público para 1991, y base 8.9 de la Orden de convocatoria, los funcionarios que se hallen prestando servicio en la Administración de la Junta de Andalucía, desempeñando puestos de trabajo con carácter definitivo y superen las pruebas selectivas de ingreso en Cuerpo de otro Grupo al que dicho puesto se halle también adscrito, podrán optar entre continuar desempeñándola con tal carácter o solicitar la adjudicación de alguno de los que con carácter general sean ofrecidos a los aspirantes seleccionados en dichas pruebas.

En el caso de optar por continuar en el mismo puesto, se producirá simultáneamente la toma de posesión en dicho puesto como funcionaria del nuevo Cuerpo y la declaración de la situación de excedencia voluntaria, prevista en el artº 29.3.a) de la Ley 30/1984, de 2 agosto, en el Cuerpo al que pertenecía con anterioridad.

Tercero. 1. Los funcionarios incluidos en el artº 7 del Decreto 391/86 de 10 de diciembre, y correlativo del Decreto 257/89 de

19 de diciembre, podrán optar por continuar con la adscripción producido en su momento si la mantienen actualmente y reúnen los demás requisitos exigidos en la R.P.T. para el desempeño del puesto de trabajo.

2. Los funcionarios docentes o estatutarios sanitarios que vengán desempeñando un puesto de Administración Educativa o Sanitaria obtenido en concurso de méritos convocado por la Consejería de Gobernación, podrán optar por continuar con la adscripción a dicho puesto, si la mantienen actualmente y reúnen los demás requisitos exigidos en la R.P.T. para el desempeño del puesto de trabajo.

Cuarto. De conformidad con el artº 43 de la Ley 6/85 de Ordenación de la Función Pública de Andalucía modificado en su redacción según la Disposición Adicional undécima de la Ley 3/91 de Presupuestos para 1992, quienes no tengan previamente la condición de funcionarios únicamente podrán acceder a la Función Pública de la Junta de Andalucía con carácter definitivo en puestos de trabajo de nivel básico (se identifican en el Anexo I por las letras PC, SO), para los que cumplan los requisitos exigidos para su desempeño conforme al artº 8 del Decreto 390/1986 de 10 de diciembre, haciéndolo con carácter provisional en caso contrario.

Quinto. Los puestos de trabajo de nivel no básico (se identifican en el Anexo I por las letras PC) incluidos en la relación de vacantes que se ofertan para esta convocatoria podrán ser previstos con carácter definitivo por quienes hayan acudido a las pruebas selectivas por el sistema de promoción interna, a tenor de lo dispuesto en el artº 43.3 de la Ley 6/85 de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía.

Los puestos de trabajo de nivel no básico que no hayan podido ser cubiertos por los funcionarios referidos en el párrafo anterior, podrán ser ocupados con carácter provisional por los funcionarios de nuevo ingreso.

Sexto. Los puestos provistos con carácter provisional figurarán necesariamente en la siguiente convocatoria de provisión interna.

Séptimo. En atención a las prioridades funcionales de los servicios de esta Administración, las vacantes ofertadas son las que figuran como Anexo I de esta Resolución.

Octavo. 1. Los aspirantes aprobados remitirán, junto con la documentación indicada en el apartado primero, la petición de destino que deberá efectuarse, necesariamente, en el modelo de instancia que figuro como Anexo II.

2. Las instancias habrán de ser cumplimentadas a máquina y en especial los códigos correspondientes a cada destino solicitado, los cuales deberán figurar por orden de la preferencia del aspirante.

Noveno. Los destinos se adjudicarán a los aspirantes seleccionados en las respectivas pruebas, de acuerdo con la puntuación total obtenida y el referido orden de preferencia de destino, sin perjuicio de que los aspirantes que ingresen por el sistema de promoción interna, en virtud de lo dispuesto en artículo 4º c) del Decreto 264/1989 de 27 de diciembre y base 8.8 de la Orden de convocatoria tendrán, en todo caso, preferencia sobre el resto de los aspirantes para cubrir las vacantes ofertadas.

Décimo. 1. Aquellos aspirantes que no presenten la petición de destino dentro del plazo señalado se les adjudicará alguno de los que resulten vacantes una vez atendidas las peticiones de los demás aspirantes.

2. Quienes dentro del plazo fijado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presenten la documentación, o del examen de la misma se dedujera que carecen de algunos de los requisitos señalados en la Base 2, no podrán ser nombrados funcionarios y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

Sevilla, 8 de septiembre de 1992.- La Secretaria General, Carmen Capitán Carmana.

ANEXO I

JUNTA DE ANDALUCIA
 CONSEJERIA DE GOBERNACION
 D.G. DE FUNCION PUBLICA
 PLAZAS PARA OPOSICIONES - A32 MEDICOS

RELACION DE PLAZAS VACANTES

DENOMINACION CENTRO DE TRABAJO	CODIGO	DENOMINACION PUESTO DE TRABAJO	NUM VAC	ADS	GRP	ACCS	MOD	NIV	C.E.S.P.	C.D.	R.F.	I.D.	P.TSM	CUERPO	EXP	TITULACION	OTROS REQUISITOS	
MUNICIPIO																		
EDUCACION Y CIENCIA																		
DELEGACION PROVINCIAL DE HUELVA																		
818912 ASESOR MEDICO	1	F	A	PC				22	X	X	-	-		212	P-A2	1	LDO. MEDICINA	
TRABAJO																		
DIREC. GRAL. TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL																		
525277 ASESOR TECNICO MED. TRABAJO	1	F	A	PC				22	X	X	X	X		676	P-A2	2	LDO. MEDICINA	FORM. MEDIC. DEL T
CENTRO DE SEGURIDAD E HIGIENE																		
521898 MEDICO DEL TRABAJO	1	F	A	PC				22	X	X	-	-		318	P-A2	2	LDO. MEDICINA	
CENTRO DE SEGURIDAD E HIGIENE																		
521895 MEDICO DEL TRABAJO	2	F	A	PC				22	X	X	-	-		318	P-A2	2	LDO. MEDICINA	
CENTRO DE SEGURIDAD E HIGIENE																		
522100 MEDICO DEL TRABAJO	2	F	A	PC				22	X	X	-	-		318	P-A2	2	LDO. MEDICINA	
SALUD																		
DIREC. GRAL. DE ORDENACION SANITARIA																		
626576 TITULADO SUPERIOR	1	F	A	PC, SO				20	-	-	-	-		51	P-A2		LDO. MEDICINA	

JUNTA DE ANDALUCIA
 CONSEJERIA DE GOBERNACION
 D.G. DE FUNCION PUBLICA PLAZAS PARA OPOSICIONES

 - A32 MEDICOS

RELACION DE PLAZAS VACANTES
 =====

DENOMINACION CENTRO DE TRABAJO	NUM VAC	MOD.	NIV.	C. ESPECIFICO	MUNICIPIO	CODIGO	DENOMINACION PUESTO DE TRABAJO	VAC	ADS	GRP	ACCS.	C.D.	R	F	I	D	P	TSM	CUERPO	EXP	TITULACION	OTROS REQUISITOS
--------------------------------	---------	------	------	---------------	-----------	--------	--------------------------------	-----	-----	-----	-------	------	---	---	---	---	---	-----	--------	-----	------------	------------------

SERVICIO ANDALUZ DE SALUD

SECRETARIA GENERAL																						
SEVILLA																						
702080	TITULADO SUPERIOR	4	F	A	PC	SO		20	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	51	P-A2	LDO. MEDICINA	
GERENCIA PROVINCIAL DE ALMERIA																						
ALMERIA																						
880392	ASESOR TECNICO-PROG. SANITARIOS	2	F	AB	PC			22	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	844	P-A2	LDO. MEDICINA DPL. ENFERMERIA O EQ	
880381	ASESOR TECNICO-ORDENACION FUNC	1	F	AB	PC			22	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	578	P-A2	LDO. MEDICINA DPL. ENFERMERIA O EQ	
690288	TITULADO SUPERIOR	1	F	A	PC	SD		20	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	51	P-A2	LDO. MEDICINA	
GERENCIA PROVINCIAL DE CADIZ																						
CADIZ																						
880931	ASESOR TECNICO-EPIDEMIOLOGIA	1	F	A	PC	SO		22	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	888	P-A2	LDO. MEDICINA DPL. MEDICINA	
880783	TITULADO SUPERIOR	2	F	A	PC	SO		20	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	51	P-A2	LDO. MEDICINA	
GERENCIA PROVINCIAL DE CORDOBA																						
CORDOBA																						
881571	ASESOR TECNICO-PROGRAMAS SANITA	1	F	AB	PC			22	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	844	P-A2	LDO. MEDICINA DPL. ENFERMERIA O EQ	
881524	TITULADO SUPERIOR	3	F	A	PC	SO		20	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	51	P-A2	LDO. MEDICINA	
GERENCIA PROVINCIAL DE GRANADA																						
GRANADA																						
882224	ASESOR TECNICO-PROGRAMAS SANITA	1	F	AB	PC			22	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	844	P-A2	LDO. MEDICINA DPL. ENFERMERIA O EQ	
892037	TITULADO SUPERIOR	4	F	A	PC	SO		20	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	51	P-A2	LDO. MEDICINA	

JUNTA DE ANDALUCIA
 CONSEJERIA DE GOBERNACION
 D.G. DE FUNCION PUBLICA
 PLAZAS PARA OPOSICIONES

 - A32 MEDICOS

RELACION DE PLAZAS VACANTES
 =====

DENOMINACION CENTRO DE TRABAJO	NUM. MOD.	NIV. C. ESPECIFICO	MUNICIPIO	OTROS REQUISITOS
CODIGO DENOMINACION PUESTO DE TRABAJO	VAC ADS GRP	ACCS. C.D. R F I D P PTSM	CUERPO EXP	TITULACION

SERVICIO ANDALUZ DE SALUD

GERENCIA PROVINCIAL DE HUELVA			HUELVA	
888222 ASESOR TECNICO-EPIDEMIOLOGIA	1 F A PC	22 X X X X	888 P-A2	LDO. MEDICINA
888177 TITULADO SUPERIOR	2 F A PC	20 - - - -	51 P-A2	LDO. MEDICINA

JAEN

882842 ASESOR TECNICO-EPIDEMIOLOGIA	1 F A PC	22 X X X X	868 P-A2	LDO. MEDICINA
882864 TITULADO SUPERIOR	2 F A PC	20 - - - -	51 P-A2	LDO. MEDICINA

SEVILLA

885052 ASESOR TECNICO-PROGRAMAS SANITA	3 F AB PC	22 X X X X	644 P-A2	LDO. MEDICINA
885041 ASESOR TECNICO-EPIDEMIOLOGIA	1 F A PC	22 X X X X	888 P-A2	DPL. ENFERMERIA O EQ
884868 TITULADO SUPERIOR	8 F A PC	20 - - - -	51 P-A2	LDO. MEDICINA

ASUNTOS SOCIALES

SEVILLA

COMISIONADO PARA LA DROGA				
628602 ASESOR TECNICO-FORMACION	2 F AB PC	22 X X - -	212 P-A2	MEDIC. PSIC. PEDAG. DPL.TRB.SOCIAL O EQ.

ALMERIA

DELEGACION PROVINCIAL DE ALMERIA				
850160 ASESOR TECNICO-EVALUACION Y CON	1 F A PC	22 X X X X	676 P-A2	LDO. MEDICINA
				LDO. PSICOLOGIA

CADIZ

DELEGACION PROVINCIAL DE CADIZ				
850810 ASESOR TECNICO-EVALUACION Y CON	1 F A PC	22 X X X X	676 P-A2	LDO. MEDICINA
				LDO. PSICOLOGIA

JUNTA DE ANDALUCIA
 CONSERVATORIA DE GOBERNACION
 D.G. DE FUNCION PUBLICA
 PLAZAS PARA OPOSICIONES - A32 MEDICOS

RELACION DE PLAZAS VACANTES

 DENOMINACION CENTRO DE TRABAJO MUNICIPIO
 CODIGO DENOMINACION PUESTO DE TRABAJO VAC ADS GRP ACCS. MOD. NIV. C. ESPECIFICO TITULACION OTROS REQUISITOS
 ----- R F I D P PTSM CUERPO EXP -----

ASUNTOS SOCIALES

DELEGACION PROVINCIAL DE CORDOBA CORDOBA
 851040 ASESOR TECNICO-EVALUACION Y CON 1 F A PC 22 X X X X - 678 P-A2 1 LDO. MEDICINA
 LDO. PSICOLOGIA
 DELEGACION PROVINCIAL DE GRANADA GRANADA
 851470 ASESOR TECNICO-EVALUACION Y CON 1 F A PC 22 X X X X - 678 P-A2 1 LDO. MEDICINA
 LDO. PSICOLOGIA
 DELEGACION PROVINCIAL DE HUELVA HUELVA
 851800 ASESOR TECNICO-EVALUACION Y CON 1 F A PC 22 X X X X - 678 P-A2 1 LDO. MEDICINA
 LDO. PSICOLOGIA
 DELEGACION PROVINCIAL DE JAEN JAEN
 852330 ASESOR TECNICO-EVALUACION Y CON 1 F A PC 22 X X X X - 678 P-A2 1 LDO. MEDICINA
 LDO. PSICOLOGIA
 DELEGACION PROVINCIAL DE MALAGA MALAGA
 852780 ASESOR TECNICO-EVALUACION Y CON 1 F A PC 22 X X X X - 678 P-A2 1 LDO. MEDICINA
 LDO. PSICOLOGIA
 DELEGACION PROVINCIAL DE SEVILLA SEVILLA
 853210 ASESOR TECNICO-EVALUACION Y CON 1 F A PC 22 X X X X - 678 P-A2 1 LDO. MEDICINA
 LDO. PSICOLOGIA

JUNTA DE ANDALUCIA
 CONSEJERIA DE GOBERNACION
 D.G. DE FUNCION PUBLICA
 PLAZAS PARA OPOSICIONES - A32 MEDICOS

RELACION DE PLAZAS VACANTES

DENOMINACION CENTRO DE TRABAJO

MUNICIPIO

NUM. VAC. ADS GRP MOD. NIV. C. ESPECIFICO TITULACION OTROS REQUISITOS
 CODIGO DENOMINACION PUESTO DE TRABAJO ACCS. C.I.D. R F I D P PTSM CUERPO EXP

INST. ANDALUZ DE SERVICIOS SOCIALES

DIRECCION GERENCIA

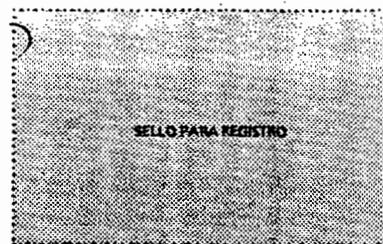
SEVILLA

640481 ASESOR TECNICO 1 F A PC 22 X X - - 212 P-A2 1 LDO. MEDICINA



JUNTA DE ANDALUCÍA

Consejería de Gobernación
Dirección General de la Función Pública



ANEXO II

Nº de hojas suplementarias cumplimentadas

SOLICITUD DE PETICION DE DESTINO PARA PLAZAS DEL CUERPO

1 DATOS PERSONALES					
PRIMER APELLIDO		SEGUNDO APELLIDO		NOMBRE	
DNI O PASAPORTE	FECHA DE NACIMIENTO	DOMICILIO: CALLE, PLAZA O AVENIDA Y NUMERO			CODIGO POSTAL
LOCALIDAD		PROVINCIA	TELEFONO		MINUSVALIDO SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>

2 CONVOCATORIA			
GRUPO	CUERPO	ESPECIALIDAD	Nº BOJA Y FECHA DE LA CONVOCATORIA
CONDICIONES PARA LA DETERMINACIÓN DEL CARACTER DE OCUPACIÓN DE LA PLAZA ADJUDICADA			
<input type="checkbox"/> ACCESO PROCEDIMIENTO GENERAL (NUEVO INGRESO)		<input type="checkbox"/> ACCESO PROMOCIÓN INTERNA (ART. 37.2)	
<input type="checkbox"/> ACCESO FUNCIONARIOS OTRAS AA.PP. PROCEDIMIENTO ART. 44			
<input type="checkbox"/> FUNCIONARIO DE OTRA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA EN DESEMPEÑO DE PUESTO DE TRABAJO EN LA JUNTA DE ANDALUCÍA EN VIRTUD DEL ART. 25.4			
<input type="checkbox"/> OPCIÓN BASE B.9: FUNCIONARIO DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA CON DESTINO DEFINITIVO EN EL PUESTO SOLICITADO Y REUNE LOS REQUISITOS EXIGIDOS PARA CONTINUAR DESEMPEÑÁNDOLO.			
<input type="checkbox"/> OPTA POR CONTINUAR EN PUESTO OCUPADO EN VIRTUD DEL ART. 7º DECRETO 391/86			
<input type="checkbox"/> PERSONAL DOCENTE O ESTATUTARIO SANITARIO QUE OPTA POR CONTINUAR DESEMPEÑANDO EL PUESTO DE ADMÓN. EDUCATIVA O SANITARIA QUE OCUPA POR CONCURSO.			

3 TITULACION ACADEMICA EXIGIDA		
TITULO ACADEMICO EXIGIDO EN LA CONVOCATORIA	CENTRO DE EXPEDICION	FECHA EXPEDICION

4 RELACION DE PLAZAS OFERTADAS POR ORDEN DE PREFERENCIA							
Nº Orden	CODIGO DE VACANTE	Nº Orden	CODIGO DE VACANTE	Nº Orden	CODIGO DE VACANTE	Nº Orden	CODIGO DE VACANTE
1		21		41		61	
2		22		42		62	
3		23		43		63	
4		24		44		64	
5		25		45		65	
6		26		46		66	
7		27		47		67	
8		28		48		68	
9		29		49		69	
10		30		50		70	
11		31		51		71	
12		32		52		72	
13		33		53		73	
14		34		54		74	
15		35		55		75	
16		36		56		76	
17		37		57		77	
18		38		58		78	
19		39		59		79	
20		40		60		80	

5 LUGAR, FECHA Y FIRMA
En a de de 1.99...
Firma del solicitante
Fdo.:

000077

NOTA: Si no es suficiente, utilizar el número de hojas suplementarias a la presente solicitud que sean necesarias y hacerlo constar en el encabezamiento.

ILMO. SR. DIRECTOR GENERAL DE LA FUNCION PUBLICA

RESOLUCION de 8 de septiembre de 1992, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se ofertan vacantes a los aspirantes seleccionados en las pruebas, por promoción interna y por el sistema de acceso libre, para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, opción Veterinaria.

Publicadas y elevadas por los respectivos Tribunales las relaciones definitivas de aprobados, refundidas en una única lista, en las pruebas selectivas, por promoción interna y por el sistema general de acceso libre, para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, opción: Medicina, convocadas por Orden de 27 de marzo de 1991 (BOJA de 30 de marzo), de la Consejería de Gobernación, procede dar cumplimiento a la base 8.3 y siguientes de la misma.

En su virtud, la Secretaría General para la Administración Pública resuelve:

Primero. 1. Los aspirantes que figuran en las relaciones definitivas de aprobadas tienen un plazo 20 días naturales a partir de la publicación de esta Resolución para presentar en la Dirección General de la Función Pública de la Consejería Gobernación, plaza de Cristo de Burgos nº 31, 410003 Sevilla o Delegaciones de Gobernación, los siguientes documentos:

a) Fotocopia debidamente compulsada del título académico oficial exigido para el ingreso en el Cuerpo.

b) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas.

c) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad ni defecto físico que le imposibiliten para el servicio.

2. Los aspirantes que tengan la condición de minusválidos cualquiera que sea su grado, y que no hayan optado al cupo de reserva previsto en la base 1.1.b., deberán presentar certificado de los órganos competentes del Instituto Andaluz de Servicios Sociales u organismos similares de otras Administraciones Públicas, que acredite tal condición, especifique el grado de minusvalía que padece y su capacidad para desempeñar las tareas que correspondan a las plazas objeto de esta convocatoria.

3. Los aspirantes que tuvieren la condición de funcionarios y aquellos otros que estuvieren prestando servicios en la Junta de Andalucía, estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y demás requisitos, siempre que hubiesen sido inscritos en el Registro General de Personal de la Junta de Andalucía. En el caso de los aspirantes en el turno de promoción interna se acompañará primera inscripción emitida por el Registro General de Personal así como certificación de la antigüedad y situación administrativa del aspirante y fotocopia debidamente compulsada, del título académico oficial exigido para el ingreso en el Cuerpo.

Segundo. De acuerdo con lo regulado en la Disposición Adicional Primera del Decreto 15/1991 de 29 de enero, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público para 1991, y base 8.9 de la Orden de convocatoria, los funcionarios que se hallen prestando servicio en la Administración de la Junta de Andalucía, desempeñando puestos de trabajo con carácter definitivo y superen las pruebas selectivas de ingreso en el Cuerpo de otro Grupo al que dicho puesto se halle también adscrito, podrán optar entre continuar desempeñándolo con tal carácter o solicitar la adjudicación de alguno de los que con carácter general sean ofrecidos a los aspirantes seleccionados en dichas pruebas.

En el caso de optar por continuar en el mismo puesto, se producirá simultáneamente la toma de posesión en dicho puesto como funcionario del nuevo Cuerpo y la declaración de la situación de excedencia voluntaria, prevista en el artº 29.3.a) de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, en el Cuerpo al que pertenecía con anterioridad.

Tercero. 1. Los funcionarios incluidos en el artº 7 del Decreto 391/86 de 10 de diciembre, y correlativo del Decreto 257/89 de 19 de diciembre, podrán optar por continuar con la adscripción

producida en su momento si la mantienen actualmente y reúnen los demás requisitos exigidos en la R.P.T. para el desempeño del puesto de trabajo.

2. Los funcionarios docentes o estatutarios sanitarios que vengán desempeñando un puesto de Administración Educativa o Sanitaria obtenido en concurso de méritos convocado por la Consejería de Gobernación, podrán optar por continuar con la adscripción a dicho puesto, si la mantienen actualmente y reúnen los demás requisitos exigidos en la R.P.T. para el desempeño del puesto de trabajo.

Cuarto. De conformidad con el artº 43 de la Ley 6/85 de Ordenación de la Función Pública de Andalucía modificado en su redacción según la Disposición Adicional undécima de la Ley 3/91 de Presupuestos para 1992, quienes no tengan previamente la condición de funcionarios únicamente podrán acceder a la Función Pública de la Junta de Andalucía con carácter definitivo en puestos de trabajo de nivel básico (se identifican en el Anexo I por las letras PC, SO), para los que cumplan los requisitos exigidos para su desempeño conforme al artº 8 del Decreto 390/1986 de 10 de diciembre, haciéndolo con carácter provisional en caso contrario.

Quinto. Los puestos de trabajo de nivel no básico (se identifican en el Anexo I por las letras PC) incluidos en la relación de vacantes que se ofertan para esta convocatoria podrán ser provistos con carácter definitivo por quienes hayan acudido a las pruebas selectivas por el sistema de promoción interna, a tenor de lo dispuesto en el artº 43.3 de la Ley 6/85 de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía.

Los puestos de trabajo de nivel no básico que no hayan podido ser cubiertos por los funcionarios referidos en el párrafo anterior, podrán ser ocupados con carácter provisional por los funcionarios de nuevo ingreso.

Sexto. Los puestos provistos con carácter provisional figurarán necesariamente en la siguiente convocatoria de provisión interna.

Séptimo. En atención a las prioridades funcionales de los servicios de esta Administración, las vacantes ofertadas son las que figuran como Anexo I de esta Resolución.

Octavo. 1. Los aspirantes aprobados remitirán, junta con la documentación indicada en el apartado primero, la petición de destino que deberá efectuarse, necesariamente, en el modelo de instancia que figura como Anexo II.

2. Las instancias habrán de ser cumplimentadas a máquina y en especial los códigos correspondientes a cada destino solicitado, las cuales deberán figurar por orden de la preferencia del aspirante.

Noveno. Los destinos se adjudicarán a los aspirantes seleccionados en las respectivas pruebas, de acuerdo con la puntuación total obtenida y el referido orden de preferencia de destino, sin perjuicio de que los aspirantes que ingresan por el sistema de promoción interna, en virtud de lo dispuesto en artículo 4º c) del Decreto 264/1989 de 27 de diciembre y base 8.8 de la Orden de convocatoria tendrán, en todo caso, preferencia sobre el resto de los aspirantes para cubrir las vacantes ofertadas.

Décimo. 1. Aquellas aspirantes que no presenten la petición de destino dentro del plazo señalado se les adjudicará alguno de los que resulten vacantes una vez atendidas las peticiones de los demás aspirantes.

2. Quienes dentro del plazo fijado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presenten la documentación, o del examen de la misma se dedujera que carecen de algunos de los requisitos señalados en la Base 2, no podrán ser nombrados funcionarios y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

Sevilla, 8 de septiembre de 1992.- La Secretaría General, Carmen Capitán Carmona.

ANEXO I

JUNTA DE ANDALUCIA
 CONSEJERIA DE GOBERNACION
 D.G. DE FUNCION PUBLICA
 PLAZAS PARA OPOSICIONES

- A37 VETERINARIOS

DENOMINACION CENTRO DE TRABAJO	NUM VAC	MCD.	ACCES.	GRUPO	MUNICIPIO					OTROS REQUISITOS			
					C	R	F	I	D				
CODIGO	DENOMINACION PUESTO DE TRABAJO	NUM VAC	ADSCRIPCION	GRUPO	C	R	F	I	D	PTSM	CUERPO EXP	TITULACION	OTROS REQUISITOS

RELACION DE PLAZAS VACANTES

AGRICULTURA Y PESCA

D.G. AGRICULTURA GANADERIA Y MONTES

SEVILLA

527297	NG. SELECCION Y REPRODUCCION AN	1	F	AB	PC	22	X	X	-	-	318	P-A2	1	LDO. VETERINARIA
527302	ASESOR TECNICO-EVAL. EPIZOOTIAS	1	F	A	PC	22	X	X	X	X	815	P-A2	2	ING. AGR. I. T. AGR.
527311	NG. SANEAMIENTO GANADERO	1	F	A	PC	22	X	X	X	X	589	P-A2	1	LDO. VETERINARIA
527318	NG. REGISTRO SANITARIO	1	F	A	PC	22	X	X	-	-	318	P-A2	1	LDO. VETERINARIA
527324	NG. HIGIENE ANIMAL	1	F	A	PC	22	X	X	-	-	318	P-A2	1	ING. AGRONOMO

DELEGACION PROVINCIAL DE ALMERIA

ALMERIA

512482	NG. MEJORA ANIMAL	1	F	AB	PC	22	X	X	-	-	212	P-A2	1	
512505	NG. SANEAMIENTO GANADERO	1	F	AB	PC	22	X	X	-	-	212	P-A2	1	

• DELEGACION PROVINCIAL DE CADIZ

CADIZ

512885	NG. DESARROLLO EXPLOT. GANADERA	1	F	AB	PC	22	X	X	-	-	212	P-A2	1	
--------	---------------------------------	---	---	----	----	----	---	---	---	---	-----	------	---	--

DELEGACION PROVINCIAL DE CORDOBA

CORDOBA

513735	TITULADO SUPERIOR	2	F	A	PC	21	-	-	-	-	51	P-A2	1	
--------	-------------------	---	---	---	----	----	---	---	---	---	----	------	---	--

DELEGACION PROVINCIAL DE GRANADA

GRANADA

620805	NG. MEJORA ANIMAL	1	F	AB	PC	22	X	X	-	-	212	P-A2	1	
620915	NG. SANEAMIENTO GANADERO	1	F	AB	PC	22	X	X	-	-	212	P-A2	1	
620920	NG. PROFILAXIS E HIGIENE	1	F	AB	PC	22	X	X	-	-	212	P-A2	1	
514320	TITULADO SUPERIOR	2	F	A	PC	21	-	-	-	-	51	P-A2	1	

JUNTA DE ANDALUCIA
 CONSEJERIA DE GOBERNACION
 D.G. DE FUNCION PUBLICA
 PLAZAS PARA OPOSICIONES - A37 VETERINARIOS

RELACION DE PLAZAS VACANTES										
DENOMINACION CENTRO DE TRABAJO	NUM VAC	MOD ACCS	GRP	AD S	AD S	AD S	AD S	AD S	AD S	OTROS REQUISITOS
CODIGO	DENOMINACION PUESTO DE TRABAJO	NUM	MOD	ACC S	GR P	AD S	AD S	AD S	AD S	OTROS REQUISITOS
MUNICIPIO										
C. ESPECIFICO										
NIV. C. ESPECIFICO										
TITULACION										
CUERPO EXP										

AGRICULTURA Y PESCA

HUELVA													
514857	NG. DESARROLLO EXPLOT. GANADERA	1	F	AB	PC			22	X	X	212	P-A2	1
514848	TITULADO SUPERIOR	1	F	A	PC			21			51	P-A2	

DELEGACION PROVINCIAL DE JAEN

515805	NG. PROFILAXIS E HIGIENE	1	F	AB	PC			22	X	X	212	P-A2	1
--------	--------------------------	---	---	----	----	--	--	----	---	---	-----	------	---

DELEGACION PROVINCIAL DE MALAGA

518085	NG. MEJORA ANIMAL	1	F	AB	PC			22	X	X	212	P-A2	1
518075	NG. PROFILAXIS E HIGIENE	1	F	AB	PC			22	X	X	212	P-A2	1
518148	TITULADO SUPERIOR	1	F	A	PC			21			51	P-A2	1

DELEGACION PROVINCIAL DE SEVILLA

516890	TITULADO SUPERIOR	3	F	A	PC			21			51	P-A2	1
--------	-------------------	---	---	---	----	--	--	----	--	--	----	------	---

SERVICIO ANDALUZ DE SALUD

SECRETARIA GENERAL SEVILLA

702085	TITULADO SUPERIOR	1	F	A	PC	SO		20			51	P-A2	FARM.BIOL,VETER.
--------	-------------------	---	---	---	----	----	--	----	--	--	----	------	------------------

DIRECCION GENERAL ATENCION SANITARIA SEVILLA

700166	ASESOR TECNICO-ALIMENTOS ORIGEN	1	F	A	PC			22	X	X	X	815	P-A2	2 FARM..VETER.
--------	---------------------------------	---	---	---	----	--	--	----	---	---	---	-----	------	----------------

JUNTA DE ANDALUCIA
 CONSEJERIA DE GOBERNACION
 D.G. DE FUNCION PUBLICA

 PLAZAS PARA OPOSICIONES -----
 - A37 VETERINARIOS -----

RELACION DE PLAZAS VACANTES

DENOMINACION CENTRO DE TRABAJO

MUNICIPIO

CODIGO	DENOMINACION PUESTO DE TRABAJO	VAC	ADS	GRP	ACC.	MOD.	NUM	NIV.	C. ESPECIFICO	C.D.	R	F	I	D	P	PTSM	CUERPO	EXP	TITULACION	OTROS REQUISITOS
684885	TITULADO SUPERIOR	4	F	A	PC	SO	20	-	-	-	-	-	-	-	-	-	51	P-A2	FARM.BIOL.VETER.	

SERVICIO ANDALUZ DE SALUD

GERENCIA PROVINCIAL DE SEVILLA

SEVILLA



JUNTA DE ANDALUCÍA

Consejería de Gobernación
Dirección General de la Función Pública

SELLO PARA REGISTRO

ANEXO II

Nº de hojas suplementarias cumplimentadas

SOLICITUD DE PETICION DE DESTINO PARA PLAZAS DEL CUERPO

1 DATOS PERSONALES					
PRIMER APELLIDO		SEGUNDO APELLIDO		NOMBRE	
DNI O PASAPORTE	FECHA DE NACIMIENTO	DOMICILIO: CALLE, PLAZA O AVENIDA Y NUMERO			CODIGO POSTAL
LOCALIDAD		PROVINCIA	TELEFONO		MINUSVALIDO SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>

2 CONVOCATORIA			
GRUPO	CUERPO	ESPECIALIDAD	Nº BOJA Y FECHA DE LA CONVOCATORIA
CONDICIONES PARA LA DETERMINACIÓN DEL CARACTER DE OCUPACIÓN DE LA PLAZA ADJUDICADA			
<input type="checkbox"/> ACCESO PROCEDIMIENTO GENERAL (NUEVO INGRESO)		<input type="checkbox"/> ACCESO PROMOCIÓN INTERNA (ART. 37.2)	
<input type="checkbox"/> ACCESO FUNCIONARIOS OTRAS AA.PP. PROCEDIMIENTO ART. 44			
<input type="checkbox"/> FUNCIONARIO DE OTRA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA EN DESEMPEÑO DE PUESTO DE TRABAJO EN LA JUNTA DE ANDALUCÍA EN VIRTUD DEL ART. 25.4			
<input type="checkbox"/> OPCIÓN BASE 8.9: FUNCIONARIO DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA CON DESTINO DEFINITIVO EN EL PUESTO SOLICITADO Y REUNE LOS REQUISITOS EXIGIDOS PARA CONTINUAR DESEMPEÑÁNDOLO.			
<input type="checkbox"/> OPTA POR CONTINUAR EN PUESTO OCUPADO EN VIRTUD DEL ART. 7º DECRETO 391/86			
<input type="checkbox"/> PERSONAL DOCENTE O ESTATUTARIO SANITARIO QUE OPTA POR CONTINUAR DESEMPEÑANDO EL PUESTO DE ADMÓN. EDUCATIVA O SANITARIA QUE OCUPA POR CONCURSO.			

3 TITULACION ACADEMICA EXIGIDA		
TITULO ACADEMICO EXIGIDO EN LA CONVOCATORIA	CENTRO DE EXPEDICION	FECHA EXPEDICION

4 RELACION DE PLAZAS OFERTADAS POR ORDEN DE PREFERENCIA							
Nº Orden	CODIGO DE VACANTE	Nº Orden	CODIGO DE VACANTE	Nº Orden	CODIGO DE VACANTE	Nº Orden	CODIGO DE VACANTE
1		21		41		61	
2		22		42		62	
3		23		43		63	
4		24		44		64	
5		25		45		65	
6		26		46		66	
7		27		47		67	
8		28		48		68	
9		29		49		69	
10		30		50		70	
11		31		51		71	
12		32		52		72	
13		33		53		73	
14		34		54		74	
15		35		55		75	
16		36		56		76	
17		37		57		77	
18		38		58		78	
19		39		59		79	
20		40		60		80	

5 LUGAR, FECHA Y FIRMA	
En	a de de 1.99....
Firma del solicitante	
Fdo.:	

NOTA: Si no es suficiente, utilizar el número de hojas suplementarias a la presente solicitud que sean necesarias y hacerlo constar en el encabezamiento.

ILMO. SR. DIRECTOR GENERAL DE LA FUNCION PUBLICA

000077

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

RESOLUCION de 1 de julio de 1992, de la Universidad de Cádiz, por la que se convocan a concurso plazas de Profesorado Universitario.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley de Reforma Universitaria, en el Real Decreto 1888/84, de 26 de Septiembre, que regula los concursos para provisión de plazas de los Cuerpos Docentes Universitarios, modificado parcialmente por el Real Decreto 1427/86, de 13 de Junio, y a tenor de lo establecido en los Estatutos de la Universidad de Cádiz,

ESTE RECTORADO ha resuelto convocar a concurso las plazas relacionadas en el Anexo I de la presente Resolución:

Uno.- Dichos concursos se regirán por lo dispuesto en la Ley Orgánica 11/83, de 25 de Agosto (B.O.E. 1 Septiembre); Real Decreto 1888/84, de 26 de Septiembre (B.O.E. 26 Octubre); Real Decreto 1427/86, de 13 de Junio (B.O.E. 11 Julio); Orden de 28 de Diciembre de 1984 (B.O.E. 16 Enero 1985); y en lo no previsto, por la legislación general de funcionarios civiles del Estado, y se tramitarán independientemente para cada una de las plazas convocadas.

Dos.- Para ser admitido a los citados concursos se requieren los siguientes requisitos generales:

- a) Ser español.
- b) Tener cumplidos 18 años y no haber cumplido los 65 años de edad.
- c) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de la Administración del Estado, o de la Administración Autónoma, Institucional o Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- d) No padecer enfermedad ni defecto físico o psíquico que impida el desempeño de funciones correspondientes a Profesor de Universidad.

Tres.- Deberán reunir, además, las condiciones específicas que señala el Artº 4.1 ó 2 del R.D. 1888/84, de 26 de Septiembre, según la categoría de la plaza y clase de concurso.

Cuando estando en posesión del título de Doctor se concurra a plazas de Catedráticos de Universidad, conforme a lo previsto en el Artº. 4.1 c) del R.D. 1888/84, y no se pertenezca a ninguno de los Cuerpos que en el mismo se señalan, los interesados deberán acreditar haber sido eximidos de tales requisitos, antes de comenzar las pruebas correspondientes al concurso.

Según lo establecido en la disposición transitoria undécima de la Ley Orgánica 11/83, de 25 de Agosto, de Reforma Universitaria, y en la disposición transitoria 4ª del R.D. 1888/84, de 26 de Septiembre, y no obstante lo dispuesto en el Artº. 4.1 c) de dicho Real Decreto, podrán concursar a plazas de Catedráticos de Universidad, quienes el 1 de mayo de 1983 estuvieran desempeñando la función de interinos o contratados, como Profesores Catedráticos o Agregados de Universidad, con una antigüedad de 5 años en el título de Doctor en la indicada fecha.

Asimismo, podrán concursar a plazas de Catedráticos de Universidad quienes con anterioridad a la entrada en vigor de

la Ley Orgánica 11/85, de Reforma Universitaria, tuvieran la condición de Profesor Adjunto de Universidad o Catedrático de EE.UU., con título de Doctor o la hubiesen adquirido en virtud de concursos convocados con anterioridad a la entrada en vigor de dicha Ley.

Cuatro.- Quienes deseen tomar parte en los concursos remitirán solicitud al Rector de la Universidad de Cádiz por cualquiera de los medios establecidos por la Ley de Procedimiento Administrativo, en el plazo de 20 días hábiles a partir de esta convocatoria en Boletín Oficial del Estado, mediante instancia según modelo II, debidamente cumplimentada, junto con los documentos que acrediten reunir los requisitos establecidos para participar en el concurso. La concurrencia de dichos requisitos deberá estar referida siempre a una fecha anterior a la de expiración del plazo fijado para solicitar la participación en el concurso.

El interesado adjuntará a dicha solicitud comprobante bancario de haber satisfecho los derechos de examen. Estos serán de 1.500 Ptas., y se ingresarán en la cuenta corriente Nº 3300177522, abierta en la Caja de Ahorros de Cádiz (Oficina Principal), a nombre de "Universidad de Cádiz", indicando "Concursos Plazas Profesorado Universitario".

La solicitud irá acompañada del comprobante bancario, acreditativo del pago de los derechos, y cuya falta determinará la exclusión del aspirante. En ningún caso el pago en la entidad bancaria supondrá sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud.

Cinco.- Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el Rector de la Universidad, por cualquiera de los procedimientos establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo, remitirá a todos los aspirantes, relación completa de admitidos y excluidos, con indicación de la causa de exclusión.

Contra dicha Resolución aprobando la lista de admitidos y excluidos, los interesados podrán presentar reclamación ante el Rector en el plazo de 15 días hábiles a contar desde el siguiente al de la notificación de la relación de admitidos y excluidos.

Seis.- Las Comisiones deberán constituirse en un plazo no superior a 4 meses, a contar desde la publicación de las listas en el B.O.E.

Dentro del plazo habilitado reglamentariamente para la Constitución de la Comisión, el Presidente, previa consulta a los restantes miembros de la misma, dictará una Resolución que deberá ser notificada a todos los interesados con una antelación mínima de 15 días naturales respecto de la fecha del acto para el que se le cite, convocando a:

a) Todos los miembros titulares de la Comisión y, en su caso, a los suplentes. En la citación se indicará día, hora y lugar previsto para el acto de Constitución.

b) Todos los aspirantes admitidos a participar en el concurso, para realizar el acto de Presentación de los concursantes y con señalamiento del día, hora y lugar de celebración de dicho acto; a estos efectos, el plazo entre la

fecha prevista para el acto de Constitución de la Comisión y la fecha señalada para el acto de Presentación no podrá exceder de 2 días hábiles.

Siete.- En el acto de Presentación los concursantes entregarán al Presidente de la Comisión, la documentación señalada en los Artículos 9º y 10º del R.D. 1888/84, de 26 de Septiembre, y las modificaciones contempladas en el R.D. 1427/86, de 13 de Junio.

Ocho.- Las pruebas comenzarán dentro del plazo de 20 días hábiles a contar desde el siguiente al acto de Presentación.

Nueve.- Los candidatos propuestos para la provisión de plazas deberán presentar en la Secretaría General de la Universidad de Cádiz, en el plazo de 15 días hábiles siguientes al de concluir la actuación de la Comisión, por cualquiera de los medios señalados en el Artº 66 de la Ley Procedimiento Administrativo los documentos siguientes:

a) Certificación de nacimiento expedida por el Registro Civil correspondiente.

b) Certificación médica oficial de no padecer enfermedad ni defecto físico o psíquico para el desempeño de funciones correspondientes a Profesor de Universidad, expedida por la Dirección Provincial o Consejería, según proceda, competentes en materia de sanidad.

c) Declaración jurada de no haber sido separado de la Administración del Estado, Institucional o Local, ni de las Administraciones de las Comunidades Autónomas, en virtud de expediente disciplinario y no hallarse inhabilitado para el ejercicio de la función pública.

d) Fotocopia compulsada del título.

e) Fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad.

Los que tuvieran la condición de Funcionarios de Carrera estarán exentos de justificar tales documentos y requisitos, debiendo presentar Certificación del Ministerio u Organismo del que dependan, acreditativa de su condición de Funcionario y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios. Debe acompañar fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad.

Cádiz, 1 de julio de 1992.- El Vicerrector de Ordenación Académica y Profesorado, Manuel José Ramos Ortega.

A N E X O

UNIVERSIDAD DE CADIZ

I. CATEDRATICOS DE UNIVERSIDAD

1. Cuerpo al que pertenece la plaza: CATEDRATICOS DE UNIVERSIDAD. Area de conocimiento a la que corresponde: HISTORIA MODERNA. Departamento al que está adscrita: Historia Moderna, Contemporánea, de America y del Arte. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia en Historia Moderna Universal e Historia Moderna de España. Centro: Facultad de Filosofía y Letras. Dedicación: tiempo Completo. Clase de convocatoria: Concurso.

II. PROFESORES TITULARES DE UNIVERSIDAD

1. Cuerpo al que pertenece la plaza: PROFESORES TITULARES DE UNIVERSIDAD. Area de conocimiento a la que corresponde: ANALISIS MATEMATICO. Departamento al que está adscrita: Matemáticas. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia en Cálculo Numerico e Informática. Centro: Facultad de Ciencias del Mar. Dedicación: tiempo Completo. Clase de convocatoria: Concurso.

2. Cuerpo al que pertenece la plaza: PROFESORES TITULARES DE UNIVERSIDAD. Area de conocimiento a la que corresponde: HISTORIA MODERNA. Departamento al que está adscrita: Historia Moderna, Contemporánea, de America y del Arte. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia en Historia Moderna Universal e Historia Moderna de España. Centro: Facultad de Filosofía y Letras. Dedicación: tiempo Completo. Clase de convocatoria: Concurso.

III. CATEDRATICOS DE ESCUELA UNIVERSITARIA

1. Cuerpo al que pertenece la plaza: CATEDRATICOS DE EE.UU. Area de conocimiento a la que corresponde: ELECTRONICA. Departamento al que está adscrita: Ingeniería Electrica. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia en Electrónica General. Centro: E.U. Politecnica de Cádiz. Dedicación: tiempo Completo. Clase de convocatoria: Concurso de Meritos.

IV. PROFESORES TITULARES DE ESCUELA UNIVERSITARIA

1. Cuerpo al que pertenece la plaza: PROFESORES TITULARES DE EE.UU. Area de conocimiento a la que corresponde: EXPRESION GRAFICA EN LA INGENIERIA. Departamento al que está adscrita: Ingeniería Mecánica y Diseño Industrial. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia y práctica en Dibujo Técnico I. Centro: E.U. Politecnica de Cádiz. Dedicación: tiempo Completo. Clase de convocatoria: Concurso.

2. Cuerpo al que pertenece la plaza: PROFESORES TITULARES DE EE.UU. Area de conocimiento a la que corresponde: HISTORIA DEL DERECHO Y DE LAS INSTITUCIONES. Departamento al que está adscrita: Disciplinas Jurídicas Básicas. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia en Historia Social del Trabajo. Centro: E.U. de Graduado Social. Dedicación: tiempo Completo. Clase de convocatoria: Concurso.

3. Cuerpo al que pertenece la plaza: PROFESORES TITULARES DE EE.UU. Area de conocimiento a la que corresponde: INGENIERIA ELECTRICA. Departamento al que está adscrita: Ingeniería Electrica. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia en Instalaciones Electricas de los estudios de Ingeniería Técnica Industrial. Centro:

E.U. Politecnica de Cádiz. Dedicación: tiempo Completo.
Clase de convocatoria: Concurso.

4. Cuerpo al que pertenece la plaza: PROFESORES TITULARES DE EE.UU. Area de conocimiento a la que corresponde: MATEMATICA APLICADA. Departamento al que está adscrita: Matemáticas. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia en Algebra Lineal. Centro: E.U. de Ingeniería Tecnica Naval. Dedicación: tiempo Completo. Clase de convocatoria: Concurso.

Ver modelos de solicitud en BOJA núm. 74, de 22.9.89, págs. 4211 a 4216.

RESOLUCION de 30 de julio de 1992, de la Universidad de Cádiz por la que se convocan plazas de Profesorado Universitario.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley de Reforma Universitaria, en el Real Decreto 1888/84, de 26 de Septiembre, que regula los concursos para provisión de plazas de los Cuerpos Docentes Universitarios, modificado parcialmente por el Real Decreto 1427/86, de 13 de Junio, y a tenor de lo establecido en los Estatutos de la Universidad de Cádiz,

ESTE RECTORADO ha resuelto convocar a concurso las plazas relacionadas en el Anexo I de la presente Resolución:

Uno.- Dichos concursos se regirán por lo dispuesto en la Ley Orgánica 11/83, de 25 de Agosto (B.O.E. 1 Septiembre); Real Decreto 1888/84, de 26 de Septiembre (B.O.E. 26 Octubre); Real Decreto 1427/86, de 13 de Junio (B.O.E. 11 Julio); Orden de 28 de Diciembre de 1984 (B.O.E. 16 Enero 1985); y en lo no previsto, por la legislación general de funcionarios civiles del Estado, y se tramitarán independientemente para cada una de las plazas convocadas.

Dos.- Para ser admitido a los citados concursos se requieren los siguientes requisitos generales:

- a) Ser español.
- b) Tener cumplidos 18 años y no haber cumplido los 65 años de edad.
- c) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de la Administración del Estado, o de la Administración Autónoma, Institucional o Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- d) No padecer enfermedad ni defecto físico o psíquico que impida el desempeño de funciones correspondientes a Profesor de Universidad.

Tres.- Deberán reunir, además, las condiciones específicas que señala el Artº 4.1 ó 2 del R.D. 1888/84, de 26 de Septiembre, según la categoría de la plaza y clase de concurso.

Cuando estando en posesión del título de Doctor se concurra a plazas de Catedráticos de Universidad, conforme a lo previsto en el Artº. 4.1 c) del R.D. 1888/84, y no se pertenezca a ninguno de los Cuerpos que en el mismo se señalan, los interesados deberán acreditar haber sido eximidos de tales requisitos, antes de comenzar las pruebas correspondientes al concurso.

Según lo establecido en la disposición transitoria undécima de la Ley Orgánica 11/83, de 25 de Agosto, de Reforma Universitaria, y en la disposición transitoria 4ª del R.D. 1888/84, de 26 de Septiembre, y no obstante lo dispuesto en el Artº. 4.1 c) de dicho Real Decreto, podrán concursar a plazas de Catedráticos de Universidad, quienes el 1 de mayo de 1983 estuvieran desempeñando la función de interinos o contratados, como Profesores Catedráticos o Agregados de Universidad, con una antigüedad de 5 años en el título de Doctor en la indicada fecha.

Asimismo, podrán concursar a plazas de Catedráticos de Universidad quienes con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley Orgánica 11/85, de Reforma Universitaria, tuvieran la condición de Profesor Adjunto de Universidad o Catedrático de EE.UU., con título de Doctor o la hubiesen adquirido en virtud de concursos convocados con anterioridad a la entrada en vigor de dicha Ley.

Cuatro.- Quienes deseen tomar parte en los concursos remitirán solicitud al Rector de la Universidad de Cádiz por cualquiera de los medios establecidos por la Ley de Procedimiento Administrativo, en el plazo de 20 días hábiles a partir de esta convocatoria en Boletín Oficial del Estado, mediante instancia según modelo II, debidamente cumplimentada, junto con los documentos que acrediten reunir los requisitos establecidos para participar en el concurso. La concurrencia de dichos requisitos deberá estar referida siempre a una fecha anterior a la de expiración del plazo fijado para solicitar la participación en el concurso.

El interesado adjuntará a dicha solicitud comprobante bancario de haber satisfecho los derechos de examen. Estos serán de 1.500 Ptas., y se ingresarán en la cuenta corriente Nº 3300177522, abierta en la Caja de Ahorros de Cádiz (Oficina Principal), a nombre de "Universidad de Cádiz", indicando "Concursos Plazas Profesorado Universitario".

La solicitud irá acompañada del comprobante bancario, acreditativo del pago de los derechos, y cuya falta determinará la exclusión del aspirante. En ningún caso el pago en la entidad bancaria supondrá sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud.

Cinco.- Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el Rector de la Universidad, por cualquiera de los procedimientos establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo, remitirá a todos los aspirantes, relación completa de admitidos y excluidos, con indicación de la causa de exclusión.

Contra dicha Resolución aprobando la lista de admitidos y excluidos, los interesados podrán presentar reclamación ante el Rector en el plazo de 15 días hábiles a contar desde el siguiente al de la notificación de la relación de admitidos y excluidos.

Seis.- Las Comisiones deberán constituirse en un plazo no superior a 4 meses, a contar desde la publicación de las mismas en el B.O.E.

Dentro del plazo habilitado reglamentariamente para la Constitución de la Comisión, el Presidente, previa consulta a

los restantes miembros de la misma, dictará una Resolución que deberá ser notificada a todos los interesados con una antelación mínima de 15 días naturales respecto de la fecha del acto para el que se le cite, convocando a:

a) Todos los miembros titulares de la Comisión y, en su caso, a los suplentes. En la citación se indicará día, hora y lugar previsto para el acto de Constitución.

b) Todos los aspirantes admitidos a participar en el concurso, para realizar el acto de Presentación de los concursantes y con señalamiento del día, hora y lugar de celebración de dicho acto; a estos efectos, el plazo entre la fecha prevista para el acto de Constitución de la Comisión y la fecha señalada para el acto de Presentación no podrá exceder de 2 días hábiles.

Siete.- En el acto de Presentación los concursantes entregarán al Presidente de la Comisión, la documentación señalada en los Artículos 92 y 102 del R.D. 1888/84, de 26 de Septiembre, y las modificaciones contempladas en el R.D. 1427/86, de 13 de Junio.

Ocho.- Las pruebas comenzarán dentro del plazo de 20 días hábiles a contar desde el siguiente al acto de Presentación.

Nueve.- Los candidatos propuestos para la provisión de plazas deberán presentar en la Secretaría General de la Universidad de Cádiz, en el plazo de 15 días hábiles siguientes al de concluir la actuación de la Comisión, por cualquiera de los medios señalados en el Artº 66 de la Ley Procedimiento Administrativo los documentos siguientes:

a) Certificación de nacimiento expedida por el Registro Civil correspondiente.

b) Certificación médica oficial de no padecer enfermedad ni defecto físico o psíquico para el desempeño de funciones correspondientes a Profesor de Universidad, expedida por la Dirección Provincial o Consejería, según proceda, competentes en materia de sanidad.

c) Declaración jurada de no haber sido separado de la Administración del Estado, Institucional o Local, ni de las Administraciones de las Comunidades Autónomas, en virtud de expediente disciplinario y no hallarse inhabilitado para el ejercicio de la función pública.

d) Fotocopia compulsada del título.

e) Fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad.

Los que tuvieran la condición de Funcionarios de Carrera estarán exentos de justificar tales documentos y requisitos, debiendo presentar Certificación del Ministerio u Organismo del que dependan, acreditativa de su condición de Funcionario y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios. Debe acompañar fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad.

Cádiz, 30 de julio de 1992.- El Rector, José Luis Romero Palanco.

A N E X O

UNIVERSIDAD DE CADIZ

I. PROFESORES TITULARES DE UNIVERSIDAD

1. Cuerpo al que pertenece la plaza: PROFESORES TITULARES DE UNIVERSIDAD. Area de conocimiento a la que corresponde: CIENCIAS Y TECNICAS DE LA NAVEGACION. Departamento al que está adscrita: Ciencias y Tecnicas de la Navegación, Máquinas y Motores Termicos y Teoría de la Señal y Comunicaciones. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia en Maniobra, Estiba, Reglamentos y Señales. Centro: Escuela Superior de la Marina Civil. Dedicación: tiempo Completo. Clase de convocatoria: Concurso.

2. Cuerpo al que pertenece la plaza: PROFESORES TITULARES DE UNIVERSIDAD. Area de conocimiento a la que corresponde: FILOLOGIA ESPAÑOLA. Departamento al que está adscrita: Filología. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia en Lengua Española II. Centro: Facultad de Filosofía y Letras. Dedicación: tiempo Completo. Clase de convocatoria: Concurso.

3. Cuerpo al que pertenece la plaza: PROFESORES TITULARES DE UNIVERSIDAD. Area de conocimiento a la que corresponde: MAQUINAS Y MOTORES TERMICOS. Departamento al que está adscrita: Ciencias y Tecnicas de la Navegación, Máquinas y Motores Termicos y Teoría de la Señal y Comunicaciones. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia en Máquinas Marinas y Automática. Centro: Escuela Superior de la Marina Civil. Dedicación: tiempo Completo. Clase de convocatoria: Concurso.

4. Cuerpo al que pertenece la plaza: PROFESORES TITULARES DE UNIVERSIDAD. Area de conocimiento a la que corresponde: MAQUINAS Y MOTORES TERMICOS. Departamento al que está adscrita: Ciencias y Tecnicas de la Navegación, Máquinas y Motores Termicos y Teoría de la Señal y Comunicaciones. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia en Máquinas de Vapor I y Máquinas de Vapor II. Centro: Escuela Superior de la Marina Civil. Dedicación: tiempo Completo. Clase de convocatoria: Concurso.

II. CATEDRATICOS DE ESCUELA UNIVERSITARIA

1. Cuerpo al que pertenece la plaza: CATEDRATICOS DE EE.UU. Area de conocimiento a la que corresponde: DIDACTICA DE LA LENGUA Y LA LITERATURA. Departamento al que está adscrita: Didáctica de la Lengua y la Literatura. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia en Didáctica de la Lengua. Centro: E.U. de Formación del Profesorado de E.G.B. Dedicación: tiempo Completo. Clase de convocatoria: Concurso.

III. PROFESORES TITULARES DE ESCUELA UNIVERSITARIA

1. Cuerpo al que pertenece la plaza: PROFESORES TITULARES DE EE.UU. Area de conocimiento a la que corresponde: COMERCIALIZACION E INVESTIGACION DE MERCADOS. Departamento al que está adscrita: Economía de la Empresa. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia en el área de Comercialización e Investigación de Mercados. Centro: E.U. de Estudios Empresariales de Jerez. Dedicación: tiempo Parcial. Clase de convocatoria: Concurso.

2. Cuerpo al que pertenece la plaza: PROFESORES TITULARES DE EE.UU. Area de conocimiento a la que corresponde: COMERCIALIZACION E INVESTIGACION DE MERCADOS. Departamento al que está adscrita: Economía de la Empresa. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia en el área de Comercialización e Investigación de Mercados. Centro: E.U. de Graduado Social. Dedicación: tiempo Completo. Clase de convocatoria: Concurso.

3. Cuerpo al que pertenece la plaza: PROFESORES TITULARES DE EE.UU. Area de conocimiento a la que corresponde: ECONOMIA APLICADA. Departamento al que está adscrita: Economía General. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia en Teoría Económica. Centro: Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales (Primer Ciclo). Dedicación: tiempo Completo. Clase de convocatoria: Concurso.

4. Cuerpo al que pertenece la plaza: PROFESORES TITULARES DE EE.UU. Area de conocimiento a la que corresponde: ECONOMIA APLICADA. Departamento al que está adscrita: Economía General. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia en Teoría Económica. Centro: Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales (Primer Ciclo). Dedicación: tiempo Completo. Clase de convocatoria: Concurso.

5. Cuerpo al que pertenece la plaza: PROFESORES TITULARES DE EE.UU. Area de conocimiento a la que corresponde: ECONOMIA APLICADA. Departamento al que está adscrita: Economía General. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia en Teoría Económica. Centro: E.U.

de Estudios Empresariales de Jerez. Dedicación: tiempo Completo. Clase de convocatoria: Concurso.

6. Cuerpo al que pertenece la plaza: PROFESORES TITULARES DE EE.UU. Area de conocimiento a la que corresponde: ECONOMIA FINANCIERA Y CONTABILIDAD. Departamento al que está adscrita: Economía de la Empresa. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia en Contabilidad. Centro: E.U. de Estudios Empresariales de Jerez. Dedicación: tiempo Parcial. Clase de convocatoria: Concurso.

7. Cuerpo al que pertenece la plaza: PROFESORES TITULARES DE EE.UU. Area de conocimiento a la que corresponde: ECONOMIA FINANCIERA Y CONTABILIDAD. Departamento al que está adscrita: Economía de la Empresa. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia en Contabilidad (Financiera y de Sociedades). Centro: E.U. de Estudios Empresariales de Jerez. Dedicación: tiempo Parcial. Clase de convocatoria: Concurso.

8. Cuerpo al que pertenece la plaza: PROFESORES TITULARES DE EE.UU. Area de conocimiento a la que corresponde: FILOLOGIA INGLESA. Departamento al que está adscrita: Filología Francesa e Inglesa. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia en el área de Filología Inglesa. Centro: E.U. de Estudios Empresariales de Jerez. Dedicación: tiempo Completo. Clase de convocatoria: Concurso.

9. Cuerpo al que pertenece la plaza: PROFESORES TITULARES DE EE.UU. Area de conocimiento a la que corresponde: LENGUAJES Y SISTEMAS INFORMATICOS. Departamento al que está adscrita: Lenguajes y Sistemas Informáticos. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia en el área de Lenguajes y Sistemas Informáticos. Centro: E.U. de Estudios Empresariales de Jerez. Dedicación: tiempo Completo. Clase de convocatoria: Concurso.

Ver modelos de solicitud en BOJA núm. 74, de 22.9.89, págs. 4211 a 4216.

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

ACUERDO de 28 de julio de 1992, del Consejo de Gobierno, por el que se otorga concesión definitiva a tres emisoras de radiodifusión sonora en ondas métricas con modulación de frecuencia en la Comunidad Autónoma de Andalucía. (PD. 1418/92).

El Real Decreto 169/1989, de 10 de febrero, aprobó el Plan Técnico Nacional de Radiodifusión Sonora en Ondas Métricas con Modulación de frecuencia.

La Junta de Andalucía reguló por Decreto 75/1989, de 4 de abril, la concesión de Emisoras de Radiodifusión Sonora en Ondas Métricas con Modulación de Frecuencia.

Mediante el Decreto 76/1989, de 4 de abril, la Junta de Andalucía convocó la concesión de emisoras de Frecuencia Modulada en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Por acuerdo del Consejo de Gobierno de 1 de agosto de 1989, se otorgó adjudicación provisional de Emisoras de Radiodifusión Sonora en Ondas Métricas con Modulación de Frecuencia, entre otras, a las entidades y en las localidades que figuran en Anexo a este Acuerdo.

De conformidad con lo establecido en el apartado 8 del artículo 6 del Decreto 75/1989, de 4 de abril, la Dirección General de Comunicación Social extendió Acta de conformidad final a la instalación de cada una de las emisoras relacionados en dicho Anexo.

En consecuencia, a propuesta de la Consejera de la Presidencia y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su sesión del día 28 de julio de 1992.

ACUERDO

Primero. Otorgar concesión definitiva para el funcionamiento de Emisoras de Radiodifusión Sonora en Ondas Métricas con Modulación de Frecuencia a las entidades y en las localidades que se relacionan en Anexo a este Acuerdo.

Segundo. El plazo de vigencia de las concesiones se fija en 10 años y podrá prorrogarse, sucesivamente, por períodos iguales, a petición de los concesionarios.

En todo caso, el concesionario queda obligado a garantizar la prestación continuada del servicio.

Tercero. Las características técnicas establecidas para las emisoras, de conformidad con los Proyectos Técnicos aprobados, son las que figuran en el mencionado Anexo.

Las frecuencias asignadas quedan condicionadas, en su caso, al trámite de la coordinación internacional.

Cuarto. Cualquier modificación de las características técnicas establecidas, de la titularidad de los concesionarios o del accionariado en su caso, así como cuantas actuaciones puedan afectar a la gestión o funcionamiento de las emisoras, deberán ajustarse a lo previsto en la Ley 31/1987, de 18 de diciembre, Real Decreto 169/1989, de 10 de febrero, Decreto 75/1989, de 4 de abril, y demás normas que puedan resultar de aplicación.

Sevilla, 28 de julio de 1992

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

CONCEPCION GUTIERREZ DEL CASTILLO
Consejera de la Presidencia

A N E X O

Características Técnicas Titular y Localidad	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12
RADIO ESTRELLA-LA VOZ NAZARENA, S.A. DOS HERMANAS (Sevilla)	37° 16' 02" N 05° 55' 00" W	58	256KFDLIF	96.5	2000	1000	695	4 Dipolos Omidireccional	30,0	33,0	74,3	MIXTA
RADIO BLANCA, S.A. SEVILLA	37° 24' 39" N 06° 03' 11" W	130	256KFDLIF	100.3	40000	10000	8128	6 Dipolos Omidireccional	32,0	40,0	150,0	VERTICAL.
SEÑAL LINO DE COMUNICACION, S.A. EL CUIJO (Almería)	36° 43' 53" N 02° 49' 50" W	50	256KFDLIF	87.7	600	250	235	4 Dipolos Omidireccional	22,0	30,0	72,0	MIXTA

LEYENDA DE CARACTERISTICAS TECNICAS:

- 1: COORDENADAS GEOGRAFICAS DE UBICACION DEL TRANSMISOR
- 2: COTA, EN METROS
- 3: DENOMINACIÓN DE LA EMISION
- 4: FRECUENCIA DE EMISION, EN MEGAHERTZIOS
- 5: POTENCIA RADIADA APARENTE MAXIMA, EN VATIOS
- 6: POTENCIA MAXIMA NOMINAL DEL EQUIPO TRANSMISOR, EN VATIOS
- 7: POTENCIA DE SALIDA AUTORIZADA DEL EQUIPO TRANSMISOR, EN VATIOS
- 8: SISTEMA RADIANTE Y CARACTERISTICA DE RADIACION
- 9: ALTURA SOBRE EL SUELO DEL CENTRO ELECTRICO DE LA ANTENA, EN METROS
- 10: ALTURA DEL MASTIL, EN METROS
- 11: ALTURA EFECTIVA MAXIMA, EN METROS
- 12: POLARIZACION DE LA EMISION

CONSEJERIA DE GOBERNACION

DECRETO 137/1992, de 28 de julio, por el que se autoriza al Ayuntamiento de Castellar de la Frontera (Cádiz), para adoptar su Escudo Heráldico y Pendón Municipal.

El Ayuntamiento de Castellar de la Frontera (Cádiz) ha estimado oportuno adoptar su Escudo Heráldico y Pendón Municipal, a fin de perpetuar los hechos más relevantes y peculiares de su pasado histórico.

A tal efecto, y con arreglo a las facultades que le confieren las disposiciones legales vigentes, y de conformidad con el acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 18 de diciembre de 1990, y nuevo Acuerdo Plenario de fecha de 26 de marzo de 1992, por el que se aceptan las recomendaciones de la Real Academia de la Historia, elevó a esta Consejería de Gobernación, para su definitiva aprobación, el correspondiente proyecto y memoria descriptiva de los mismos.

El expediente se sustanció conforme a las normas establecidas al respecto en la Ley de Bases del Régimen Local y en los artículos 186, 187 y 188 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, y con el informe preceptivo emitido por la Real Academia de la Historia, en sesión celebrada el día 20 de diciembre de 1991.

El artículo 13.3 del Estatuto de Autonomía, confiere competencias a la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de Administración Local.

En su virtud, al amparo de lo dispuesto en el artículo 26.15 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, a propuesta del Consejero de Gobernación y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 28 de julio de 1992.

DISPONGO

Artículo Unico. Se autoriza al Ilmo. Ayuntamiento de Castellar de la Frontera (Cádiz), para adoptar su Escudo Heráldico y Pendón Municipal que quedará organizados en la forma siguiente:

«El Escudo es portido: 1 de plata, tres fajas jaqueladas de oro

y gules, cargadas cada una de una burela de oro; 2 de gules, un castillo de oro aclarado de azul. Va timbrado el escudo con la Corona Real Española».

«Pendón Municipal de color blanco. En el centro va el escudo de armas municipal timbrado».

Sevilla, 28 de julio de 1992

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

ANGEL MARTIN LAGOS CONTRERAS
Consejero de Gobernación

DECRETO 138/1992, de 28 de julio, por el que se autoriza al Ayuntamiento de Tomares (Sevilla), para adoptar su Escudo Heráldico.

El Ayuntamiento de Tomares (Sevilla) ha estimado oportuno adoptar su Escudo Heráldico Municipal, a fin de perpetuar los hechos más relevantes y peculiares de su pasado histórico.

A tal efecto, y con arreglo a las facultades que le confieren las disposiciones legales vigentes, y de conformidad con el acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 8 de junio de 1990, elevó a esta Consejería de Gobernación, para su definitiva aprobación, el correspondiente proyecto y memoria descriptiva de los mismos.

El expediente se sustanció conforme a las normas establecidas al respecto en la Ley de Bases del Régimen Local y en los artículos 186, 187 y 188 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, y con el informe preceptivo emitido por la Real Academia de la Historia, en sesión celebrada el día 22 de noviembre de 1991.

El artículo 13.3 del Estatuto de Autonomía, confiere competencias a la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de Administración Local.

En su virtud, al amparo de lo dispuesto en el artículo 26.15 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, a propuesta del Consejero de Gober-

nación y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 28 de julio de 1992.

DISPONGO

Artículo Unico. Se autoriza al Ilmo. Ayuntamiento de Tamares (Sevilla), para adoptar su Escudo Heráldico Municipal que quedará organizada en la forma siguiente:

«Escudo dividido en aspa: 1 y 4 de gules, la Cruz de la Orden de San Juan de plato; 2 y 3 (o sea en los francos) de verde, una torre de oro, va timbrado con la Corona Real Española».

Sevilla, 28 de julio de 1992

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

ANGEL MARTIN LAGOS CONTRERAS
Consejero de Gobernación

DECRETO 139/1992, de 28 de julio, por el que se declara la urgente ocupación a los efectos de expropiación forzosa de los bienes y derechos afectados por los Planes Provinciales de Obras y Servicios para 1992 en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, las Diputaciones Provinciales elaboran y aprueban, anualmente los Planes Provinciales de Obras y Servicios, dirigidos, prioritariamente, a garantizar en municipios con población inferior a 20.000 habitantes la cobertura de los servicios mínimos obligatorios recogidos en el artículo 8 de la Ley 11/1987, de 26 de diciembre, reguladora de las relaciones entre la Comunidad Autónoma de Andalucía y las Diputaciones Provinciales de su territorio, toles como alumbrado público, cementerio, recogida de residuos, limpieza viaria, abastecimiento domiciliario de agua potable, alcantarillado, acceso a los núcleos de población, pavimentación de las vías públicas, control de alimentos y bebidas, parque público, biblioteca pública, mercados y tratamiento de residuos.

Aprobados definitivamente los Planes por los Diputados Provinciales de Andalucía para el ejercicio 1992, en base al carácter de interés general de los fines que persiguen, una vez que se consideran cumplidas los requisitos establecidos en el artículo 56 del Reglamento de Expropiación Forzosa y dada la urgente necesidad de disponer de los terrenos precisos para poder ejecutar las obras incluidas en aquéllos, se ha considerado conveniente acudir al excepcional procedimiento expropiatorio previsto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, por lo que procede acordar la oportuna declaración de urgencia.

En su virtud, y teniendo en cuenta lo facultad que le confiere al Consejo de Gobierno el artículo 42.2 del Estatuto de Autonomía para ejercer la potestad expropiatoria y en aplicación de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de esta Comunidad Autónoma, a propuesta de la Consejería de Gobernación y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 28 de julio de 1992.

DISPONGO

Artículo Unico. Se declara la urgente ocupación a los efectos de expropiación forzosa de los bienes y derechos afectados por los Planes Provinciales de Obras y Servicios de las Diputaciones Provinciales de esta Comunidad Autónoma para 1992.

DISPOSICIONES FINALES

Primera. Se faculta al Consejero de Gobernación para dictar las normas de desarrollo y aplicación del presente Decreto.

Segundo. El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 28 de julio de 1992

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

ANGEL MARTIN LAGOS CONTRERAS
Consejero de Gobernación

DECRETO 140/1992, de 28 de julio, por el que se modifica el artículo 10 del Decreto 62/1988; de 2 de marzo, que aprueba la estructura básica de la Consejería de Gobernación.

El Decreto del Presidente 102/1992, de 2 de junio, ha asignado a la Consejería de Gobernación las competencias en materia de incompatibilidades de Altos Cargos en lo relativo a la inscripción de las declaraciones de Altos Cargos en el Registro de Intereses y Bienes a que se refiere el artículo 10 de la Ley 4/1990, de 23 de abril, por la que se modifican determinados artículos de la Ley 5/1984, de 23 de abril, de Incompatibilidades de Altos Cargos de la Administración Andaluza.

Por ello, procede incardinar la citada materia dentro de la estructura orgánica de la Consejería establecida en el Decreto 62/1988, de 2 de marzo, resultando aconsejable su inserción dentro de la Inspección General de Servicios, por tener ésta atribuida la materia de incompatibilidades.

En virtud de lo establecido en el artículo 26.12 de la Ley de Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma, a propuesta del Consejero de Gobernación y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 28 de julio de 1992.

DISPONGO

Artículo Unico. Se adicióna al artículo 10º del Decreto 62/1988, de 2 de marzo, un párrafo final en los términos siguientes:

«Por último, le corresponde a la Inspección la inscripción de las declaraciones de Altos Cargos en el Registro de Intereses y Bienes, así como oprobador el modelo al que se deben ajustar, todo ello de conformidad con el artículo 10 de la Ley 4/1990, de 23 de abril, por la que se modifican determinados artículos de la Ley 5/1984, de 23 de abril, de Incompatibilidades de Altos Cargos de la Administración Andaluza».

DISPOSICION FINAL

El presente Decreto entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 28 de julio de 1992

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

ANGEL MARTIN LAGOS CONTRERAS
Consejero de Gobernación

ACUERDO de 28 de julio de 1992, del Consejo de Gobierno, por el que se declara la urgente ocupación, a los efectos de expropiación forzosa por el Ayuntamiento de Sevilla, de los bienes y derechos afectados por las actuaciones simples de viario ASV-TR-1 y ASV-TR-2, de conformidad con las previsiones contenidas en el Plan General de Ordenación Urbana de Sevilla.

Por el Excmo. Ayuntamiento de Sevilla, en sesión celebrada el día 27 de marzo de 1992, se adoptó entre otros acuerdos el de solicitar del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía la declaración de urgente ocupación de los bienes y derechos incluidos en las Actuaciones Simples de Viario ASV-TR-1 y ASV-TR-105 previstas en la Revisión del Plan General de Ordenación Urbana de Sevilla, aprobada definitivamente por Resolución del Consejero de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía de fecha 29 de diciembre de 1987, que comprende entre sus determinaciones las directrices generales para la remodelación del nuevo trazado viario de acceso a la ciudad.

La Corporación Municipal, en sesión celebrada el día 12 de septiembre de 1990, acordó llevar a cabo la expropiación de los bienes y derechos afectados por la ejecución de las actuaciones urbanísticas previstas, y aprobar la relación de los mismos, una vez entendida la declaración de utilidad pública de las obras, al amparo de lo establecido en el artículo 64 de la Ley del Suelo, habiéndose procedido a efectuar los trámites previstos en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

Las circunstancias que vienen a motivar dicha solicitud, son bastantes para justificarlas en la forma tan rigurosa que se establece en el artículo 56 del Reglamento de Expropiación Forzosa, ya que de todos es conocida la necesidad de completar la trama viaria de la ciudad mediante la configuración definitiva y libre de obstáculos de un viario de contorna en una zona remodelada en su integridad como es Triana (norte), de forma que sirviera de

enlace con la carretera local 601 (Ctra. del Muro de Defensa) en su conexión con la Ronda Exterior y el Acceso a la A-49 (Autopista de Huelva) con el Barrio de León, lo Dársena, Santa Ana, Chapina y descongestión de la Ronda Intermedia M^a Auxiliador - Los Remedios, facilitando la permeabilidad del tráfico rodado del tejido urbano existente y el acceso de toda esta zona al recinto de la Exposición Universal de 1992, en un momento en que se encuentra en plena celebración este evento, lo que aconseja la mayor celebridad para su puesta en servicio.

La exposición al público del expediente tuvo lugar mediante inserción del oportuno edicto en el Boletín Oficial de la provincia de Sevilla número 164 de fecha 17 de julio de 1990, Diario ABC del día 14 de julio de 1990, y tablón de anuncios de la Casa Consistorial, sin que durante el plazo de exposición pública se haya presentado reclamación. No obstante extemporáneamente se han presentado las siguientes alegaciones que han sido tenidas en cuenta por la Corporación al resolver con carácter definitivo respecto de la relación de bienes y derechos afectados:

Titular: Doña Carmen Ramírez Leiva-Ramírez

Finca: c/ Manuel Arellano núm. 29

Alegación: Existencia de error en cuanto a la titularidad de la finca y conformidad respecto a la superficie afectada.

Revisada la documentación aportada se aceptan las alegaciones presentadas que se estiman correctas quedando la finca desglorosa tal y como sigue:

Parte de la finca urbana sita en el núm. 29 de la calle Manuel Arellano de esta ciudad. Superficie afectada: 206,12 metros cuadrados.

Titular: Doña Carmen Ramírez Leiva-Ramírez

Parte de la finca urbana sita en el núm. 29 de la c/ Manuel Arellano de esta ciudad. Superficie afectada: 497,68 metros cuadrados.

Titular: Don Manuel y Don Enrique Leiva Ramírez

Finalmente, y a la vista de la documentación aportada por los afectados en la fase de justiprecio se han introducido las siguientes modificaciones en materia de titularidad respecto a la relación definitiva aprobada en su día, y que han sido recogidas en el anteriormente citado acuerdo de fecha 27 de marzo de 1992.

En relación aparte de la finca urbano sita en el núm. 2 de la C/ Mosquera de Figueroa con una superficie afectada de 6 metros cuadrados; en virtud de escritura pública de compraventa, autorizada por el Notario de Sevilla D. Ramón González de Echevarría y Armendia el 13 de marzo de 1987, su actual titular es «Gabriel Rojas, S.A.» y no Cipriano Gil Fernández, como aparece en la relación. Por último, en relación aparte de la parcela de terrenos sita en el límite oeste del Barrio de León de esta ciudad, que linda al norte con calle María Ortiz núm. 27 y al sur con la calle Angel Solans, con una superficie afectada de 545,37 metros cuadrados, habida cuenta que ha sido aportado testamento, otorgado por Don Manuel Carvajal Suárez el 12 de noviembre de 1953 ante el Notario de Sevilla Don Diego Saldevilla y Guzmán; resulta que hay que considerar titulares de la finca además de la esposa del fallecido Doña Dolores Japón Sosa, a sus hijos Doña Francisca, Don Manuel y Doña Rocío Carvajal Japón.

Dado que por la Corporación actuante, con los antecedentes antes señalados, se ha dado cumplimiento a los requisitos establecidos en el artículo 56 del Reglamento de Expropiación Forzosa, en relación con el 52 de su Ley, resulta obligado acceder a la solicitud de la declaración de la urgencia pretendida.

El artículo 13.3 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobada por Ley Orgánica 6/1981, de 30 de diciembre, correspondiendo su ejercicio al Consejo de Gobierno, a tenor de lo establecido en la Disposición Final Segunda de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Gobernación y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 28 de julio de 1992,

ACUERDA:

Se declara la urgente ocupación a los efectos de expropiación forzosa por el Excmo. Ayuntamiento de Sevilla, de los bienes y derechos incluidos en las Actuaciones Simples de Vario ASU-TR-1 y ASV-TR-105, previstas en la Revisión del Plan General de Ordenación Urbana en Sevilla, según relaciones aprobadas en sesiones celebradas los días 12 de septiembre de 1990 y 27 de marzo de 1992, que a continuación se describen:

Derecho de arrendamiento de vivienda núm. 16 de la finca núm. 28 de la C/ María Ortiz. Titular: Don Juan Antonio Torres Gil.

Derecho de ocupación de vivienda núm. 15 de la finca núm. 28 de la C/ María Ortiz. Titular: Doña Carmen Serrano Baltasar.

Derecho de arrendamiento de vivienda núm. 8 de la finca núm. 28 de la C/ María Ortiz. Titular: Don Juan Torres Gómez.

Derecho de arrendamiento de vivienda núm. 7 de la finca núm. 28 de la C/ María Ortiz. Titular: Don Antonio Navarro Diego.

Derecho de ocupación de vivienda núm. 16 de la finca sita en el núm. 41 de la C/ Regla Sanz. Titular: Don Manuel Elías Valla.

Derecho de arrendamiento de vivienda núm. 15 de la finca núm. 41 de la C/ Regla Sanz. Titular: Doña Josefa Ruiz Torrez

Derecho de arrendamiento de viviendas núms. 6 y 7 de la finca núm. 41 de la C/ Regla Sanz. Titular: Don Juan Mellado Bernal.

La propiedad de la parcela en que radican las fincas núms. 28 y 41 antes citadas, corresponden al Ayuntamiento de Sevilla.

Parte de una parcela de terreno sita en el límite oeste del Barrio de León de esta Ciudad, que linda al Norte con calle María Ortiz núm. 27 y al sur con la calle Angel Solans. Superficie afectada: 545,3 metros cuadrados. Titular: Herederos de Don Manuel Carvajal Suárez.

Parte de la finca urbana sita en el núm. 54 de la C/ Angel Solans de esta ciudad. Superficie afectada: 4,50 metros cuadrados. Titular: Don Agustín Mora Barrieto.

Parte de la finca urbana sita en el núm. 29 de la C/ Manuel Arellano de esta ciudad. Superficie afectada: 206,12 metros cuadrados. Titular: Doña Carmen Ramírez Leiva-Ramírez.

Parte de la finca urbana sita en el núm. 29 de la C/ Manuel Arellano de esta ciudad. Superficie afectada: 497,68 metros cuadrados. Titular: Don Manuel y Don Enrique Leiva Ramírez

Parte de la finca urbana sita en el núm. 2 de la C/ Mosquera de Figueroa. Superficie afectada: 6 metros cuadrados. Titular: Don Cipriano Gil Fernández

Parte de la Finca urbana sita en el núm. 27 de la C/ Manuel Arellano. Superficie afectada: 185,50 metros cuadrados. Titular: Doña Ana Chaza Barbera.

Sevilla, 28 de julio de 1992

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

ANGEL MARTIN-LAGOS CONTRERAS
Consejera de Gobernación

ORDEN de 9 de septiembre de 1992, por la que se dispone la publicación, para general conocimiento y cumplimiento del fallo de la Sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 3552/87, promovido por don Jorge Ramón Corzo Sánchez y otros.

La Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, ha dictado sentencia con fecha 6 de febrero de 1992 en el recurso contencioso-administrativo n^o 3552/87, en el que son partes, de una, como demandante D. Jorge Ramón Corzo Sánchez, D. Antonio Fernández Puertas, D. Enrique Pareja López, D. Fernando Fernández Gómez, D. Antonio Limón Delgado, D. Angel Pérez Casas, D. Iván María Negueruela Martínez, D^o María Fuensanta García de la Torre, D^a Angela Mendoza Eguarás, D. Luis Javier Balmaseda Muncharás y D. Rafael Puertas Tricas y de otra, como demandada la Administración autónoma de Andalucía, representada y defendida por el Letrado de la Junta.

El citado recurso se promovió contra la Orden de la Consejería de Gobernación, de 3 de junio de 1987 y contra el Acuerdo del Consejo de Gobierno de la misma fecha, por la que se dispuso su cese como Directores de Museos y se les designó como Titulados Superiores en los referidos Museos, respectivamente.

La parte dispositiva de la expresada sentencia contiene el siguiente pronunciamiento:

FALLAMOS

«Que accediéndose a las pretensiones deducidas por D. Jorge Ramón Corzo Sánchez, D. Antonio Fernández Puertas, D. Enrique Pareja López, D. Fernando Fernández Gómez, D. Antonio Limón Delgado, D. Angel Pérez Casas, D. Iván María Negueruela Martínez, D^a María Fuensanta García de la Torre, D^a Angela Mendoza Eguarás, D. Luis Javier Balmaseda Muncharás y D. Rafael Puertas

Tricas, contra las Ordenes o Resoluciones del Excmo. Sr. Consejero de Gobernación de la Junta de Andalucía de 3 de junio de 1987 y contra la Orden del Consejo de Gobierno de dicha Junta de igual fecha, así como las Resoluciones de desestimación presunta de los recursos de reposición, desestimamos la inadmisibilidad opuesta por la Administración, y declaramos la nulidad de aquéllas por no estar ajustadas a Derecho, así como el derecho de los recurrentes a continuar desempeñando la Dirección de los Museos para los que en su día fueron nombrados, con las retribuciones económicas que les correspondían y las diferencias entre éstas y las que percibieron como Tituladas Superiores, siendo aquéllas referidas al nivel que ostentaban o el nuevo reconocido, si éste fuera superior a aquél, y el Complemento específico de la Dirección correspondiente. Sin costas. Y a su tiempo con certificación de esta sentencia para su cumplimiento, devuélvase el expediente administrativo al lugar de procedencia».

En su virtud, esta Consejería, de conformidad con lo establecido en los artículos 118 de la Constitución, 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y demás preceptos concordantes de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ha dispuesto la publicación de dicho fallo en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos de la mencionada sentencia.

Sevilla, 9 de septiembre de 1992

ANGEL MARTIN-LAGOS CONTRERAS
Consejero de Gobernación

ORDEN de 9 de septiembre de 1992, por la que se conceden subvenciones a las organizaciones sindicales para financiar su acción sindical en el ámbito del personal laboral al servicio de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

El artículo 7 de la Constitución Española de 1978, configura a los sindicatos de trabajadores como organizaciones que «contribuyen a la defensa y promoción de los intereses económicos y sociales que les son propios».

Por su parte, la Ley Orgánica de Libertad Sindical de 2 de agosto de 1985, contempla, regulándolo y en función de la representatividad alcanzada en el correspondiente proceso electoral, la acción de las organizaciones sindicales poro el cumplimiento de sus fines en cada ámbito de actuación.

Consciente la Consejería de Gobernación, que el ejercicio de la acción de las Organizaciones Sindicales que obtuvieron representantes en el proceso electoral comporta gastos de funcionamiento, se hace necesaria la elaboración de la presente Orden, cuyo objeto es la determinación de las subvenciones, para contribuir al sostenimiento de las cargas derivadas del ejercicio de dicho acción sindical y su régimen específico, todo ello conforme a lo previsto en el artículo 18.3 de la Ley 3/91 de 28 de diciembre de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1992.

En su virtud, de conformidad con el artículo 44.4 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, y a propuesta de la Secretaría General para la Administración Pública.

DISPONGO

Primero. Se conceden subvenciones a las siguientes Organizaciones Sindicales para financiar la actividad, de los representantes que cada una de ellas obtuvo en el proceso electoral, en el ámbito del personal laboral al servicio de la Junta de Andalucía, por los impartes que a continuación se expresan, en el ejercicio de 1992.

U.G.T.	4.538.995
CC.OO.	3.985.459
C.S.I.F.	246.016
C.G.T.	73.805
S.T.E.S.	36.902
GRUPO DE TRABAJADORES	24.602
SINDICATO DE ENFERMERIA	12.301

Segundo. Las citadas cantidades lo son de las subvenciones que se declaran específicas por razón de su objeto, obviándose por tanto, la concurrencia.

Tercero. Para proceder al pago de las cantidades a las que se refiere el apartado primero de la presente Orden, deberá presentarse por las Organizaciones Sindicales subvencionadas la siguiente documentación:

1. Solicitud acompañada de memoria económica con detalle de los tipos de gastos que se puedan realizar durante el ejercicio.
2. Poder bastanteado por el Servicio de Legislación y Recursos, de la Consejería de Gobernación, de la persona que tenga capacidad para representar a la Organización Sindical.
3. Fotocopia compulsada del D.N.I. de la persona a cuyo nombre esté otorgado el poder de representación.
4. Fotocopia compulsada de los Estatutos de la Organización Sindical.
5. Fotocopia compulsada del N.I.F.
6. Justificación del cumplimiento de las Obligaciones Fiscales y frente a la Seguridad Social, de conformidad con lo establecido en la Orden de 30 de junio de 1988 (BOJA núm. 53, de 8 de julio de 1988).

Cuarto. El pago de dichas subvenciones se hará en firme, debiendo justificar las Organizaciones Sindicales beneficiarias el destino y aplicación de los fondos en un plazo de tres meses, a partir de la fecha de su pago.

Quinto. La justificación constará de los documentos originales que acrediten la realización de actividades de formación sindical y culturales.

Si en el plazo indicado en el apartado cuarto no se hubieran aportado los documentos a que se refiere el párrafo anterior, se procederá por parte de la Organización Sindical perceptora al reintegro de las cantidades no justificadas.

Sexto. La presente Orden se notificará a las Organizaciones Sindicales interesadas y se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 9 de septiembre de 1992

ANGEL MARTIN-LAGOS CONTRERAS
Consejero de Gobernación

ORDEN de 9 de septiembre de 1992, por la que se conceden subvenciones a las organizaciones sindicales para financiar su acción sindical en el ámbito del personal vinculado administrativa o estatutariamente a la Comunidad Autónoma de Andalucía.

El artículo 7 de la Constitución Española de 1978 configura a los sindicatos de trabajadores como organizaciones que «contribuyen a la defensa y promoción de los intereses económicos y sociales que les son propios».

Par su parte, tanto la Ley Orgánica de Libertad Sindical de 2 de agosto de 1985, como la Ley 9/1987, de 12 de junio, de Organos de Representación, Determinación de las Condiciones de Trabajo y Participación del personal al Servicio de los Administraciones Públicas, contemplan, regulándola y en función de la representatividad alcanzada en el correspondiente proceso electoral, la acción de las organizaciones sindicales para la realización de sus fines en cada ámbito de actuación.

En cumplimiento del mandato contemplado en la Disposición Transitoria Tercera de la citada Ley 9/1987, de 12 de junio, por Orden de la Consejería de Gobernación de 2 de octubre de 1990 se convocaron elecciones a órganos de representación en la Administración Pública de la Junta de Andalucía, configurando dicho proceso electoral el panorama de la representación sindical en el ámbito de nuestra Administración.

Consciente la Consejería de Gobernación, que el ejercicio de la acción de las Organizaciones Sindicales que han obtenido representantes en el proceso electoral arriba mencionado comporta gastos de funcionamiento, se hace necesaria la elaboración de la presente Orden, cuyo objeto es la determinación de las subvenciones, para contribuir al sostenimiento de las cargas derivadas del ejercicio de dicha acción sindical y su régimen específico, todo ello conforme a lo previsto en el art. 18.3 de la Ley 3/1991 de 28 de diciembre, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1992.

En su virtud, de conformidad con el artículo 44.4 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, y a propuesta de la Secretaría General para la Administración Pública.

DISPONGO

Primero. Se conceden subvenciones a las siguientes Organizaciones Sindicales para financiar la actividad, de los representantes que cada una de ellas obtuvo en el proceso electoral mencionado

en el preámbulo de la presente Orden, en el ámbito previsto en el artículo 1.1. de la Ley 9/1987, de 12 de junio, y con referencia a la Administración Pública de la Junta de Andalucía, por los importes que a continuación se expresan, en el ejercicio de 1992.

CC.OO	25.186.994
U.G.T.	22.617.405
C.S.I.F.	22.574.578
CEMSATSE	9.239.824
ANPE	4.826.549
STES	3.670.234
SPAS	1.113.489
C.G.T.	428.265
SAE	171.306
USO	128.480
ANCE	42.827

Segundo. Las citadas subvenciones se declaran específicas por razón de su objeto, obviándose por tanto, la concurrencia.

Tercero. Para proceder al pago de las cantidades a las que se refiere el apartado primero de la presente Orden, deberá presentarse por las Organizaciones Sindicales subvencionadas la siguiente documentación:

1. Solicitud acompañada de memoria económica con detalle de los tipos de gastos que se puedan realizar durante el ejercicio.
2. Poder bastantado por el Servicio de Legislación y Recursos, de la Consejería de Gobernación, de la persona que tenga capacidad para representar a la Organización Sindical.
3. Fotocopia compulsada del D.N.I. de la persona a cuyo nombre esté otorgado el poder de representación.
4. Fotocopia compulsada de los Estatutos de la Organización Sindical.
5. Fotocopia del N.I.F.
6. Justificación del cumplimiento de las Obligaciones Fiscales y frente a la Seguridad Social, de conformidad con lo establecido en la Orden de 30 de junio de 1988 (BOJA núm. 53, de 8 de julio de 1988).

Cuarto. El pago de dichas subvenciones se hará en firme, debiendo justificar las Organizaciones Sindicales beneficiarias el destino y aplicación de los fondos en un plazo de tres meses, a partir de la fecha de su pago.

Quinto. La justificación constará de los documentos originales que acrediten la realización de los gastos en el ejercicio de la acción sindical en el ámbito de la Administración Pública de la Junta de Andalucía.

Si en el plazo indicado en el apartado cuarto no se hubieran aportado los documentos a que se refiere el párrafo anterior, se procederá por parte de la Organización Sindical perceptora al reintegro de las cantidades no justificadas.

Sexto. La presente Orden se notificará a las Organizaciones Sindicales interesadas y se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 9 de septiembre de 1992

ANGEL MARTIN-LAGOS CONTRERAS
Consejero de Gobernación

RESOLUCION de 4 de agosto de 1992, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se conceden subvenciones a Corporaciones Locales y Entidades sin ánimo de lucro conformes al Decreto que se cita.

En virtud de lo dispuesto en la Orden de la Consejería de Gobernación de 2 de mayo de 1989, por la que se delega la facultad de otorgar subvenciones a los Delegados de Gobernación, en desarrollo de las previsiones del Decreto 117/89, de 31 de mayo, por el que se regulan las subvenciones que otorga el Consejero de Gobernación a las Corporaciones Locales y a aquellas entidades sin ánimo de lucro que realicen actividades directamente relacionadas con las competencias que tiene asignadas la Consejería, esta Delegación ha resuelto conceder las subvenciones que a continuación se especifican y con las cantidades que se reseñan.

Entidades sin ánimo de lucro	Importe
Federación Provincial de Asociaciones de Vecinos de Málaga «UNIDAD»	54.500 ptas.

CC.II. SALARES	1.000.000 ptas.
-------------------	-----------------

Málaga, 4 de agosto de 1992.- El Delegado, P.D. El Secretario General, Jorge Alonso Oliva.

RESOLUCION de 17 de agosto de 1992, de la Delegación Provincial de Málaga, por lo que se conceden subvenciones a Corporaciones Locales y Entidades sin ánimo de lucro conformes al Decreto que se cita.

En virtud de lo dispuesto en la Orden de la Consejería de Gobernación de 2 de mayo de 1989, por la que se delega la facultad de otorgar subvenciones a los Delegados de Gobernación, en desarrollo de las previsiones del Decreto 117/89, de 31 de mayo, por el que se regulan las subvenciones que otorga el Consejero de Gobernación a las Corporaciones Locales y a aquellos entidades sin ánimo de lucro que realicen actividades directamente relacionadas con las competencias que tiene asignadas la Consejería, esta Delegación ha resuelto conceder las subvenciones que a continuación se especifican y con las cantidades que se reseñan.

Entidades sin ánimo de lucro	Importe
Agrupación Málagaña de Peñas «ALCAZABA»	100.000 ptas.

Málaga, 17 de agosto de 1992.- El Delegado, José Manuel López Sánchez.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

ORDEN de 31 de julio de 1992, por la que se acuerda dar publicidad a las subvenciones concedidas a los municipios que se citan.

De conformidad con lo dispuesto en la Orden de esta Consejería de fecha 6 de abril de 1992, reguladora del régimen de concesión de ayudas a Corporaciones Locales, en relación con lo dispuesto en el art. decimoctavo de la Ley 3/1991, de 28 de diciembre, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el ejercicio 1992, por esta Consejería se ha resuelto conceder subvención a los Ayuntamientos por los importes que se indican:

Uno. Ayuntamiento de Añora (Córdoba), por importe de 1.217.742 ptas, para las Normas subsidiarias de Planeamiento. Avance.

Dos. Ayuntamiento de Cabra (Córdoba), por importe de 2.174.539 ptas, para la Revisión del Programa de Actuación, Modificación de Elementos y Adaptación del Plan General de Ordenación Urbana. Avance.

Tres. Ayuntamiento de Palenciana (Córdoba), por importe de 761.089 ptas, para las Normas Subsidiarias de Planeamiento. Avance.

Cuatro. Ayuntamiento de Villaharta (Córdoba), por importe de 1.217.742 ptas, para las Normas Subsidiarias de Planeamiento. Avance.

La presente Orden se publica como extracto en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, a los efectos de publicidad, y a cuantos otros procedan.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento.

Sevilla, 31 de julio de 1992

JUAN JOSE LOPEZ MARTOS
Consejero de Obras Públicas y Transportes

Ilmos. Sres.: Viceconsejero, Secretario General Técnico y Director General de Urbanismo.

ORDEN de 11 de septiembre de 1992, por la que se concede una subvención al Colegio Oficial de Biólogos y al Colegio Oficial de Geólogos por importe de quinientas mil pesetas.

La Consejería de Obras Públicas y Transportes, en el marco de sus competencias, incluye entre sus objetivos la difusión y potenciación de actividades relacionadas con la investigación en materia medioambiental, apoyando en consecuencia aquellas iniciativas que se produzcan en el ámbito de la Comunidad Autónoma.

El Colegio Oficial de Biólogos y el Colegio Oficial de Geólogos han organizado conjuntamente, en Granada, el Seminario sobre Evaluación de Impacto Ambiental. Dicho Seminario tiene, entre otros objetivos, intercambiar opiniones y experiencias que contribuyan a conocer y analizar los problemas de las distintas actividades en relación con los Estudios de Evaluación de Impacto Ambiental.

Considerando el interés de dicha iniciativa, visto el expediente instruido por la Secretaría General Técnica, en base a la Orden de 6 de abril de 1992, por la que se regula la concesión de subvenciones para estas actividades, y en virtud de las facultades atribuidas por el art. 18 de la Ley 3/1991, de 28 de diciembre, de Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Consejería ha resuelto la siguiente:

Primero: Se concede una subvención por importe de quinientas mil (500.000 ptas.) al Colegio Oficial de Biólogos para la realización del «Seminario sobre Evaluación de Impacto Ambiental».

Segundo: La Entidad beneficiada deberá presentar con carácter previo al abono de la subvención, certificación acreditativa de los gastos devengados por la actividad a la que se ha destinado la misma, según lo establecido en el art. 53 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Lo que comunico a VV.II. para su conocimiento, notificación a los interesados y demás efectos.

Sevilla, 11 de septiembre de 1992

JUAN JOSE LOPEZ MARTOS
Consejero de Obras Públicas y Transportes

Ilmos. Sres.: Viceconsejero y Secretario General Técnico.

ORDEN de 11 de septiembre de 1992, por la que se concede una subvención a la Feria de Muestras de Granada, por importe de dos millones de pesetas.

La Consejería de Obras Públicas y Transportes, en el marco de sus competencias, incluye entre sus objetivos la difusión y potenciación de actividades relacionadas con la Arquitectura y la Vivienda, apoyando en consecuencia aquellas iniciativas que se produzcan en el ámbito de la Comunidad Autónoma.

La Feria de Muestras de Granada ha organizado unas Jornadas Técnicas de Arquitectura tituladas: «Tres ciudades, tres acontecimientos», en las que prestigiosas profesionales explicarán algunos proyectos de las ciudades emblemáticas del 92.

Considerando el interés de dicha iniciativa, vista el expediente instruido por la Secretaría General Técnica a instancias de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda y en base a la Orden de 6 de junio de 1992, por la que se regula la concesión de subvenciones para estas actividades, y en virtud de las facultades atribuidas por el art. 39 de la Ley de Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía y por el art. 18 de la Ley 3/1991, de 28 de diciembre, de Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía en el ejercicio 1992, se ha resuelto la siguiente:

Primero: Se concede una subvención por importe de dos millones (2.000.000 ptas.) de pesetas a la Feria de Muestras de Granada para la realización de las Jornadas Técnicas de Arquitectura: «Tres ciudades, tres acontecimientos».

Segundo: La Entidad beneficiada deberá presentar con carácter previo al abono de la subvención, certificación acreditativa de los gastos devengados por la actividad a la que se ha des-

tinado la misma, según lo establecido en el art. 53 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Lo que comunico a VV.II. para su conocimiento, notificación a los interesados y demás efectos.

Sevilla, 11 de septiembre de 1992

JUAN JOSE LOPEZ MARTOS
Consejero de Obras Públicas y Transportes

Ilmos. Sres.: Viceconsejero, Secretario General Técnico y Director General de Arquitectura y Vivienda.

ORDEN de 11 de septiembre de 1992, por la que se concede una subvención a la Unión de Cooperativas Jienenses de Trabajo Asociada por importe de quinientas mil pesetas.

La Consejería de Obras Públicas y Transportes, en el marco de sus competencias, incluye entre sus objetivos la difusión y potenciación de actividades relacionadas con la construcción, apoyando en consecuencia aquellas iniciativas que se produzcan en el ámbito de la Comunidad Autónoma.

La Unión de Cooperativas Jienenses de Trabajo Asociado ha programado una serie de conferencias en las que se pretende abordar la problemática del sector de la construcción frente al reto europeo, así como el futuro de las Cooperativas de Construcción.

Considerando el interés de dicha iniciativa, visto el expediente instruido por la Secretaría General Técnica, en base a la Orden de 6 de junio de 1992, por la que se regula la concesión de subvenciones para estas actividades, y en virtud de las facultades atribuidas por el art. 39 de la Ley de Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía y por el artículo 18 de la Ley 3/1991, de 28 de diciembre, de Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se ha resuelto lo siguiente:

Primero: Se concede una subvención por importe de quinientas mil (500.000 ptas.) pesetas a la Unión de Cooperativas Jienenses de Trabajo Asociado para la realización de unas Conferencias para Cooperativas de Construcción.

Segundo: La Entidad beneficiada deberá presentar con carácter previo al abono de la subvención, certificación acreditativa de los gastos devengados por la actividad a la que se ha destinado la misma, según lo establecido en el art. 53 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Lo que comunico a VV.II. para su conocimiento, notificación a los interesados y demás efectos.

Sevilla, 11 de septiembre de 1992

JUAN JOSE LOPEZ MARTOS
Consejero de Obras Públicas y Transportes

Ilmos. Sres.: Viceconsejera y Secretario General Técnico.

ORDEN de 11 de septiembre de 1992, por la que se concede al Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera (Cádiz), una subvención para la adquisición de veintisiete viviendas sociales.

Siendo objetivo prioritario de la Consejería de Obras Públicas y Transportes la atención en materia de vivienda a las capas sociales más desasistidas, objetivo que ha de conseguirse por medio de una gestión coordinada con las Corporaciones Locales.

A la vista de la solicitud del Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera (Cádiz) para la adquisición de 27 viviendas sociales en dicha localidad, a propuesta del Director General de Arquitectura y Vivienda, y en virtud de las facultades que me confieren los artículos 10 de la Ley 5/1983 de 19 de julio y 15 de la Ley 9/1985 de 28 de diciembre, esta Consejería ha dispuesto:

Primero: Conceder al Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera (Cádiz) una subvención de setenta y cinco millones seiscientos mil pesetas (75.600.000 ptas.) para la adquisición de las mencionadas 27 viviendas sociales.

Segundo: El abono de la subvención se efectuará con cargo a lo aplicación presupuestaria 2.14.03.761.00.33A.5.0394.00 Y las anualidades para su abono serán las siguientes:

1992 37.800.000 ptas.
1993 37.800.000 ptas.

Tercero: El Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera adquirirá las 27 viviendas para su posterior adjudicación a sus actuales ocupantes en cualquiera de las formas previstas en la legislación de Viviendas de Protección Oficial de acuerdo con la capacidad económica de cada una de las unidades familiares afectadas.

Cuarto: La subvención que se concede, lo es en base a lo previsto en la Ley del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía en su artículo 18, apartado 3, teniendo en consideración de subvención específica en razón de su objeto. Quedan debidamente acreditados en el expediente el interés social que justifica la concesión de la subvención así como la imposibilidad de la concurrencia.

Quinto: El abono de la subvención que se concede, se producirá de la siguiente forma: la anualidad correspondiente a 1992 se abonará una vez haya sido publicada la presente orden en BOJA. La anualidad correspondiente a 1993 será abonada una vez vigente el presupuesto correspondiente a dicho año.

Sexto: El Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera queda obligado a la justificación del empleo de la subvención en el plazo máximo de tres meses a partir de su percepción, mediante la presentación de la escritura pública de compraventa debidamente inscrita en el Registro de la Propiedad, y en su caso, al reintegro de la misma de acuerdo con lo dispuesto en la Ley del Presupuesto de la Comunidad Autónoma.

Sevilla, 11 de septiembre de 1992

JUAN JOSE LOPEZ MARTOS
Consejero de Obras Públicas y Transportes

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

RESOLUCION de 14 de agosto de 1992, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se conceden ayudas económicas con cargo al Plan de Borriadas de Actuación Preferente.

Vistas las solicitudes presentadas en esta Delegación Provincial por las distintas Instituciones sin ánimo de lucro de la zona de actuación del Plan: La Paz-Puntales en Cádiz y La Atunara-Junquillo de La Línea y al amparo del Decreto 202/89 por el que se crea el Plan de Actuación de Bdas.

Considerando: Que los motivos expuestos por las distintas Instituciones en sus peticiones correspondientes, responde a los finalidades previstas en el citado decreto.

Resultando: Que todas ellas aportan la documentación requerida según Orden del 10 de enero de 1992.

Y en uso de las atribuciones que el Decreto 304/90, de 18 de septiembre confiere a la Ilma. Sra. Delegada de Asuntos Sociales:

RESUELVO

1. Conceder a las distintas Instituciones que en Anexo se citan las cantidades que se relacionan, en concepto de subvención, según se especifica en los mismos, para las finalidades expresadas.

2. Notificar su concesión a las citadas Instituciones y arguismos.

3. Ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en el tablón de anuncios de esta Delegación.

4. Requerir en el plazo máximo de cinco meses la justificación de la subvención otorgada mediante Certificaciones y Facturas según corresponda con expresión del asiento contable practicado.

Cádiz, 14 de agosto de 1992.- La Delegada, María Luisa Escribano Toledo.

1 Expediente: 01/92-AC

Beneficiario: Asociación Juvenil "JARAMAGO" de Cádiz

Subvención: 300 pts.

2.- Expediente: 02/92-AC

Beneficiario: A.P.A. del Colegio "NTRA. SRA. LOURDES" de Cádiz.

Subvención: 495.000 pts.

3.- Expediente: 03/92-AC

Beneficiario: Asociación "INYPROS" de Cádiz.

Subvención: 300.000 pts.

4.- Expediente: 04/92-AC

Beneficiario: Asoc. Centro Cultural de Adultos "TRILLE" de Cádiz.

Subvención: 204.615 pts.

5.- Expediente: 05/92-AC

Beneficiario: Asociación "ARCA" de Cádiz

Subvención: 300.000 pts.

6.- Expediente: 06/92-AC.

Beneficiario: Asamblea Cruz Roja de Cádiz.

Subvención: 1.512.900 pts.

7.- Expediente: 07/92-AC

Beneficiario: Asociación ACUC. "LA DEFENSA" de Cádiz.

Subvención: 176.520 pts.

8.- Expediente: 08/92-A-C

Beneficiario: AFANAS de Cádiz

Subvención: 475.000 pts.

9.- Expediente: 09/92-AC

Beneficiario: Asociación "APNA" de Cádiz.

Subvención: 1.185.000 pts.

10.- Expediente: 10/92-A.C.

Beneficiario: A.P.A. de Colegio "VILLAGLADA"

Subvención: 600.000 pts.

11.- Expediente: 11/92-A.C.

Beneficiario: Asociación "NIVEL", de Cádiz

Subvención: 1.030.000 pts.

12.- Expediente: 12/92-A.C.

Beneficiario: Asociación "DECADA PRODIGIOSA", Cádiz

Subvención: 500.000 pts.

13.- Expediente: 13/92-A.C.

Beneficiario: A.P.A. de C.P. "CARMEN JIMENEZ" de Cádiz

Subvención: 498.000 pts.

14.- Expediente: 14/92-A.C.

Beneficiario: A.P.A. de C.P. "FERMIN SALVOCHEA", Cádiz

Subvención: 600.000 pts.

15.- Expediente 15/92-A.C.

Beneficiario: A.P.A. del C.P. "ADOLFO DE CASTRO"; de Cádiz.

Subvención: 600.000 pts.

16.- Expediente 16/92-A.C.

Beneficiario: A.P.A. del C.P. "NTRA. SRA. DE LA PAZ" de Cádiz.

Subvención: 859.000.-

17.- Expediente 17/92-A.C.

Beneficiario: A.P.A. del C.P. "JOSE LEON DE CARRANZA" de Cádiz.

Subvención: 800.500 pts.

18.- Expediente 18/92-A.C.

- Beneficiario: A.P.A. del C.P. "EDUARDO BENOT"; de Cádiz
Subvención: 905.000 pts.
- 19.- Expediente: 19/92-A.C.
Beneficiario: A.P.A. del C.P. "CADIZ", de Cádiz
Subvención: 755.000 pts.
- 20.- Expediente: 20/92-A.C.
Beneficiario: A.P.A. de C.P. "ANDALUCIA"
Subvención: 736.780 pts.
- 21.- Expediente: 21/92-A.C.
Beneficiario: A.P.A. de I.B. "RAFAEL ALBERTI" de Cádiz.
Subvención: 350.000 pts.
- 22.- Expediente: 22/92-A.C.
Beneficiario: AA.VV. "FERMIN SALVOCHEA". de Cádiz
Subvención: 430.000 pts.
- 23.- Expediente: 23/92-A.C.
Beneficiario: AA.VV. " SAN LORENZO DEL PUNTAL", Cádiz
Subvención: 640.000 pts.
- 24.- Expediente: 24/92 A.C.
Beneficiario: AA.VV. " SAN SERVANDO", de Cádiz.
Subvención: 460.000 pts.
- 25.- Expediente: 25/92 A.C.
Beneficiario: AA.VV. " LOS CORRALES"
Subvención: 596.685 pts.
- 26.- Expediente: 26/92-A.C.
Beneficiario: AA.VV. " RAFAEL ALBERTI"
Subvención: 450.000 pts.
- 27.- Expediente: 27/92-A.C.
Beneficiario: AA.VV. " I^o de MAYO" de Cádiz
Subvención: 1.000.000 pts.
- 28.- Expediente: 28/92 A.C.
Beneficiario: AA.VV. " MIRAMAR", de Cádiz
Subvención: 240.000 pts.
- 29.- Expediente: Eq. 29/92 C.
Beneficiario: A.P.A. del C.P. "ANDALUCIA", de Cádiz
Subvención: 850.899 pts.
- 30.- Expediente: Eq. 30/92-C.
Beneficiario: A.P.A. del C.P. " EDUARDO BENOT", de Cádiz
Subvención: 300.000 pts.
- 31.- Expediente: Eq. 31/92 -C.
Beneficiario: A.P.A. del C.P. " NTRA SRA DE LA PAZ",
de Cádiz
Subvención: 500.000 pts.
- 32.- Expediente: Eq. 32/92 C.
Beneficiario: A.P.A. del C.P. "ADOLFO DE CASTRO", de
Cádiz.
Subvención: 500.000 pts.
- 33.- Expediente: Eq. 33/92-C
Beneficiario: Excmo. Ayuntamiento de Cádiz
Subvención: 2.473.643 pts.
- 34.- Expediente: 34/92 Eq. C.
Beneficiario: A.P.A. de C.P. "FERMIN SALVOCHEA". de
Cádiz
Subvención: 480.000 pts.
- 35.- Expediente: 35/92 Eq. C.
Beneficiario: A.P.A. de C.P. " CARMEN JIMENEZ", de Cádiz
Subvención: 245.000 pts.
- 36.- Expediente: Eq. 36/92-C
Beneficiario: A.P.A. de colegio NTRA SRA DE LOURDES",
de Cádiz
Subvención: 200.000 pts.
- 37.- Expediente: Eq. 37/92-C.
Beneficiario: A.P.A. de I.B. "RAFAEL ALBERTI", de Cádiz
Subvención: 330.000 pts.
- 38.- Expediente: 38/92 Eq.-C.
Beneficiario: AA.VV. "MIRAMAR". de Cádiz
Subvención: 230.000 pts.
- 39.- Expediente: Eq. 39/92-C.
Beneficiario: AA.VV. " I^o DE MAYO", de Cádiz
Subvención: 462.000 pts.
- 40.- Expediente: Eq. 40/92-C
Beneficiario: AA.VV. "SAN LORENZO DEL PUNTAL", de Cádiz
Subvención: 730.000 pts.
- 41.- Expediente: Eq. 41/92-C.
Beneficiario: AA.VV. "FERMIN SALVOCHEA", de Cádiz
Subvención: 763.001 pts.
- 42.- Expediente: 42/92 Eq.-C
Beneficiario: AA.VV " SAN SERVANDO", de Cádiz
Subvención: 379.125 pts.-
- 43.- Expediente: Eq. 43/92-C
Beneficiario: AA.VV " LOA CORRQALES", de Cádiz.
Subvención: 172.387 pts.-
- 44.- Expediente: Eq. 44/92- C
Beneficiario: AA.VV. "RAFAEL ALBERTI", de Cádiz
Subvención: 294.886 pts.
- 45.- Expediente: Eq. 45/92 C
Beneficiario: A.F.A.N.A.S., de Cádiz
Subvención: 389.059 pts.
- 46.- Expediente: Eq. 46/92- C
Beneficiario: Asamblea de Cruz Roja de Cádiz
Subvención: 2.200.000 pts.-

RESOLUCION de 14 de agosto de 1992, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se conceden ayudas económicas con cargo al Plan de Barriadas de Actuación Preterente.

Vistas las solicitudes presentadas en esta Delegación Provincial por las distintas Instituciones sin ánimo de lucro de la zona de actuación del Plan: La Paz-Puntales en Cádiz y La Atunara-Junquillo de La Línea y al amparo del Decreto 202/89 por el que se crea el Plan de Actuación de Bdas.

Considerando: Que los motivos expuestos por las distintas Instituciones en sus peticiones correspondientes, responde a las finalidades previstas en el citado decreto.

Resultando: Que todas ellas aportan la documentación requerida según Orden del 10 de enero de 1992.

Y en uso de las atribuciones que el Decreto 304/90, de 18 de septiembre confiere a la Ilma. Sra. Delegada de Asuntos Sociales:

RESUELVO

1. Conceder a las distintas Instituciones que en Anexo se citan las cantidades que se relacionan, en concepto de subvención, según se especifica en los mismos, para las finalidades expresadas.

2. Notificar su concesión a las citadas Instituciones y organismos.

3. Ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en el tablón de anuncios de esta Delegación.

4. Requerir en el plazo máximo de cinco meses la justificación de la subvención otorgada mediante Certificaciones y Facturas

según corresponda con expresión del asiento contable practicado.

Cádiz, 14 de agosto de 1992.- La Delegada, María Luisa Escribana Toledo.

- 1.- Expediente: 56/92- A.L.L.
Beneficiario: A.P.A. de C.P. "Santa Ana"
Subvención: 500.000 pts.
- 2.- Expediente: 62/92- A.L.L.
Beneficiario: A.P.A. de C.P. "Atunara"
Subvención: 4.809.767 pts.
- 3.- Expediente: 60/92-A.L.L.
Beneficiario: A.P.A. de C.P. "Carlos V"
Subvención: 540.000 pts.
- 4.- Expediente: 52/92- A.L.L.
Beneficiario: A.P.A. de C.P. "Paloma de Picasso"
Subvención: 700.000 pts.
- 5.- Expediente: 61/92- A.L.L.
Beneficiario: A.P.A. de C.P. "Antonio Machado"
Subvención: 980.000 pts
- 6.- Expediente: 50/92- A.L.L.
Beneficiario: A.P.A. de C.P. "Gibraltar"
Subvención: 500.000 pts
- 7.- Expediente: 59/92- A.L.L.
Beneficiario: A.P.A. de C.P. "Andalucía"
Subvención: 522.200 pts.
- 8.- Expediente: 49/92- A.L.L.
Beneficiario: "REMAR"
Subvención: 1.100.000 pta
- 9.- Expediente: 51/92-A.L.L.
Beneficiario: C.E.P.A.
Subvención: 770.533 pts
- 10.- Expediente: 58/92 A.L.L.
Beneficiario: Asociación Juvenil "Atunara"
Subvención: 205.000 pts
- 11.- Expediente: 53/92- A.L.L.
Beneficiario: Asamblea Local de Cruz Roja
Subvención: 2.137.500 pts
- 12.- Expediente: 48/92-A.L.L.
Beneficiario: Asoc. Mujeres "Gaviota"
Subvención: 1.945.000 pts
- 13.- Expediente: 57/92-A.L.L.
Beneficiario: AA.VV. "Cristo del Mar"
Subvención: 540.000 pts.
- 14.- Expediente: 54/92- A.L.L.
Beneficiario: AA.VV. "Esperanza"
Subvención: 1.000.000 pts
- 15.- Expediente: 55/92- A.L.L.
Beneficiario: Coordinadora "Despierta"
Subvención: 750.000 pts.
- 16.- Expediente: Eq. 69/92 L.L.
Beneficiario: A.P.A. de C.P. "Carlos V"
Subvención: 112.400 pts
- 17.- Expediente: Eq. 71/92 L.L.
Beneficiario: A.P.A. de C.P. "Antonio Machado"
Subvención: 850.000 pts
- 18.- Expediente: Eq. 64/92 L.L.
Beneficiario: A.P.A. de C.P. "Gibraltar"
Subvención: 500.000 pts.
- 19.- Expediente: Eq. 67/92 L.L.
Beneficiario: A.P.A. de C.P. "Santa Ana"
Subvención: 500.000 pts.
- 20.- Expediente: Eq. 72/92 L.L.
Beneficiario: A.P.A. de C.P. "Atunara"
Subvención: 4.858.782 pts.
- 21.- Expediente: Eq. 70/92 L.L.
Beneficiario: Asociación Juvenil "Atunara"
Subvención: 786.560 pts
- 22.- Expediente: Eq. 66/92 L.L.
Beneficiario: Asamblea Local de Cruz Roja
Subvención: 934.680 pts
- 23.- Expediente: Eq. 65/92 L.L.
Beneficiario: C.E.P.A.
Subvención: 1.141.078 pts
- 24.- Expediente: Eq. 68/92 L.L.
Beneficiario: AA.VV. "Esperanza"
Subvención: 494.500 pts
- 25.- Expediente: Eq. 63/92 L.L.
Beneficiario: Asociación Mujeres "Gaviota"
Subvención: 1.322.000 pts

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERIA DE GOBERNACION

RESOLUCION de 11 de septiembre de 1992, de la Secretaría General Técnico, por la que se anuncia la contratación directa de asistencia técnica. (PD. 1417/92).

La Consejería de Gobernación de la Junta de Andalucía ha resuelto anunciar la contratación directa de la Asistencia Técnica que a continuación se indica:

Expte. núm.: 60/92

Objeto: Realización de un estudio previo del sistema de gestión de personal docente no universitario para la Consejería de Educación y Ciencia.

Tipo de licitación: cinco millones de pesetas (5.000.000 ptas.) IVA incluido.

Plazo de ejecución: 45 días.

Documentación a presentar por los licitadores: La contenida en la cláusula 5ª del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, que se encontrará a disposición de los interesados en la sede de esta Consejería, sita en Plaza Nueva núm. 4 (Sección de Contratación), Sevilla.

Proposiciones económicas: Según modelo adjunto al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Plazo de presentación de ofertas: Las proposiciones se presentarán en el Registro General de la Consejería de Gobernación, sita en Plaza Nueva, 4 de Sevilla, antes de las 14 horas del día en que se cumplan quince días hábiles contados a partir del siguiente

a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

En el caso de enviarse por correo, se estará a lo dispuesto en el artículo 100 del Régimen General de Contratación del Estado, redactado según R.D. 2528/86, de 28 de noviembre (BOE núm. 297 de 12 de diciembre).

Examen de la documentación: En la Secretaría General Técnica de la Consejería de Gobernación (Sección de Contratación).

Gastos: El presente anuncio y demás gastos de difusión de la licitación serán por cuenta de los adjudicatarios, para lo cual se efectuará el oportuno prorrateo.

Sevilla, 11 de septiembre de 1992.— La Secretaría General Técnica, Julia Serrano Checa.

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

RESOLUCION de 11 de septiembre de 1992, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hace público el Concurso de diversos servicios de transporte escolar. (PD. 1416/92).

Las Empresas interesadas en la contratación de estos servicios, deberán presentar sus proposiciones en sobre cerrado, en la Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia de Málaga, en el plazo de 10 días naturales, a partir de la publicación de este anuncio, los días laborables de 9 a 13 horas, no admitiéndose las enviadas por correo o cualquier otro procedimiento.

Se consignará en las propuestas las cantidades por las que se prestará el servicio y acompañando a la misma, fotocopia de la documentación del vehículo a nombre del solicitante y de la Tarjeta de Transporte, así como el Certificado de Inspección Técnica del vehículo, seguro obligatorio de viajeros y cualquier otra circunstancia que sirva para valorar la calidad de la oferta.

La contratación del servicio objeto de este concurso comprenderá el período de tiempo que se especifica en el pliego de cláusulas tipo que deberá regir la adjudicación directa de los servicios de Transporte Escolar, que se encuentra en esta Delegación Provincial a disposición de los interesados.

A estos efectos, se tendrá en cuenta la normativa vigente para la prestación de tales servicios, especialmente el Real Decreto 2296/83, de 25 de agosto (BOE de 27), Resolución de la Dirección General de Transportes de la Junta de Andalucía, de 12 de septiembre de 1984 (BOJA de 2 de octubre) y la Orden de la Consejería de Economía e Industria de 27 de septiembre de 1984 (BOJA del 21), y demás disposiciones que sobre el tema se hayan legislado.

El importe del presente anuncio será por cuenta de las empresas adjudicatarias.

Málaga, 11 de septiembre de 1992.—El Delegado, Juan Paniagua Díaz.

Rutas E.G.8.

Centro de destino: C.P. Rafael Ros de Almayate

Itinerario: La Tienda, El Ventorrillo, Los Padillas

Alumnos Transportados: 27

Recorrido: Menos de 100 km.

Centro de Destino: C.P.E.E. Reina Sofia de Antequera

Itinerario: Vva. de la Concepción, Antequera

Alumnos Transportados: 8

Recorrido: Menos de 100 Km.

Centro de Destino: C.P. San Faustino de Benajarafe

Itinerario: Los Rubios, Torre Chilches, Las Parras, El Vivero ...

Alumnos transportados: 96

Recorrido: Menos de 100 km.

Centro de destino: C.P. Virgen de la Candelaria de Colmenar

Itinerario: Vta. El Boticario, Detalle, Vta. Garvey, El Lince ...

Alumnos Transportados: 50

Recorrido: Menos de 100 Km.

Centro de destino: C.P. San Hilario de Poitiers de Coares

Itinerario: Puerto Bolina, Venta Cárdenas, Espartero, Ventorros ...

Alumnos Transportados: 37

Recorrido: Menos de 100 km.

Centro de destino: C.P. Villar Palasi y C.P. Axarquía de Vélez-Málaga

Itinerario: Los Pepones, Las Cocheras, Ctjo. Trino ...

Alumnos Transportados: 30

Recorrido: Menos de 100 km.

Centro de destino: C.P. Nueva Andalucía de Marbella

Itinerario: c. Blanco, El Rodeo, H. Plaza ...

Alumnos Transportados: 45-50

Recorrido: Menos de 100 km.

Centro de destino: C.P. Francisco de Quevedo de Casoañillas

Itinerario: El Pilar - Colegio

Alumnos Transportados: 55-60

Recorrido: Menos de 100 Km.

Rutas F.P.

Centro de destino: I.F.P. de Antequera

Itinerario: Valle de Abdalajis-Antequera

Alumnos Transportados: 25

Recorrido: Menos de 100 km.

Centro de destino: I.F.P. de Vélez Málaga

Itinerario: Iznate, Benamocarra, Vélez

Alumnos Transportados: 35-40

Recorrido: Menos de 100 km.

Centro de destino: I.F.P. Valle del Sol de Alora

Itinerario: Alozaina, Casarabonela, Alora

Alumnos Transportados: 20

Recorrido: Menos de 100 km.

Centro de destino: I.F.P. Antonio Gaia de Alhaurin el Grande

Itinerario: Coin-Centro - La Peña-Centro

Alumnos Transportados: 45-50

Recorrido: Menos de 100 km.

Centro de destino: I.F.P. de Archidona

Itinerario: VVa. del Trabuco - Archidona

Alumnos Transportados: 30-35

Recorrido: Menos de 100 km.

Centro de destino: I.F.P. La Rosaleda

Itinerario: Cei - La Rosaleda

Alumnos Transportados: 35-40

Recorrido: Menos de 100 Km.

Centro de destino: I.F.P. La Rosaleda

Itinerario: C.E.I. - La Rosaleda

Alumnos Transportados: 35-40

Recorrido: Menos de 100 Km.

AYUNTAMIENTO DE PATERNA DEL CAMPO (HUELVA)

EDICTO (PP. 1149/92).

Aprobado por Resolución de la Alcaldía de fecha 21 de julio de 1992 el Pliego de Cláusulas Económico-Administrativas y por el de Prescripciones Técnicas que han de regir la contratación por concurso de la redacción de las Normas Subsidiarias municipales (Fase de Avance), por un presupuesto de 2.500.000 ptas., trabajos que están subvencionados por la Dirección General de Urbanismo de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía, se expone al Público durante un plazo de 8 días contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia para que puedan presentarse Reclamaciones contra los Pliegos de Condiciones.

Objeto: Adjudicación de los trabajos de redacción de Normas Subsidiarias (Fase de Avance), con arreglo a los Pliegos aprobados.

Tipo de licitación: 2.500.000 ptas. mejorable a la baja.

Duración del contrato: La prevista en el Pliego en los plazos de ejecución.

Pago: Con cargo a la partida 6 del Presupuesto General de 1992.

DIPUTACION GENERAL DE ARAGON

NOTIFICACION de resoluciones.

No habiendo sido posible realizar la notificación de las Resoluciones sancionadoras, por infracciones a la Ley 16/87, de Ordenación del Transporte, recaídas contra las personas, que se detallan en el Anexo, en los expedientes que asimismo se indican, se procede a su notificación conforme determina el art. 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, haciendo constar:

1°. Se consideran cometidos los hechos denunciados, que constituyen infracción al artículo que en cada caso se determina, siendo responsables las personas y por las cuantías indicadas en el anexo.

2°. Contra la presente resolución, podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero del Departamento, en el plazo de 15 días hábiles, a contar del siguiente al de la presente

Fianza provisional y definitiva: Fianza Provisional: 2% del importe del tipo. Fianza Definitiva: 4% del importe del precio de adjudicación. Deberán depositarse en la Caja de la Corporación.

Presentación de proposiciones: En la Secretaría del Ayuntamiento de 9 a 13 horas, durante el plazo de 20 días contados a partir de la publicación del Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

Apertura de proposiciones: A las doce horas del primer día hábil que siga al último fijado para la admisión de proposiciones en el Salón de Plenos del Ayuntamiento.

MODELO DE PROPOSICION

Don con domicilio en C/ núm. DNI núm. en plena capacidad jurídica y de obrar, en nombre propio (o en representación de), toma parte en el concurso para la contratación de la redacción de las Normas Subsidiarias de Paterna del Campo (Fase de Avance), a cuyos efectos ha de constar:

- a) Ofrece el precio de (en letra y nº)
- b) Bajo su responsabilidad declara no hallarse incurso en ninguna de las causas de incapacidad e incompatibilidad previstas en el Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales y demás legislación aplicable.
- c) Acepta cuantas obligaciones se derivan de los Pliegos de Condiciones del Concurso.

En, a de de
(firma)

Paterna del Campo, 21 de julio de 1992.- La Secretaria.

AYUNTAMIENTO DE LA PUEBLA DE CAZALLA (SEVILLA)

ANUNCIO sobre adjudicación definitiva de contrato de obras.

La Comisión de Gobierno Municipal en sesión celebrada con carácter ordinario el día 1 de septiembre actual, adoptó acuerdo por el que se adjudicó definitivamente la subasta para la ejecución de obras de construcción de la Cuarta Fase de un Pabellón Polideportivo Cubierto en este Municipio, a la Empresa «Construcciones Poley S.L.» por un importe total de remate de treinta y cinco millones de pesetas. (35.000.000) IVA incluido.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el Artículo 124 del R.D. Ley 781/86 de 18 de abril por el que se aprueba el Texto Refundido de Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local.

La Puebla de Cazalla, 7 de septiembre de 1992.- El Alcalde.

5.2. Otros anuncios

publicación en los términos prevenidos en el art. 122 de la Ley de Procedimiento Administrativo y Decreto 93/82 del Consejo de Gobierno de la Diputación General de Aragón.

3°. Transcurrido dicho plazo, se procederá a exacción por la vía de apremio o de las respectivas fianzas según proceda.

4°. Dentro de dicho plazo los expedientes permanecerán a disposición de los interesados, que podrán tomar vista de los mismos cuantas veces deseen.

Teruel, 1 de septiembre de 1992.- El Jefe de la Sección de Admón. de Transportes, Francisco Gascón Lázaro.

A N E X O

Expediente: TE00204092

Fecha: 12.2.92

Nombre: Cooperativa And. de Roquetas

Población: Vícor
 Provincia: Almería
 Sonción: 25.000
 Preceptos infringidos: 142E Ley 16/87, 199E RD 1211/90

AYUNTAMIENTO DE CASTILLEJA DE LA CUESTA (SEVILLA)

ANUNCIO (PP. 1276/92).

Este Ayuntamiento, en sesión plenaria celebrada el día 31 de julio de 1992, aprobó inicialmente el «Proyecto de Urbanización del Estudio de Detalle núm. 8» de este Municipio.

En consecuencia con lo previsto en el art. 117 del Texto Refundido de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana de 26 de junio de 1992 se somete el expediente o información pública durante quince días para que pueda ser examinado y presentadas las alegaciones que fueran procedentes.

Lo que se hace saber para general conocimiento.

Castilleja de la Cuesta, 3 de agosto de 1992.- El Alcalde Accidental, Miguel Angel Lissen Gutiérrez.

AYUNTAMIENTO DE ALMERIA

EDICTO (PP. 1388/92).

El Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Almería Hace saber: Que en la sesión de fecha 10 de agosto de 1992, se adoptó el acuerdo de aprobación de la Memoria y Estatutos relativos a la constitución de la Empresa Municipal de Suelo y Vivienda.

En virtud de dicha aprobación, se abre un período de información pública por el plazo de 30 días naturales, contados a partir del primer día hábil siguiente al de la publicación del presente Edicto en el B.O. de la Junta de Andalucía, a fin de que durante dicho plazo puedan hacerse por escrito cuantas alegaciones se consideren pertinentes por quienes se consideren afectados o interesados. A tal fin, el citado expediente se encuentra expuesto al público en las Oficinas del Servicio de Urbanismo (Planeamiento), donde podrá ser examinado durante los días y horas hábiles de oficina, dentro del expresado plazo.

Almería, 7 de septiembre de 1992.- El Alcalde-Presidente Accidental.

AYUNTAMIENTO DE ALMENSILLA (SEVILLA)

ANUNCIO (PP. 1415/92).

Habiéndose acordado por el Pleno municipal de esta Corporación, en sesión celebrada el día 10 de julio de 1992, la aprobación inicial del Proyecto de revisión de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Almensilla, y de conformidad con lo establecido en el art. 114 del R.D. 1/1992 de 26 de junio, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley sobre el Régimen de Suelo y Ordenación Urbana, se exponen al público los documentos que componen dicha revisión, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por plazo de un mes, contados a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que durante el mismo puedan formularse las alegaciones correspondientes.

Almensilla, 14 de septiembre de 1992.- El Alcalde, Carlos Ufano Martín.

AYUNTAMIENTO DE ALGECIRAS (CADIZ)

ANUNCIO.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno de esta ciudad de Algeciras, al punto 4.7 de la sesión ordinaria celebrado el 16 de julio de 1992 ha acordado aprobar inicialmente el «Proyecto de Plan Especial de Reforma Interior Fuentenueva de esta Ciudad» promovido por este Excmo. Ayuntamiento, como asimismo y en cumplimiento de exigencia legal, se ha resuelto someter a información pública el citado proyecto y la demás documentación del correspondiente expediente.

En consecuencia, durante el plazo de treinta días, a contar desde el siguiente día al de la inserción de este anuncio en el último de los Diarios en el que aparezca (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía o Periódico de mayor difusión de la provincial), puede examinarse todo ello en la sección administrativa del Área de Urbanismo (edificio municipal en calle Regino Martínez núm. 161) y presentarse, dentro de dicho tiempo, las alegaciones y observaciones que al respecto se estimen pertinentes.

Igualmente se hace saber: Que por un período de dos años quedo suspendido el otorgamiento de licencias de parcelación, demolición y edificación en el territorio afectado, que está comprendido dentro de los límites siguientes:

Norte: Cruce de la travesía CN-340 calle Fuentenueva.

Sur: Calle María Auxiliadora.

Este: Calle Ruiz Zorrilla.

Oeste: Calle Fuentenueva.

Algeciras, 25 de agosto de 1992.- El Alcalde, p.d. Jorge Ramos Aznar, Tte. de Alcalde Delegado de Urbanismo.

AYUNTAMIENTO DE ZUFRE (HUELVA)

ANUNCIO de Oferta de Empleo Público.

Provincia: Huelva

Corporación: Zufre

Oferta de Empleo Público correspondiente al ejercicio de 1992, aprobada por el Pleno Municipal en Sesión 13 de abril de 1992.

Personal laboral:

Nivel de titulación: Graduado Escolar, F.P. o equivalente.

Denominación del Puesto de Trabajo: Auxiliar.

Núm. de vacantes: 1

Zufre, 7 de septiembre de 1992.- La Secretaria, V^oB^o El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE BENALMADENA (MALAGA)

ANUNCIO de bases.

BASES QUE HAN DE REGIR LA PROVISION DE CINCO PLAZAS DE FUNCIONARIOS DE CARRERA, GUARDIAS DE LA POLICIA LOCAL, MEDIANTE CONVOCATORIA PUBLICA CORRESPONDIENTES A LA OFERTA DE EMPLEO PUBLICA DE 1.992 DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BENALMADENA, APROBADAS POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EN SESION DE FECHA 10 DE JULIO DE 1.992.

PRIMERA.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA.

La provisión en propiedad de cinco plazas de Guardias de la Policía Local, funcionarios de carrera, pertenecientes a la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Clase Policía Local, Denominación: Guardias, mediante el procedimiento selectivo de OPOSICION.

La presente convocatoria y el proceso selectivo se registrarán por las presentes Bases; por la Ley 7/1.985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; Real Decreto Legislativo 781/1.986, de 18 de abril; Real Decreto 2.223/1.984, de 19 de diciembre, Real Decreto 896/1.991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local, Ley Andaluza de Coordinación de las Policías Locales y demás disposiciones vigentes.

SEGUNDA.- REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES.-

Para ser admitido al procedimiento selectivo será necesario que los aspirantes reúnan los siguientes requisitos:

a) Ser español/a.

b) Tener cumplidos los 18 años de edad y no exceder de treinta años de edad. Solamente a los efectos de la edad máxima para el ingreso, se compensarán los servicios prestados con anterioridad de la Policía Local, cualquiera que sea el ámbito de los mismos.

c) No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones. A tal efecto los aspirantes deberán atenerse al Cuadro de Exclusiones Médicas que figura en el Anexo, reservándose el Ayuntamiento la posibilidad en cualquier momento de realizar revisión médica para su comprobación.

d) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio del Estado, Comunidades Autónomas o Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

e) Hallarse en posesión del título de Graduado Escolar, Formación Profesional de Primer Grado o equivalente.

f) Estar en posesión de los carnets de conducir clases B-2 y A-2.

g) Tener estaturas mínimas de 1,70 y 1,65 metros respectivamente para el sexo masculino y femenino.

Las condiciones exigidas serán siempre referidas a la fecha de expiración del plazo para la presentación de instancias y mantenerlas hasta el momento de la toma de posesión como funcionario de carrera. Con la solicitud para participar en la convocatoria se acompañará original o fotocopia compulsada del título de graduado escolar o formación profesional de primer grado y del carnet de conducir A-2 y B-2. El resto de requisitos se acreditarán en el plazo de presentación de documentos una vez que sean seleccionado los aspirantes.

TERCERA.- INSTANCIAS Y PAGO DE DERECHOS.-

Las instancias solicitando tomar parte en las pruebas selectivas, así como los documentos acreditativos de demostración de requisitos a que se refiere la base segunda, conteniendo los datos previstos en el artículo 69 de la Ley de Procedimiento Administrativo y en las que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones que se exigen en la base segunda con indicación de la plaza a que se aspira, se dirigirán al Alcalde Presidente de la Corporación y se presentarán en el Registro General de Entrada de este Ayuntamiento en Avenida Juan Luis Peralta s/n de Benalmádena Pueblo, durante el plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el "Boletín Oficial del Estado".

Las instancias también podrán presentar en la forma que determine el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Las instancias se facilitarán por la Sección de Personal del Excmo. Ayuntamiento de Benalmádena. (se publica anexo de la solicitud).

Los derechos de examen se fijan en 2.500.- pesetas. Estos serán satisfechos por los aspirantes al presentar las instancias, bien por ingreso en la Tesorería Municipal, o por giro postal o telegráfico, indicando el número de recibo o giro correspondiente en la instancia, y en el giro la expresión " para participar en las pruebas selectivas de Guardia de la Policía Local", el pago de derechos o abono fuera del plazo establecido para la presentación de solicitudes, determinará la exclusión del aspirante. En ningún caso, el abono de los derechos de examen supondrá sustitución del trámite de presentación en tiempo y forma de la solicitud. Los derechos de examen no podrán ser devueltos, salvo cuando por causas no imputables al aspirante la actividad administrativa no se preste o desarrolle.

Se establece su pago como depósito previo, conforme al artículo 47 de la Ley 39/88 de Haciendas Locales.

CUARTA.- ADMISION DE ASPIRANTES.

Expirado el plazo de presentación de instancias, la Presidencia de la Corporación, en el plazo máximo de un mes, aprobará la lista de aspirantes admitidos y excluidos, que se hará pública en el "Boletín Oficial" de la Provincia y Junta de Andalucía y será expuesta en el tablón de edictos municipal, junto con la composición del Tribunal, lugar y fecha del comienzo de las pruebas, y orden de actuación de los aspirantes.

Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir de la publicación de la Resolución anterior, para subsanar el defecto que haya motivado la exclusión, conforme al artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Contra dicha Resolución podrá interponerse recurso de reposición en el plazo de un mes a partir de la publicación de la Resolución de la lista de excluidos en el "Boletín Oficial de la Provincia", ante la Alcaldía.

De no presentarse recurso de reposición, el escrito de subsanación de defectos se considerará recurso de reposición si el aspirante fuere definitivamente excluido de la realización de los ejercicios o procedimiento selectivo.

Los errores de hecho podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

QUINTA.- TRIBUNAL CALIFICADOR.

Se constituirá de la siguiente forma, de conformidad con lo establecido en el R.D. 896/1.991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de la Administración Local.

Presidente: el de la Corporación o miembro en quien delegue.

Secretario: el de la Corporación o funcionario en quien delegue.

VOCALES:

- Dos Representantes designados por la Junta de Personal.

- Un representante de la Consejería de Gobernación de la Junta de Andalucía.

- El Director de Areas Municipales.

- El Concejal Delegado del Servicio.

- El Jefe del Servicio.

- Un Concejal en representación de los Grupos Municipales de Oposición.

El Tribunal podrá asistirse de asesores especialistas, según el artículo 12 del Real Decreto 2.223/84. El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes; indistintamente, y en todo caso, del Presidente y Secretario; sus miembros colaboradores o asesores que hubieran realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de la correspondiente convocatoria o que estuvieran incurso en alguno de los supuestos de abstención y recusación previstos en los artículos 20 y 21 de la Ley de Procedimiento Administrativo, no podrán participar en el proceso selectivo en que por estas causas se vieran afectados, notificándolo, a tal efecto, al Presidente de la Corporación para nombrar sustituto. Así mismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren las circunstancias previstas en la presente base.

De conformidad con la Orden de 18 de febrero de 1.985 de la Presidencia de Gobierno, las pruebas escritas, se realizarán en el modelo E-1 o en cualquier otro equivalente, en que se desconozca la identidad de los candidatos.

En los ejercicios no figurarán marcas o signos que permitan conocer la identidad del opositor.

Los Tribunales, a los efectos de percepción de asistencias, se clasificarán en la categoría 43.

El Tribunal se constituirá anticipadamente al inicio de las pruebas, adoptando decisiones en orden al correcto desarrollo del procedimiento selectivo, selección de las pruebas, criterio de valoración, etc....

Queda facultado para resolver las dudas que se produzcan y tomar los acuerdos necesarios en todo lo no previsto en estas bases.

Las Resoluciones del Tribunal vinculan a la Administración, sin perjuicio de la facultad de revisión, conforme al artículo 109 y siguientes de la Ley de Procedimiento Administrativo, en cuyo caso se practicarán de nuevo las pruebas o trámites afectados por irregularidad.

Los Tribunales serán nombrados por la Alcaldía Presidencia, dándose publicidad a la designación de sus miembros junto con la resolución aprobatoria de la lista de

aspirantes admitidos y excluidos y por los mismos medios previsto en esta última, conforme a la base 4ª.

SEXTA.- CALENDARIO Y DESARROLLO DE LAS PRUEBAS.

La actuación de los opositores en los ejercicios de realización no conjunta, se determinará por sorteo alfabético. El lugar, fecha y hora del comienzo del primer ejercicio se determinará en la resolución de aspirantes admitidos y excluidos, que se publicará en el "Boletín Oficial de la Provincia" y "Junta de Andalucía" y tablón de edictos municipal; así como, en su caso, las normas a que se ajustarán el/los ejercicio/s; las restantes pruebas se anunciarán públicamente por el Tribunal en los lugares donde se hayan celebrado las pruebas anteriores, con 12 horas al menos de antelación de su comienzo, si se trata del mismo ejercicio, o 24 horas si es uno nuevo.

Los opositores serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único. La no presentación implicará exclusión definitiva a tomar parte o continuar en las pruebas, salvo los supuestos de fuerza mayor, debidamente justificados y apreciados por el Tribunal, no pudiendo invocarse una vez que el Tribunal formule relación de aprobados.

Comenzados los ejercicios, el Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los concurrentes para que acrediten su identidad, y si llegase a conocimiento de aquél que algún aspirante carece de los requisitos de la convocatoria, se le excluirá de la misma, previa audiencia, y comunicación a la Alcaldía, que resolverá, pasándose, en su caso, el tanto de culpa a la jurisdicción ordinaria, si se apreciase inexactitud o falsedad en la declaración formulada. Contra la exclusión, el aspirante podrá interponer recurso de reposición ante la Alcaldía en el plazo de un mes.

SEPTIMA.- EJERCICIOS DE LA OPOSICION.

Constará de cuatro ejercicios de carácter obligatorio y un quinto ejercicio voluntario. Los tres primeros ejercicios serán de carácter eliminatorio.

PRIMER EJERCICIO:

Consistirá en unas pruebas físicas y otras síquicas. En el momento de realizar las pruebas físicas, los aspirantes deberán ir provistos obligatoriamente de Certificado Médico de aptitud para la realización de las mismas y adecuación al cuadro de Exclusiones Médicas que figura en el Anexo.

Previamente a las pruebas físicas se realizará la comprobación de la talla mínima exigida estando el aspirante descalzo.

Pruebas físicas masculinas:

- 1) Salto de altura de 1,20 metros en tres intentos.
- 2) Salto de longitud con carrera de 3,70 metros, en tres intentos.
- 3) Carrera de 100 metros en tiempo máximo de 15 segundos.
- 4) Carrera de 1.000 metros en tiempo máximo de 4 minutos.
- 5) Trepa libre por cuerda lisa a cuatro metros, en tres intentos.
- 6) Levantamiento con las dos manos de un peso de 50 kilogramos, por encima de la cabeza, en dos tiempos y tres intentos.

Pruebas físicas femeninas:

- 1) Salto de altura de 1,10 metro, en tres intentos.
- 2) Salto de longitud con carrera de 3,30 metros en tres intentos.
- 3) Carrera de 100 metros en tiempo máximo de 18 segundos.
- 4) Carrera de 1.000 metros en tiempo máximo de 4 minutos y treinta segundos.
- 5) Trepa libre por cuerda lisa a 3, 50 metros en tres intentos.
- 6) Levantamiento con las dos manos de un peso de 40 kilogramos, por encima de la cabeza, en dos tiempos y tres intentos.

- Pruebas síquicas: de comprobación de aptitud para el desempeño de la plaza.

SEGUNDO EJERCICIO.-

Exposición en un período de treinta minutos de tres

temas, uno de cada grupo de materias, extraídos al azar del programa que se adjunta.

El aspirante, una vez extraídos los temas, dispondrá de un tiempo de diez minutos para la preparación de los mismos sin poder utilizar para ello material de consulta alguno.

Concluido el ejercicio el Tribunal podrá realizar preguntas al aspirante sobre los temas que haya expuesto por un tiempo no superior a 10 minutos.

Grupo Primero:

- 1.- La Constitución Española de 1.978. Los derechos y deberes de los ciudadanos contenidos en la misma.
- 2.- La organización del Estado.
- 3.- El Estatuto de Autonomía para Andalucía. Estructura y disposiciones generales.
- 4.- La Administración Municipal: concepto y elementos del Municipio. Su organización: el Alcalde, la Comisión de Gobierno y el Pleno. Competencias.
- 5.- El procedimiento administrativo. Principios generales.
- 6.- La Hacienda Pública Local. La Administración tributaria.

Grupo Segundo:

- 1.- La estructura policial en el Estado Español. La Ley Orgánica 2/1.986, de 13 de marzo, de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad.
- 2.- La Ley 1/1.989, de 8 de mayo, de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía. Organización de las Policías Locales.
- 3.- Estructura jerárquica de la Policía Local. Derechos y deberes. Régimen disciplinario.
- 4.- Competencias de la Policía Local. Seguridad en lugares públicos.
- 5.- Competencias de la Policía Local en materia de cumplimiento de bandos, ordenanzas, actos y acuerdos.
- 6.- Competencias en materia de vigilancia de licencias municipales.
- 7.- Competencias en materia de protección del medio ambiente, defensa de Bsuarios y consumidores, espectáculos, establecimientos públicos y protección civil.
- 8.- La Policía Local como colaboradora de la Policía Judicial. Obligaciones.
- 9.- Organización judicial española.
- 10.- La detención de personas: oportunidad, utilización de la fuerza, seguridad del policía y lectura de derechos. Identificación de personas.

Grupo Tercero:

- 1.- El Real Decreto Legislativo 339/1.990, de 2 de marzo: exposición de motivos; objeto y ámbito de aplicación; definición de conceptos.
- 2.- Competencias sobre tráfico, circulación y seguridad vial.
- 3.- Normas generales en la circulación. Circulación de vehículos: lugar en la vía, velocidad, prioridad de paso, incorporación a la circulación.
- 4.- Circulación de vehículos (continuación): cambios de dirección, de sentido y marcha atrás; adelantamiento; parada y estacionamiento; cruce de pasos a nivel y puentes; alumbrado y su uso; advertencias de los conductores. Otras normas de circulación.
- 5.- Señales de circulación. Las autorizaciones administrativas. Servicios públicos de transportes.
- 6.- Infracciones, sanciones, medidas cautelares y p responsabilidades. Procedimiento sancionador.
- 7.- La Inspección Técnica de Vehículos. Los Seguros. Transporte de materias peligrosas.
- 8.- Auto Taxis. Regulación legal.

Este ejercicio será puntuado en cada tema correspondiente a los distintos grupos de cero a diez puntos

siendo la nota final del ejercicio la media de las calificaciones obtenidas en cada tema que se exponga. El aspirante que obtenga un cero en alguno de los temas será eliminado de la convocatoria.

TERCER EJERCICIO:

Consistente en la resolución por escrito de tres supuestos prácticos referidos cada uno de ellos a las funciones propias de la plaza referidas respectivamente a Ordenanzas, Seguridad Ciudadana y Tráfico, en tiempo máximo de noventa minutos.

La puntuación de este ejercicio se realizará de forma idéntica al anterior ejercicio, puntuándose así mismo al cincuenta por ciento la forma y contenido respectivamente.

CUARTO EJERCICIO:

OBLIGATORIO Y NO ELIMINATORIO.

Consistirá en mantener una conversación oral en inglés con los miembros del Tribunal por tiempo máximo de diez minutos. Se calificará de cero a dos puntos.

QUINTO EJERCICIO.- VOLUNTARIO:

Para aquellos aspirantes que hayan consignado en la solicitud la participación en el mismo; consistirá en mantener una conversación oral en alguno de los idiomas que se indican: francés, alemán o escandinavo; puntuándose de 0 a 1 punto el conocimiento de uno de ellos.

En el caso de que en la calificación de algún ejercicio se otorguen calificaciones por distintos miembros del Tribunal a un mismo aspirante con una diferencial igual o superior a tres puntos, se procederá acto seguido a calificar de nuevo por los miembros del Tribunal. Caso de persistir tal diferencia, esa será la calificación obtenida.

OCTAVA.- CALIFICACION Y RELACION DE APROBADOS.

El Presidente y los Vocales calificarán cada uno de los ejercicios obligatorios, con un máximo de 10 puntos, siendo necesario para aprobar un mínimo de 5 puntos. Las Calificaciones de cada uno de los diferentes ejercicios obligatorios se adoptarán sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo su total por el número de miembros, siendo el cociente la calificación de cada ejercicio.

No obstante, en la calificación del primer ejercicio de pruebas físicas y físicas, el Tribunal se limitará a la declaración de aptitud o ineptitud del aspirante, quedando eliminado el aspirante que no supere alguno de los ejercicios en los tiempos e intentos fijados en la base séptima.

La calificación total vendrá determinada por la suma total de las puntuaciones obtenidas en cada uno de los ejercicios de la oposición.

Finalizadas las pruebas, el Tribunal publicará en el lugar de celebración de la última y en el tablón de anuncios, la relación de aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar el número de plazas convocadas, siendo nula de pleno derecho cualquier propuesta o relación que contravenga lo anteriormente establecido, elevando dicha relación a la autoridad competente para que elabore el nombramiento pertinente.

En caso de empate en la relación de aprobados, el Tribunal dirimirá mediante la realización de una prueba de las de carácter obligatorio.

NOVENA.- PRESENTACION DE DOCUMENTOS.

Los aspirantes propuestos presentarán en el Registro General, dentro del plazo de veinte días naturales, contados a partir de la publicación de la relación de aprobados, los siguientes documentos:

a) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad.

b) Declaración Jurada o promesa de no haber sido separado de ninguna Administración Pública mediante expediente disciplinario, ni hallarse inhabilitado para funciones públicas.

c) Certificado médico de no padecer enfermedad ni estar afecto por limitación física o síquica que sea incompatible con el desempleo de las correspondientes funciones de la plaza de Guardia de la Policía Local, especificando expresamente este último extremo en el documento. La Administración se reserva el derecho de someter a reconocimiento facultativo al aspirante.

d) Certificado de antecedentes penales.

Quienes tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener su anterior condición, debiendo presentar únicamente certificación del Ministerio o entidad de quien dependan, acreditando su condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal, salvo certificación médica y de penales, en su caso, del párrafo anterior.

Ante la posibilidad debidamente justificada de presentar los documentos expresados, podrá acreditarse que se reúnen las condiciones exigidas en la convocatoria mediante cualquier medio de prueba admitida en derecho.

Quienes dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentaren la documentación no podrán ser nombrados quedan anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en su instancia.

DECIMA.- NOMBRAMIENTO Y TOMA DE POSESION.

Los aspirantes seleccionados, una vez publicadas las calificaciones por el Tribunal Calificador y presentada la documentación serán nombrados por la Alcaldía Presidencia, funcionarios en prácticas con los derechos y obligaciones inherentes a tal condición, debiendo asistir al Curso para Ingreso en las Policías Locales, a celebrar en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía con sede en Aznalcázar (Sevilla). Realizado el curso correspondiente y recibido el informe de tal Escuela sobre la aptitud del alumno, se procederá al nombramiento por la Alcaldía-Presidencia de funcionario de carrera, para tomar posesión de la plaza ante el Secretario de la Corporación, en la que deberá prestar juramento o promesa en la forma legalmente establecida; a su vez se diligenciará la manifestación del interesado, a efectos de incompatibilidad en los términos previstos en el artículo 13 del Real Decreto 598/85, de 30 de abril, de desarrollo de la Ley 51/84, de Incompatibilidades. Quien no tomara posesión en el plazo indicado, salvo fuerza mayor, decaerá en todos sus derechos, quedando anuladas todas sus actuaciones.

UNDECIMA.- NORMA FINAL.

La presente convocatoria definitiva podrá recurrirse en reposición ante el Ayuntamiento Pleno, en los términos previstos en el artículo 52.2 de la Ley de Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1.956. Asimismo cuantos actos administrativos se deriven de ésta podrán ser impugnados por los interesados en los casos y forma establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo y demás normas de aplicación.

A N E X O

CUADRO DE EXCLUSIONES MEDICAS QUE REGIRA PARA EL INGRESO A LA PLAZA DE SUBOFICIAL.-

1.- Obesidad-Delgadez

Obesidad o delgadez manifiestas que dificulten o incapaciten para el ejercicio de las funciones propias del cargo.

Peso: no superior ni inferior al 20% del teórico ideal, calculado según la fórmula siguiente:

$$P.I. = Talla \text{ en Centímetros} - 100 + edad / 4 \times 0,9$$

2.- Exclusiones definitivas

2.1.- Ojo y visión:

2.1.1.- Agudeza visual sin corrección inferior a los dos tercios de la visión normal en ambos ojos.

2.1.2.- Queratoma radial.

2.1.3.- Desprendimiento de retina.

2.1.4.- Estrabismo.

2.1.5.- Hemianopsias.

2.1.6.- Discromatopsias.

2.1.7.- Cualquier otro proceso patológico que, a juicio Inspectores Médicos, dificulte de manera importante la agudeza visual.

2.2.- Oído y audición:

Agudeza auditiva que suponga una pérdida entre 1.000 y 3.000 hertzios a 35 decibelios o de 4.000 hertzios a 45 decibelios. Así mismo no podrá existir una pérdida auditiva en las frecuencias conversacionales igual o superior a 30 decibelios.

No podrá existir una pérdida auditiva (mono o bauricular) superior al 20%, calculándose ésta según la siguiente fórmula:

$$2 \times P.500 + 4 \times P. 1.000 + 3 \times P. 2.000 + P. 4.000$$

3 =

P. 500 = Pérdida de decibelios a	500 hertzios
P. 1000 = Pérdida de decibelios a	1000 hertzios
P. 2000 = Pérdida de decibelios a	2000 hertzios
P. 4000 = Pérdida de decibelios a	4000 hertzios

2.3.- Otras exclusiones.

2.3.1.- Aparato locomotor: Alteraciones del aparato locomotor que limiten o dificulten el desarrollo de la función policial, o que puedan agravarse, a juicio de los Inspectores Médicos, con el desempeño del puesto de trabajo. (Patología ósea de extremidades, retracciones o limitaciones funcionales de causa muscular o articular, defectos de columna vertebral o otros procesos óseos, musculares y articulares).

2.3.2.- Aparato digestivo: Úlcera gastro-duodenal, y cualquier otro proceso digestivo que, a juicio de los Inspectores Médicos, dificulte el desempeño del puesto de trabajo.

2.3.3.- Aparato cardio-vascular: Hipertensión arterial de cualquier causa, no debiendo sobrepasar las cifras en reposo los 145 mm/Hg en presión sistólica, y los 90 mm/Hg en presión diastólica, varices o insuficiencia venosa periférica, así como cualquier otra patología o lesión cardiovascular que, a juicio de los Inspectores Médicos, puedan limitar el desempeño del puesto de trabajo.

2.3.4.- Aparato respiratorio: El asma bronquial, broncopatía crónica obstructiva, el neumotórax espontáneo (en más de una ocasión), la tuberculosis pulmonar activa y otros procesos del aparato respiratorio que dificulten el desarrollo de la función policial.

2.3.5.- Sistema nervioso: Epilepsia, depresión, jaquecas, temblor de cualquier causa, alcoholismo, toxicomanías y otros procesos patológicos que dificulten el desarrollo de la función policial.

2.3.6.- Piel y Faneras: Psoriasis, eczema, cicatrices que produzcan limitación funcional y otros procesos patológicos que dificulten o limiten el desarrollo de la función policial.

2.3.7.- Otros procesos patológicos: Diabetes, enfermedades transmisibles en actividad, enfermedades de transmisión sexual, enfermedades inmunológicas, intoxicaciones crónicas, hemopatías graves, malformaciones congénitas, psicosis y cualquier otro proceso patológico que, a juicio de los Inspectores Médicos, limiten o incapacite para el ejercicio de la función policial.

Estas exclusiones médicas se garantizarán con las pruebas complementarias de diagnóstico (estudio radiográfico, analítico de sangre y orina, ...).

Benalmádena, 7 de septiembre de 1992.- El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE ANDUJAR (JAEN)

ANUNCIO de bases.

BASES PARA LA PROVISION EN PROPIEDAD DE UNA PLAZA DE LICENCIADO EN DERECHO-TECNICO DE ADMINISTRACION ESPECIAL, MEDIANTE CONCURSO-OPOSICION LIBRE.

PRIMERA.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA.

1. De acuerdo con la Oferta de Empleo Público de 1.991, se convocan pruebas selectivas para proveer, por el sistema de concurso-oposición libre, una plaza de la Subcategoría Técnica de la Escala de Administración Especial Clase superior Licenciado en Derecho dotada con los emolumentos correspondiente al Grupo A. Cometido Específico: Estudio, informe, ejecución y control de materias de carácter de asesoramiento legal general, sin perjuicio de la función de asesoramiento legal preceptivo, que corresponde a Secretaría General.

2. El Tribunal responsable de la selección no podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior de aspirantes al de plazas convocadas.

SEGUNDA.- CONDICIONES O REQUISITOS QUE DEBEN REUNIR O CUMPLIR LOS ASPIRANTES.

Para ser admitido a las pruebas selectivas de acceso a la plaza meritada será necesario:

- Ser español.
- Tener cumplidos dieciocho años de edad y no exceder de cincuenta y cinco años, ambas referidas al día en que finalice el plazo de presentación de instancias.

- Estar en posesión, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias, del título de Licenciado en Derecho.
- No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- No haber sido separado mediante expediente disciplinario, del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas, o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- No tener otro empleo o puesto de trabajo en el Sector público en el momento de tomar posesión si resultara nombrado.

TERCERA.- PRESENTACION DE SOLICITUDES.

1. Las instancias solicitando tomar parte en el concurso-oposición, en la que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas, referidas siempre a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias, y que se comprometen a prestar juramento o promesa en la forma legalmente establecida, se dirigirán al Sr. Alcalde-Presidente de la Corporación y se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento, los días laborables de 9 a 14 horas.

2. El plazo de presentación será de veinte días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el "Boletín Oficial del Estado". Las instancias también podrán presentarse en la forma que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

3. Los derechos de examen, que se fijan en la cantidad de 2.500 pesetas, serán satisfechos por los aspirantes y el resguardo de haberse hecho el ingreso en la Depositaria del Ayuntamiento se adjuntará a la instancia. Acompañarán a la instancia la documentación acreditativa de los méritos alegados para la fase de concurso, mediante originales o fotocopias debidamente compulsadas de todos los méritos alegados y evaluables en el concurso.

CUARTA.- ADMISION DE ASPIRANTES.

Expirado el plazo de presentación de instancias el Alcalde dictará resolución en el plazo máximo de un mes declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos. En dicha resolución que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y Tablón de anuncios, se indicará el nombre y apellidos y D.N.I. de los admitidos y excluidos e indicando las causas de la exclusión y concediendo un plazo de 10 días para subsanación de defectos, en su caso, a tenor de lo establecido en el art. 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

En la misma resolución el Alcalde determinará el lugar y fecha de comienzo de los ejercicios y el orden de actuación de los aspirantes y la composición del Tribunal calificador.

QUINTA.- PRUEBAS SELECTIVAS.

El Concurso-Oposición constará de dos fases.

FASE DE CONCURSO:

Constituido el Tribunal, éste procederá, con carácter previo a la evaluación de los méritos alegados por los candidatos con arreglo al siguiente Baremo:

a) FORMACION.

1.- Por grado de doctor 0'50 puntos.

2.- Por publicaciones relacionadas con temas jurídico-administrativos o de la Economía de la Administración Pública. Hasta 1 punto. La puntuación será acordada por el Tribunal teniendo en cuenta el número de publicaciones, calidad, especialidad en temas de Administración Local y cualquier otra que pueda ser de interés según el criterio del Tribunal.

3.- Por asistencia a cursos relacionados con materias propias de la disciplina jurídico-administrativa, de una duración mayor de 40 horas lectivas 0'10 por curso. Por curso de duración superior a 350 horas lectivas 0'25.

Por curso de prácticas o período de formación, de un año o más de duración, convocado para titulación equivalente a la exigida en la presente convocatoria, en materia específica de Administración Local, realizado en una Entidad Local u Organismo Oficial. Dos puntos por curso o beca.

La puntuación máxima a obtener por este concepto será de 2'50 puntos.

b) EXPERIENCIA PROFESIONAL.

1.- Por cada año de servicio prestado en las Administraciones Públicas, en puesto de trabajo de igual categoría a la plaza convocada: 0'50 puntos. Esta puntuación podrá fraccionarse por meses. La puntuación máxima a obtener es de 5 puntos.

2.- Por cada año de servicio prestado en la Administración Local en puesto de trabajo de igual categoría a la plaza convocada 1 punto. Estas puntuaciones podrán fraccionarse por meses. La puntuación máxima a obtener es de cinco puntos.

3.- Por año de ejercicio de la profesión: 0'50 puntos, siendo la puntuación máxima a obtener por este concepto, de 3 puntos.

La acreditación de este mérito deberá hacerse mediante el correspondiente certificado del Colegio Oficial respectivo.

FASE DE OPOSICION:

La fase de oposición constará de los siguientes ejercicios:

Primer ejercicio.

De carácter eliminatorio y obligatorio.

Se desarrollará por escrito, durante un período máximo de tres horas, y consistirá en la redacción de un informe con propuesta de resolución, sobre dos supuestos prácticos que planteará el Tribunal inmediatamente antes del comienzo de los ejercicios, relativos a tareas administrativas propias de las funciones asignadas a la plaza objeto del concurso-oposición. Los citados supuestos se extraerán por sorteo de entre los diez supuestos prácticos previamente preparados por el Tribunal con carácter secreto.

Durante el desarrollo de esta prueba, los aspirantes podrán en todo momento, hacer uso de los textos legales, colecciones de Jurisprudencia y libros de consulta de que acudan provistos.

Este ejercicio se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario alcanzar cinco puntos, como mínimo, para poder aprobarlo y pasar al siguiente ejercicio.

Segundo ejercicio.

De carácter eliminatorio y obligatorio para todos los aspirantes.

Consistirá en desarrollar por escrito, durante un período máximo de dos horas, dos temas extraídos por sorteo de entre los comprendidos en el programa anejo a la convocatoria, teniendo los aspirantes amplia libertad en cuanto a su forma de exposición.

En este ejercicio se valorará la formación general universitaria, la claridad y orden de ideas, de facilidad de exposición escrita, la aportación personal del aspirante y su capacidad de síntesis, y sobre todo, la profundidad de los conocimientos sobre los temas expuestos.

La lectura del ejercicio por los opositores será pública y tendrá lugar en el día y hora que señale el Tribunal.

Este ejercicio será calificado de 0 a 10 puntos, siendo necesario alcanzar cinco puntos, como mínimo, para superarlo.

Desde la terminación de un ejercicio y el comienzo del siguiente, deberá transcurrir un plazo mínimo de 48 horas y un máximo de 20 días.

Las sesiones de calificación las celebrará el Tribunal a puerta cerrada, sin que pueda entrar ni permanecer ninguna persona ajena al mismo, en el lugar donde éste proceda a la citada calificación.

SEXTA. TRIBUNAL CALIFICADOR.

1. COMPOSICION.- El Tribunal calificador estará integrado por los miembros siguientes:

PRESIDENTE: El de la Corporación o miembro de ella en quien delegue.

SECRETARIO: El de la Corporación o funcionario en quien delegue, con voz pero sin voto.

VOCALES: Un Secretario de Categoría Superior, designado por el Órgano competente del Colegio Provincial de Secretarios, Interventores y Tesoreros de Administración Local.

Un Técnico o experto designado por el Alcalde. Un representante de la Comunidad Autónoma Andaluza.

Un funcionario de carrera de la Corporación del Grupo A., designado por el Alcalde.

Un representante por cada uno de los Grupos Políticos con representación municipal, con voz pero sin voto.

Un representante elegido de entre los miembros de la Junta de Personal, con voz pero sin voto.

2. ABSTENCION Y RECUSACION.- Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de formar parte del mismo y de intervenir cuando concurran las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo, notificándolo a la autoridad convocante. Los aspirantes podrán recusarlos.

3. CONSTITUCION Y ACTUACION. El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia, como mínimo, de tres de sus miembros con voz y voto, titulares o suplentes, indistintamente. Las decisiones se adoptarán por mayoría de votos de los miembros presentes, resolviendo en caso de empate el voto de calidad del Presidente del Tribunal.

La actuación del Tribunal se ajustará estrictamente a las bases de la convocatoria. No obstante, el Tribunal resolverá las dudas que surjan de su aplicación y podrá tomar los acuerdos que correspondan para aquellos supuestos no previstos en las bases, facultándose éstas para ello.

El Tribunal podrá acordar la incorporación de asesores especialistas para todas o algunas de las pruebas. Estos asesores se limitarán a valorar los ejercicios correspondientes a su especialidad técnica y colaborarán con el Tribunal exclusivamente en base a dicha especialidad.

Las indemnizaciones por asistencia como miembros del Tribunal se efectuarán de acuerdo con lo dispuesto en la legislación vigente.

A los efectos de indemnización por asistencia como miembros del Tribunal, los Vocales anteriormente relacionados con voz pero sin voto, quedan excluidos de percibir las cantidades dispuestas en la legislación vigente.

4. VINCULACION DE LAS RESOLUCIONES DEL TRIBUNAL.- Las resoluciones del Tribunal vinculan a la Administración sin perjuicio de que ésta, en su caso, pueda proceder a su revisión, conforme a lo previsto en el artículo 109 y siguientes de la Ley de Procedimiento Administrativo, en cuyo caso habrán de practicarse de nuevo las pruebas o trámites afectados por la irregularidad.

SEPTIMA.- CALENDARIO DE REALIZACION DE LAS PRUEBAS.

1. El lugar, fecha y hora de celebración de los ejercicios de las pruebas selectivas, se fijará en la resolución de la Alcaldía donde declare la admisión y exclusión de los aspirantes a que se refiere la Base cuarta, debiendo tener en cuenta que previamente se habrá de celebrar la fase de concurso.

2. El orden de actuación, en aquellos ejercicios o trámites que no puedan realizarse conjuntamente, será el alfabético comenzando por el aspirante cuyo primer apellido empiece por la letra P, de conformidad con el artículo 16 del Real Decreto 2.223/84, de 19 de Diciembre, y la Resolución de la Secretaría de Estado para la Administración Pública de 21 de Marzo de 1.991 por la que se publica el sorteo celebrado para la Oferta de Empleo Público de 1.991.

3. Los aspirantes serán convocados provistos de su D.N.I. y demás medios que precisen para cada ejercicio en llamamiento único y salvo casos de fuerza mayor debidamente justificados y apreciados libremente por el Tribunal, la no presentación de un aspirante a cualquiera de los ejercicios en el momento de ser llamado determinará automáticamente la pérdida de su derecho a participar en los ejercicios y en su consecuencia quedará excluido del proceso selectivo.

4. Una vez comenzadas las pruebas selectivas no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de celebración de las restantes pruebas en el Boletín Oficial de la Provincia. Estos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal en los locales donde se hayan celebrado las pruebas anteriores y en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento.

OCTAVA.- SISTEMA DE CALIFICACION.

Tal y como establece el art. 4º del R.D. 896/91 de 7 de junio, la fase de concurso será previa a la de oposición y no tendrá carácter eliminatorio ni será tenida en cuenta para superar las pruebas de la fase de oposición.

Conforme a ello, las calificaciones de la fase de concurso se obtendrán sumando los puntos obtenidos según el baremo objetivo señalado en la BASE QUINTA.

Las calificaciones de la fase de Oposición se adoptarán sumando las puntuaciones otorgadas y dividiendo el total por el número de miembros asistentes del Tribunal, siendo el cociente la calificación obtenida en cada uno de los dos ejercicios. El resultado de cada ejercicio deberá ser de al menos cinco puntos.

Las calificaciones totales del Concurso-Oposición se obtendrán sumando las de los ejercicios, siempre que en cada uno de ellos se haya obtenido como mínimo cinco puntos, a las puntuaciones obtenidas en la fase de concurso.

El aspirante que hubiere obtenido la calificación total más alta, como resultado de la suma de las puntuaciones obtenidas en las dos fases, será la persona propuesta por el Tribunal para su nombramiento como funcionario.

NOVENA.- RELACION DE APROBADOS.

Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará la relación de aprobados por el orden de puntuaciones, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas y elevará dicha relación al Presidente de la Corporación para que formule el nombramiento pertinente.

Al mismo tiempo remitirá a dicha autoridad el acta de la última sesión.

DECIMA.- PRESENTACION DE DOCUMENTOS.

1. Los aspirantes propuestos aportarán ante la Administración, dentro del plazo de veinte días naturales desde que se hagan públicas las relaciones correspondientes, los documentos acreditativos de las condiciones que para tomar parte en la oposición se exigen en la base segunda:

a).- Fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad.

b).- Copia autenticada o fotocopia (que deberá presentar acompañada del original para su compulsación) del título exigido.

c).- Certificado acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal ejercicio de la función a desempeñar, expedido por facultativo competente.

d).- Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario, de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas. (VER QUE DOCUMENTOS SE PUEDEN PEDIR PARA LA BASE SEGUNDA)

e).- Declaración jurada o promesa de cese, en su caso, del Organismo Público del que proceda, con fecha anterior a la toma de posesión.

2. Quienes tuvieren la condición de funcionarios públicos, estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación de la Administración Pública de que dependan, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su expediente personal.

3. Quienes dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en su instancia.

UNDECIMA.- NOMBRAMIENTO Y TOMA DE POSESION.

1. Concluido el proceso selectivo y aportados los documentos a que se refiere la Base anterior, el Alcalde de acuerdo con la propuesta del Tribunal calificador procederá a nombrar funcionarios de carrera, los cuales deberán tomar posesión en el plazo de treinta días a contar del siguiente al que le sea notificado el nombramiento, debiendo previamente prestar juramento o promesa de conformidad con lo establecido en el R.D. 707/1979, de 5 de Abril.

2. Quienes sin causa justificada no tomen posesión en el plazo señalado, quedarán en la situación de cesantes, con pérdida de todos los derechos derivados de la convocatoria y del nombramiento conferido.

DUODECIMA.- NORMAS DE APLICACION.

Para lo no previsto en estas Bases o en aquello que las contradigan, serán de aplicación la Ley 7/85, de 2 de Abril; el Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de Abril; la Ley 30/84, de 2 de Agosto; el Real Decreto 896/91, de 7 de Junio y el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado.

Andújar, 28 de mayo de 1992.- El Alcalde.

A N E X O

Parte Primera: Derecho Político y Constitucional

Tema 1.- Teoría del Estado Justificación y fin del Estado. Elementos del Estado.

Tema 2.- Formas de Estado.

Tema 3.- Funciones del Estado. La Teoría de la división de Poderes.

Tema 4.- Las formas de Gobierno.

Tema 5.- Los partidos políticos. Grupos de presión. La Opinión Pública.

Tema 6.- El sufragio. Formas y técnicas de articulación.

Tema 7.- La Constitución. Concepto y clases. El Poder constituyente. La Reforma Constitucional.

Tema 8.- La Constitución Española de 1.978. Principios generales.

Tema 9.- Derechos y deberes fundamentales de los españoles.

Tema 10.- La Monarquía. Teoría general. La Corona en la Constitución española.

Tema 11.- El Poder Legislativo. Teoría General. Las Cortes Generales.

Tema 12.- El Gobierno. Relaciones entre el Gobierno y el Poder Legislativo.

Tema 13.- El Poder Judicial.

Tema 14.- Organización Territorial del Estado. Los Estatutos de Autonomía: Su significado.

Parte Segunda: Derecho Administrativo

Tema 1.- Administración Pública. Gobierno y Administración. Principios constitucionales de la Administración Pública española.

Tema 2.- La Administración y el Derecho. Régimen anglosajón y sistema continental europeo o régimen administrativo.

Tema 3.- El concepto de Derecho Administrativo. Actividad administrativa y derecho privado. La llamada Ciencia de la Administración.

Tema 4.- La personalidad jurídica de la Administración Pública. Clases de personas jurídicas públicas.

Tema 5.- Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho. Fuentes del Derecho Público: La Ley. Clases de Leyes.

Tema 6.- El Reglamento: Concepto y clases. Procedimiento de elaboración. Límites de la potestad reglamentaria y defensa contra los Reglamentos ilegales, Instrucciones y Circulares.

Tema 7.- La costumbre. La práctica Administrativa. Los principios generales del derecho. Otras fuentes.

Tema 8.- La posición jurídica de la Administración Pública. Potestades Administrativas. Potestad discrecional y reglada.

Tema 9.- El Administrado. Concepto y Clases. La Capacidad del Administrado. Participación y participación ciudadana. Los derechos públicos subjetivos. El interés legítimo.

Tema 10.- El acto administrativo. Concepto. Clases de Actos administrativos. Elementos del acto administrativo.

Tema 11.- El Procedimiento administrativo. Recepción y registro de documentos. El interesado y su representación. Comunicaciones y notificaciones.

Tema 12.- Dimensión temporal del procedimiento. Recepción y registro de documentos. El interesado y su representación. Comunicaciones y notificaciones.

Tema 13.- Las fases del procedimiento administrativo general. El silencio administrativo.

Tema 14.- La eficacia de los actos administrativos y su condicionamiento. Ejecutividad y suspensión. La ejecución de los actos administrativos.

Tema 15.- La teoría de la invalidez del acto administrativo. Actos nulos y anulables. La convalidación del acto administrativo. La revisión de oficio.

Tema 16.- La contratación administrativa. Naturaleza jurídica de los contratos administrativos. Distinción de los civiles. Clases de contratos públicos. La legislación de los contratos públicos.

Tema 17.- Elementos de los contratos. Los sujetos. Objeto y causa. Formas de contratación administrativa y los sistemas de selección del contratista. La formalización de los contratos.

Tema 18.- Derechos y deberes de la Administración y los contratistas. Modificación de los contratos. La revisión de precios. Interpretación de los contratos. Jurisdicción competente.

Tema 19.- La invalidez de los contratos públicos. Los "actos separables". La impugnación de los contratos públicos. Jurisdicción competente.

Tema 20.- Las formas de acción administrativa. El fomento y sus medios.

Tema 21.- La Policía Administrativa. Evolución del concepto. Límites de la Policía Administrativa. Los medios de policía y en especial las sanciones administrativas.

Tema 22.- El servicio público. Evolución del concepto. Servicio público y prestaciones administrativas.

Tema 23.- Los modos de gestión del servicio público. La gestión directa. El contrato de gestión del servicio público.

Tema 24.- Las prestaciones obligatorias de los administrados. Las prestaciones personales.

Tema 25.- La expropiación forzosa. Conceptos y elementos. Procedimiento general. Referencia a los procedimientos especiales. Garantías jurisdiccionales.

Tema 26.- El dominio Público. Concepto y naturaleza. Bienes que lo integran. Régimen jurídico. Mutaciones demaniales. Uso del dominio Público. La concesión y la reserva demanial.

Tema 27.- El Patrimonio privado de las Entidades públicas. Legislación del Patrimonio del Estado. Estudio especial del patrimonio mobiliario.

Tema 28.- La responsabilidad de la Administración. Evolución y régimen actual.

Tema 29.- Los Recursos administrativos. Concepto. Principios generales. Clases.

Tema 30.- El Recurso de alzada. El Recurso de revisión. El Recurso de reposición.

Tema 31.- El Recurso económico-administrativo.

Tema 32.- Administración y jurisdicción. El Juez ordinario y la legalidad administrativa. Las reclamaciones administrativas previas a la vía civil y laboral.

Tema 33.- La jurisdicción Contencioso-Administrativa. Naturaleza, extensión y límites. Sistemas de organización. Evolución histórica y régimen español vigente.

Tema 34.- El recurso Contencioso-Administrativo. Las partes. Actos impugnables. Procedimiento general. La sentencia y su ejecución. Procedimientos especiales.

Tema 35.- La Organización administrativa. La potestad organizatoria. Los órganos administrativos. Concepto y Clases. Consideración especial de los órganos colegiados.

Tema 36.- Los principios de organización administrativa. Competencia. Jerarquía y coordinación. Descentralización. Autonomía y tutela.

Tema 37.- Los Funcionarios Públicos. Concepto y Clases. Estructura de la Función Pública. La legislación sobre funcionarios civiles del Estado.

Tema 38.- Nacimiento y extinción de la relación funcional: Contenido de la relación funcional. Derechos y deberes de los funcionarios. Los derechos económicos.

Tema 39.- Los derechos pasivos de los funcionarios. La Seguridad Social del Funcionario.

Tema 40.- Régimen disciplinario de los funcionarios. Responsabilidad civil y penal de los funcionarios públicos.

Tema 41.- La Administración del Estado. Organos centrales. Consejo de Estado. Administración periférica.

Tema 42.- Las Comunidades autónomas. Principios de organización. Competencias.

Parte Tercera: Economía Política

Tema 1.- La economía política. Su concepto y finalidad. Leyes económicas. Métodos de investigación. Relaciones de la economía con otras ciencias.

Tema 2.- Teoría de producción.

Tema 3.- El Capital. Sus clases. Ahorro e inversión.

Tema 4.- Teoría del mercado. Mercados de competencia. Mercados de monopolios. Formación de los precios de los diversos tipos de mercado.

Tema 5.- Teoría del consumo.

Tema 6.- Teoría de la distribución. La renta de la tierra; generalización del concepto. Salarios y precios. Los salarios y el nivel de empleo.

Tema 7.- El interés. Teorías. El beneficio del empresario: Su formación en los diversos tipos de mercado.

Tema 8.- El dinero y el sistema monetario.

Tema 9.- El mercado del dinero. El mercado de capitales. El crédito.

Tema 10.- El ciclo económico. La coyuntura económica.

Tema 11.- La renta nacional y el producto nacional. La distribución funcional y espacial de la renta.

Tema 12.- Los sistemas económicos.

Tema 13.- El comercio internacional. Unidades económicas e internacionales y áreas monetarias.

Tema 14.- La Comunidad Económica Europea.

Parte Cuarta: Derecho financiero

Tema 1.- Actividad financiera y actividad económica. Origen y desarrollo de la Hacienda Pública.

Tema 2.- El Presupuesto. Concepto, naturaleza y clases. Los principios presupuestarios liberales. Teorías modernas sobre el Presupuesto.

Tema 3.- El gasto público, concepto y clases. Efectos económicos del gasto público.

Tema 4.- Los ingresos públicos. Concepto y clases. Precios privados y cuasiprivados. Precios públicos y precios políticos. Contribuciones especiales.

Tema 5.- El impuesto y su naturaleza.

Tema 6.- La Hacienda extraordinaria. Los ingresos de la Hacienda extraordinaria. Consideración especial de la deuda pública.

Tema 7.- El Derecho tributario español. Principios inspiradores de la Ley General Tributaria.

Tema 8.- Infracciones y sanciones tributarias. Gestión, liquidación, recaudación e inspección de los tributos. La revisión de los actos tributarios en vía administrativa.

Tema 9.- El Presupuesto español. Regulación jurídica y estructura.

Tema 10.- Régimen jurídico de gastos y pagos del Estado.

Tema 11.- El sistema tributario español vigente. Principios estructurales. Imposición directa e indirecta.

Tema 12.- Régimen financiero de las Comunidades autónomas.

Parte Quinta: Derecho Administrativo Local. - (Parte General)

Tema 1.- Régimen local español. Principios constitucionales. El principio de Autonomía: su significado y alcance.

Tema 2.- Fuentes del ordenamiento local. Legislación estatal sobre régimen local: su fundamento constitucional y naturaleza. Legislación autonómica sobre régimen local: sus relaciones con la estatal.

Tema 3.- Reglamentos y ordenanzas locales. Clases. Procedimiento de elaboración y aprobación. Límites de la potestad reglamentaria.

Tema 4.- La Provincia en el régimen local. Historia. La perspectiva constitucional de la provincia en España.

Tema 5.- El Municipio. Historia. Clases de Entes Municipales en el Derecho español.

Tema 6.- El territorio municipal. Creación y supresión de municipios. Alteración de términos municipales. Organización territorial del Municipio: desconcentración y descentralización, distritos y barrios. Entidades inframunicipales.

Tema 7.- La población Municipal: Clasificación. El empadronamiento. Derechos de los vecinos. La participación vecinal en la Administración Local. Derechos de los extranjeros.

Tema 8.- Las elecciones locales. El procedimiento electoral. Pérdida de la condición de miembro de la Corporación. Destitución de los Presidentes de las Corporaciones Locales.

Tema 9.- La organización municipal. Organos básicos. Organos complementarios. Estatuto de los miembros de las Corporaciones Locales.

Tema 10.- Organización de la provincia. Organos básicos y complementarios. Atribuciones de los diferentes órganos.

Tema 11.- Autonomía local y competencias. Las competencias de municipios y provincias. Las competencias delegadas. La gestión ordinaria Provincial de competencias autonómicas.

Tema 12.- Mancomunidades. Agrupaciones. Otras estructuras supramunicipales.

Tema 13.- Régimen de sesiones de las Corporaciones Locales. Normas reguladoras. Las sesiones: sus clases, requisitos y procedimientos de constitución y celebración.

Tema 14.- Los acuerdos de las Corporaciones Locales: clases y forma de acuerdos. Actas y certificaciones. Las resoluciones del Presidente de la Corporación. Recursos contra los actos de las Corporaciones Locales.

Tema 15.- La Función Pública Local y su organización.

Tema 16.- Derechos y deberes de los funcionarios públicos locales. La Mutualidad Nacional de la Administración Local.

Tema 17.- Los bienes de las Entidades Locales. Clases. Régimen jurídico. Administración, uso y aprovechamiento.

Tema 18.- Las formas de actividad de las Entidades Locales. La intervención administrativa de la actividad privada.

Tema 19.- Las licencias. Naturaleza jurídica. Régimen jurídico y procedimiento de otorgamiento. El condicionamiento de las licencias.

Tema 20.- El servicio público en la esfera local. Los nodos de gestión de los servicios públicos. Consideración especial de la concesión.

Tema 21.- Las Empresas municipales. Los consorcios.

Tema 22.- Los contratos administrativos en la esfera local.

Tema 23.- Las Haciendas Locales. Principios constitucionales. La coordinación de las Haciendas estatal, autonómica y local.

Tema 24.- Legislación aplicable en materia de Haciendas Locales. Competencia de las Entidades Locales en materia tributaria. La gestión recaudatoria de las Entidades Locales.

Tema 25.- Imposición y ordenación de tributos locales. Contenidos de las Ordenanzas fiscales y procedimiento de aprobación. Reclamaciones y recursos y materia tributaria.

Tema 26.- Ingresos locales no impositivos. Ingresos de derecho privado. Subvenciones y otros ingresos de derecho público.

Tema 27.- El crédito local. Operaciones de crédito. El Banco de Crédito Local de España.

Tema 28.- Tasas y contribuciones especiales. Participaciones y recargos.

Tema 29.- La imposición local autónoma. Análisis de las distintas figuras impositivas.

Tema 30.- El Presupuesto de las Entidades Locales. Principios, integración y documentos. Proceso de aprobación del Presupuesto y sus modificaciones. Liquidación del Presupuesto.

Tema 31.- Autorización de gastos y ordenación de pagos. Programas de inversiones. Régimen presupuestario de las empresas dependientes de los Entes Locales.

Tema 32.- Control e intervención de las Entidades Locales. La Contabilidad presupuestaria.

Tema 33.- Cierre del ejercicio económico. Cuentas: su rendición y censura.

Parte Sexta: Derecho Administrativo Local (Parte Especial)

Tema 1.- La legislación urbanística española. Antecedentes. La Ley del Suelo y Ordenación Urbana de 12 de mayo de 1.956; estructura y principios inspiradores. La reforma de la Ley del Suelo de 2 de mayo de 1.975. Legislación sectorial de especial incidencia en el urbanismo. La Ley 8/1990, de 25 de Julio, de Reforma del Régimen Urbanístico y Valoraciones del Suelo.

Tema 2.- La organización administrativa del urbanismo. Competencias estatales de las Comunidades autónomas y de los órganos provinciales de autonomía. Competencias locales.

Tema 3.- Significado del plan urbanístico. Tipología de los planes. La jerarquización de los planes de urbanismo. Municipios sin plan de ordenación.

Tema 4.- El planeamiento municipal. Los planes generales. Planes parciales. Proyectos de urbanización. Programas de actuación urbanística. Normas complementarias y subsidiarias del planeamiento. Planes especiales.

Tema 5.- La formación de los planes territoriales de urbanismo de carácter municipal. Competencia y plazo: estándares urbanísticos. Procedimiento de aprobación. La suspensión de licencia. Los planes de iniciativa particular.

Tema 6.- Vigencia de los Planes. Modificación, revisión y suspensión. Efectos de la aprobación de los Planes.

Tema 7.- La clasificación del suelo. Limitaciones y deberes por razón de la clasificación: cesiones obligatorias, costeamiento de la obra urbanizadora. El patrimonio municipal del suelo: concepto, naturaleza jurídica y régimen aplicable.

Tema 8.- La ejecución de los planes de ordenación: competencia y principios generales. Actuación por polígonos. Sistemas de actuación y determinación de la aplicable. Los principios de afectación de plusvalías y de justa distribución de los beneficios y cargas.

Tema 9.- Parcelaciones y reparcelaciones. Las expropiaciones urbanísticas: clases y criterios de valoración.

Tema 10.- Edificación y uso del suelo. Edificación forzosa y registro de solares. Órdenes de ejecución. La declaración de ruina.

Tema 11.- La licencia urbanística. Naturaleza y régimen jurídico.

Tema 12.- Infracciones urbanísticas. Responsabilidad de la Administración. Acciones y recursos.

Tema 13.- Competencias locales en materia de abastos. Mataderos, mercados, lonjas de pescados, establecimientos alimentarios.

Tema 14.- Competencias locales en materia de sanidad y beneficencia. Cementerios.

Tema 15.- Servicios públicos de suministro: competencias de las Corporaciones Locales.

Tema 16.- Competencias en materia de salubridad: saneamiento, recogida y tratamiento de residuos sólidos. Defensa del medio ambiente.

Tema 17.- Competencias locales en materia de educación y cultura.

Tema 18.- Competencias en materia de vías de comunicación, circulación y transporte.

Tema 19.- Competencias locales en relación con la vivienda y protección civil. Competencias en materia de Turismo y Deporte.

PUBLICACIONES



Título:
MANUAL DE DERECHO LOCAL

Autor: José Luis Rivero Isern.
Catedrático de Derecho Administrativo.
Universidad de Cádiz.



INDICE RESUMIDO

- Historia y actualidad de nuestro Régimen Local.
- La Administración Local en la Constitución Española.
- El Ordenamiento Local.
- El Municipio.
- La Provincia.
- Otras Entidades Locales: La Comarca.
Las Mancomunidades. Areas Metropolitanas.
Agrupaciones Forzosas.
- El Patrimonio de las Corporaciones Locales.
- La contratación local.
- Funcionarios públicos locales.
- El servicio público local.
- El control de los actos y acuerdos locales.

Realización: Instituto Andaluz de Administración Pública.

Edita y Distribuye: Servicio de Publicaciones y BOJA.

P.V.P. 2.500 pts. (IVA incluido).

Formato: UNE A5L.

Encuadernación: En rústica.

Venta: En librerías.

ISBN: 84-7595-056-6.

Depósito Legal: SE-94-1989.

PUBLICACIONES



ADMINISTRACION DE ANDALUCIA

Revista Andaluza de Administración Pública

SUMARIO del núm. 9, Enero-Febrero-Marzo 1992

ESTUDIOS

Presentación

Mario P. Chiti

La creación y ejecución del Derecho comunitario en los Estados compuestos: Italia.

Jean Boulouis

La incidencia del Derecho comunitario en la organización Administrativa Francesa

Andrew Le Sueur y Francis Snyder

La incidencia del Derecho de la Comunidad europea en la organización administrativa del Reino Unido

CRONICA PARLAMENTARIA

*Antonio Porras Nodales
Ana Carmona Contreras*

DOCUMENTOS

Plan Rector de Uso y Gestión del Parque Nacional de Doñana

JURISPRUDENCIA

COMENTARIOS DE JURISPRUDENCIA

M^{ra} Concepción Barrero Rodríguez

La Jurisdicción competente para el conocimiento de las acciones sobre responsabilidad patrimonial de la Administración. Sentencia del Tribunal de Conflictos de 17 de diciembre de 1991

NOTAS DE JURISPRUDENCIA

TRIBUNAL CONSTITUCIONAL

I. Constitución.- II. Derechos y Libertades.- III. Principios Jurídicos Básicos.- IV. Instituciones del Estado.- V. Fuentes.- VI. Organización Territorial del Estado.- VII. Economía y Hacienda.- (Francisco Escribano López)

TRIBUNAL SUPREMO Y TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCIA

I. Acto Administrativo.- II. Administración Local.- III. Administración Pública.- IV. Bienes Públicos.- V. Comunidades Autónomas.- VI. Contratos.- VII. Corporaciones de Derecho Público.- VIII. Cultura, Educación, Patrimonio Histórico Artístico.- IX. Derecho Administrativo Económico.- X. Derecho Administrativo Sancionador.- XI. Derechos Fundamentales y Libertades.- XII. Expropiación Forzosa.- XIII. Fuentes.- XIV. Hacienda Pública.- XV. Jurisdicción Contencioso-Administrativa.- XVI. Medio Ambiente.- XVII. Organización.- XVIII. Personal.- XIX. Procedimiento Administrativo.- XX. Responsabilidad.- XXI. Salud y Servicios Sociales.- XXII Urbanismo y Vivienda.- Tribunal Supremo (*José I. López González*) Tribunal Superior de Justicia de Andalucía (*José Luis Rivero Ygerm*)

RESEÑA LEGISLATIVA

Disposiciones Generales de la Junta de Andalucía Disposiciones Estatales. Disposiciones Generales de las Comunidades Autónomas Índice Analítico

NOTICIAS DE LA ADMINISTRACION AUTONOMICA

INFORMES: El Plan Rector de Uso y Gestión de Doñana. ORGANIGRAMA: Consejería de Educación y Ciencia. Otras disposiciones de interés para la Administración Autónoma. (*José I. Marillo-Velarde Pérez*)

BIBLIOGRAFIA

RECENSIONES

MERCEDES LAFUENTE BENACHES: La ejecución forzosa de los actos administrativos por la Administración Pública. (*Eduardo Romero Solís*)MERCÉ BARCELO Y SERRAMALERA: Derechos y deberes constitucionales en el Estado autonómico. (*Eduardo Gamero Casado*)

L. FAVOREU - F. RUBIO LLORENTE: El bloque de la constitucionalidad (Ana Carmona Contreras)

NOTICIAS DE LIBROS (*Pedro Escribano Collado*)

Suscripción anual (4 números): 4.000 Ptas. (IVA incluido)

Número suelto: 1.300 Ptas.

Pedidos y suscripciones: Servicio de Publicaciones y BOJA

Apartado de Correos nº 100.000

41071 SEVILLA

Tifs.: (95) 421 40 55 y 421 74 53

Fax. (95) 4210289

Forma de pago: Talón nominativo conformado o Giro Postal en cualquier caso a nombre de:

BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA

PUBLICACIONES

Título:

LEGISLACION DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA

Autor: Pedro Escribano Collado

Catedrático de Derecho Administrativo
Universidad de Sevilla

Contenido:

- Normas dictadas por la Administración Autónoma en sus primeros diez años.
- Edición cerrada al 31.12.88.
- Un apéndice.
- Índice cronológico.
- Índice de materias.
- Un volumen de 1.895 páginas.



NOVEDAD

Realización: Instituto Andaluz de Administración Pública.

Edita y distribuye: Servicio de Publicaciones y BOJA.

PVP: 6.000 ptas. en rústica.

8.500 ptas. en lujo.

IVA incluido.

Venta: En librerías.

ISBN: 84-7595-052-3.

Depósito Legal: SE-885-1989.

Formato: UNE A5L.

NORMAS PARA LA SUSCRIPCIÓN AL BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA PARA EL AÑO 1992

1. SUSCRIPCIONES

- 1.1. Las suscripciones al BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA, sean obligatorias o voluntarias, están sujetas al pago de las correspondientes tasas, (Art. 25. a, de la Ley 4/1988, de 5 de julio, de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía).
- 1.2. Las solicitudes de suscripción deberán dirigirse al **Servicio de Publicaciones y BOJA**. Apartado de Correos núm. 100.000. SEVILLA. 41071.

2. PLAZOS DE SUSCRIPCIÓN

- 2.1. Las suscripciones al BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA, serán por **años naturales indivisibles**. No obstante, para las solicitudes de alta comenzado el año natural, las suscripciones podrán hacerse por el semestre o trimestre naturales que resten. (Art.º. 16, punto 2 del Reglamento del BOJA).
- 2.2. El pago de las suscripciones se efectuará **necesariamente dentro del mes anterior** al inicio del período de suscripción. (Art.º. 16, punto 3 del Reglamento).

3. TARIFAS

- 3.1. Si la suscripción se efectúa en el mes de septiembre (para el 4º trimestre), el precio será de 3.500 ptas.
- 3.2. El precio del fascículo suelto es de 100 ptas.

4. FORMA DE PAGO

- 4.1. El pago de la suscripción, será siempre por ADELANTADO.
- 4.2. Los pagos se harán efectivos, bien por GIRO POSTAL o mediante TALON NOMINATIVO, DEBIDAMENTE CONFORMADO, a favor del **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA**. (Resolución de 19.4.85, BOJA. núm. 39 del 26).
- 4.3. **NO SE ACEPTARAN** transferencias bancarias ni pagos contrarreembolso.
- 4.4. **NO SE CONCEDE** descuento alguno sobre los precios señalados.

5. ENVIO

- 5.1. El envío por parte del **Servicio de Publicaciones y BOJA**, de los ejemplares del **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA**, comenzará a hacerse, una vez tenga entrada en dicho Servicio la solicitud de suscripción y el abono de su importe en alguna de las formas señaladas en el punto 4.2.
- 5.2. En el caso de que el abono correspondiente al período de suscripción tenga entrada en este Servicio una vez comenzado el mismo, el envío de los Boletines **será a partir de dicha fecha de entrada**.

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63.